

## ACTA 27-2019

Acta de la sesión ordinaria número veintisiete del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, realizada en jueves doce de diciembre del dos mil diecinueve, en la sala de sesiones del Consejo Universitario a las nueve horas, ubicada en Villa Bonita de Alajuela.

### MIEMBROS PRESENTES

Marcelo Prieto Jiménez,	Rector, <b>(Preside)</b> .
Emmanuel González Alvarado,	Decano, Sede Central.
María Magdalena Alfaro Alfaro,	Decana a. i. Sede San Carlos.
Roque Dávila Ponce,	Decano, Sede de Guanacaste.
Fernando Villalobos Chacón,	Decano Sede del Pacífico.
Rodney Cordero Salas,	Decano, Sede Atenas.
Sergio Ramírez García,	Representante, Sector Administrativo.
Patricia Calvo Cruz,	Representante, Sector Docente.
Laura Venegas Umaña,	Representante, Sector Docente.
Marvin Gerardo Segura Trejos,	Representante, Sector Docente.
Jairo Á. Valverde Palavicini,	Representante, Sector Productivo.
José Carlo Marín Pacheco,	Representante, Sector Estudiantil.
Marlon Obregón Alfaro,	Representante Suplente, Sector Estudiantil.
Francisco Lobet Rodríguez,	Representante, Sector Productivo.
Ricardo Ramírez Alfaro,	Director Ejecutivo, Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa.

### VICERRECTORES

Marisol Rojas Salas,	Vicerrectora de Vida Estudiantil.
Katalina Perera Hernández,	Vicerrectora de Docencia.
Luis Fernando Chaves Gómez,	Vicerrector de Extensión y Acción Social.
Francisco Romero Royo,	Vicerrector de Investigación y Transferencia.
Doris Aguilar Sancho,	Directora General de la Administración Universitaria con rango de Vicerrectora.

### MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Luis Enrique Restrepo Gutiérrez,	Decano, Sede de San Carlos.
Steicy Suárez Bogantes,	Representante, Sector Estudiantil.

### INVITADOS

Diego Solano Rodríguez,	Representante Suplente Estudiantil.
Fredy González Alpizar,	Consultor Externo.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

Ismael Arroyo Arroyo,  
Ileana Morera Azofeifa,  
Arlette González Gil,  
Lorena Salazar Escamilla,  
Alexander Rodríguez Quesada,  
Alonso Salinas Morales,

Director de Gestión Financiera.  
Contadora General de la UTN.  
Colaboradora del Área de Presupuesto.  
Directora de Planificación Universitaria.  
Colaborador, Planificación Universitaria  
Colaborador, Planificación Universitaria.

Luis Enrique Méndez Briones,

**Secretario.**

***El señor Presidente del Consejo Universitario procede a comprobar el Quórum y da por iniciada la Sesión Ordinaria No. 27-2019 y presenta el Orden del Día:***

## **ORDEN DEL DÍA**

### **CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTA**

**Artículo 1.** Aprobación del Acta 26-2019 de la Sesión Ordinaria, realizada el 26 de noviembre de 2019.

### **CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA**

**Artículo 2.** Ofrecimiento de donación de terreno de cinco mil metros cuadrados en el Cantón de los Chiles a favor de la UTN.

**Artículo 3.** Copia de nota suscrita por un grupo de funcionarios interinos solicitando el traslado del 5.33% a sus cuentas individuales en la ASOUTN.

**Artículo 4.** Cambio de Presidencia del CONARE. Ref.OF-CNR-309-2019.

### **CAPÍTULO III. INFORME DEL SEÑOR RECTOR**

**Artículo 5.** Convenio Marco de Cooperación entre la UTN y la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Ref.DICE-376-2019.

**Artículo 6.** Convenio Marco de Cooperación entre la UTN y la Asociación Cámara para el Desarrollo de Grecia. Ref.DICE-377-2019.

**Artículo 7.** Solicitud de modificación al ACUERDO 10-7-2019 del Consejo Universitario de la UTN, para eliminar el ítem de las torres en enfriamiento, donadas por la Municipalidad de Orotina. Ref.CU-045-2019.

**Artículo 8.** Compendio Institucional de Planes de Mejora 2020. Ref.DPU-280-2019.

**Artículo 9.** Modificación Presupuestaria No.20-2019.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

#### **CAPÍTULO IV. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA**

**Artículo 10.** Modificación al artículo 3 del Reglamento de Reconocimientos y Equiparaciones. Ref. VDOC-833-2019.

#### **CAPÍTULO V. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL**

**Artículo 11.** Propuesta de corrección al acuerdo 8-23-2019, referente al Manual Descriptivo de Clases, específicamente en la Clase de Puesto de Estudiante Asistente en el punto de la Naturaleza del Puesto. Ref.VVE-377-2019.

**Artículo 12.** Propuesta de reforma parcial al Reglamento del Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles de la UTN. Ref.VV-375-2019.

#### **CAPÍTULO VI. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y ACCIÓN SOCIAL**

**Artículo 13.** Solicitud de corrección de calendario institucional 2020, fechas CISCO. Ref. VEAS-885-2019.

#### **CAPÍTULO VII. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA**

**Artículo 14.** Informe de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. Ref.DGF-778-2019.

**Artículo 15.** Informe solicitado por el Consejo Universitario mediante el ACUERDO 1-24-2019, referente a una solicitud de restablecer las fechas de pago a los días 14 y 28 de cada mes. Ref.DGAU-650-2019.

**Artículo 16.** Informe de inclusión de atinencia profesional con base en el procedimiento para la modificación del Manual de Atinencias y Especialidad Profesionales. Ref.DGAU-655-2019.

**Artículo 17.** Solicitud para aprobar la donación de aplicación informática al sistema Avatar.fi Ref.DGAU-658-2019.

**Artículo 18.** Solicitud de la Dirección de Proveeduría Institucional para anular el ACUERDO 17-25-2019 de la Sesión Ordinaria 25-2019, realizada el 19 de noviembre de 2019. Referente a la recomendación de cobro de clausula penal a la Empresa RYS Consultores. Ref. DPI-572-2019.

**Artículo 19.** Relación de Hechos para la apertura de un procedimiento Sumario de clausula penal en contra de la Empresa RyS Consultores. Ref. DPI-573-2019.

**Artículo 20.** Activos para ser dados de baja. Ref.DGAU-661-2019.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

## CAPÍTULO VIII. ASUNTOS VARIOS

### CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTA

#### ***Artículo 1. Aprobación del Acta 26-2019 de la Sesión Ordinaria, realizada el 26 de noviembre de 2019.***

El señor Rector somete a discusión el Acta 26-2019 de la Sesión Ordinaria, realizada el 26 de noviembre de 2019.

Se abstienen de votar los señores Fernando Villalobos Chacón, Decano de la Sede del Pacífico, Jairo Á. Valverde Palavicini, Representante, Sector Productivo, Roque Dávila Ponce, Decano, Sede de Guanacaste por no haber estado presentes en la sesión.

El señor Rector somete a votación y aprobación el Acta 26-2019 de la Sesión Ordinaria, realizada el 26 de noviembre de 2019.

#### **SE ACUERDA:**

**ACUERDO 1-27-2019: “Aprobar el Acta 26-2019 de la Sesión Ordinaria, realizada el 26 de noviembre de 2019”. ACUERDO FIRME POR MAYORÍA.**

### CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA

#### ***Artículo 2. Ofrecimiento de donación de terreno de cinco mil metros cuadrados en el Cantón de los Chiles a favor de la UTN.***

El señor Rector procede a dar lectura a la carta remitida por la familia Medrano de los Chiles y recomienda trasladar el ofrecimiento tanto a las Vicerrectorías como a la Dirección General de la Administración para su respectivo estudio; se instruye para contestar al donante agradeciendo su oferta e informarle que la nota está siendo sometida a estudio por parte de la UTN.

El señor Rector somete a votación y aprobación la propuesta de recomendación de trasladar el ofrecimiento de la Familia Medrano de una finca para la construcción de recintos universitarios en los Chiles para su respectiva valoración por parte de las Vicerrectorías y la Dirección General.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 2-27-2019: “Trasladar el documento remitido por la familia Medrano del cantón de Los Chiles, en el que manifiesta el ofrecimiento de una donación de un terreno de cinco mil metros cuadrados ubicado en el Cantón de los Chiles a favor de la UTN, a la Dirección General de la Administración Universitaria y a las Vicerrectorías para conocer el criterio técnico correspondiente. Además, se instruye a la Secretaría para que proceda a responder a los donantes agradeciendo su oferta e informándoles que su generosa oferta está siendo sometida al análisis técnico y académico requerido”. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

***Artículo 3. Copia de nota suscrita por un grupo de funcionarios interinos solicitando el traslado del 5.33% a sus cuentas individuales en la ASOUTN.***

El señor Rector somete a discusión una copia de la nota suscrita por un grupo de funcionarios interinos solicitando el traslado del 5.33% a sus cuentas individuales en la ASOUTN y recomienda trasladarla a la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano y la Dirección de Asuntos Jurídicos para que emitan un criterio técnico para ser conocido en el Consejo Universitario.

El señor Rector somete a votación y aprobación la recomendación presentada para trasladar la nota para un respectivo estudio.

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 3-27-2019: “Trasladar la nota suscrita por un grupo de funcionarios interinos solicitando el traslado del 5,33% a sus cuentas individuales en la ASOUTN a la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que emitan un criterio técnico como fundamento básico para que el Consejo Universitario pueda pronunciarse al respecto”. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

***Artículo 4. Cambio de Presidencia del CONARE. Ref.OF-CNR-309-2019.***

El señor Rector instruye a la Secretaría a proceder con la lectura del OF-CNR-309-2019 y recomienda comunicar un acuerdo de agradecimiento para el Presidente saliente y un acuerdo de felicitación para el presidente entrante.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 4-27-2019:** “El Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional manifiesta un agradecimiento al doctor Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica por su labor desempeñada como Presidente de CONARE. **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**”

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 5-27-2019:** “El Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional manifiesta una felicitación al Ingeniero Luis Paulino Méndez Badilla, rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica y le desea los mayores éxitos como nuevo Presidente del Consejo Nacional de Rectores (CONARE)”. **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**”

***Artículo 5. Modificación del Orden del Día.***

El señor Rector solicita modificar el Orden del Día para atender el Informe de Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y además adelantar el punto de la modificación Presupuestaria No.20-2019.

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 6-27-2019:** “Aprobar modificar el Orden del Día para adelantar el artículo catorce del Orden del Día, el artículo nueve y agregar al informe del rector otros informes”; quedando el nuevo Orden de la siguiente manera:

**Artículo 6.** Informe de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. Ref. DGF-778-2019.

**Artículo 7.** Modificación Presupuestaria No.20-2019.

**CAPÍTULO III. INFORME DEL SEÑOR RECTOR**

**Artículo 8.** Convenio Marco de Cooperación entre la UTN y la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Ref. DICE-376-2019.

**Artículo 9.** Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Asociación Cámara para el Desarrollo de Grecia. Ref. DICE-377-2019.

**Artículo 10.** Solicitud de modificación del ACUERDO 10-7-2019 del Consejo Universitario de la UTN, para eliminar el ítem de las torres en enfriamiento, donadas por la Municipalidad de Orotina. Ref.CU-045-2019.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

**Artículo 11.** Compendio Institucional de Planes de Mejora 2020. Ref. DPU-280-2019.

**Artículo 12.** Otros Informes.

#### **CAPÍTULO IV. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA**

**Artículo 13.** Modificación al artículo 3 del Reglamento de Reconocimientos y Equiparaciones. Ref.VDOC-833-2019.

#### **CAPÍTULO V. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL.**

**Artículo 14.** Propuesta de corrección al acuerdo 8-23-2019, referente al Manual Descriptivo de Clases, específicamente la Clase de Puesto de Estudiante Asistente en el punto de la Naturaleza del Puesto. Ref. VVE-377-2019.

**Artículo 15.** Propuesta de reforma parcial al Reglamento del Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles de la UTN. Ref.VV-375-2019.

#### **CAPÍTULO VI. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y ACCIÓN SOCIAL**

**Artículo 16.** Solicitud de corrección de calendario institucional 2020, fechas CISCO. Ref. VEAS-885-2019.

#### **CAPÍTULO VII. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA**

**Artículo 17.** Informe solicitado por el Consejo Universitario mediante ACUERDO 1-24-2019, referente a una solicitud de restablecer las fechas de pago a los días 14 y 28 de cada mes. Ref.DGAU-650-2019.

**Artículo 18.** Informe de la inclusión de atinencia profesional con base en el procedimiento para la modificación del Manual de Atinencias y Especialidad Profesionales. Ref. DGAU-655-2019.

**Artículo 19.** Solicitud para aprobar donación de aplicación informática al sistema Avatar.fi Ref.DGAU-658-2019.

**Artículo 20.** Solicitud de la Dirección de Proveeduría Institucional para anular el ACUERDO 17-25-2019 de la Sesión Ordinaria 25-2019, realizada el 19 de noviembre de 2019. Referente a la recomendación de cobro de clausula penal a la Empresa RYS Consultores. Ref. DPI-572-2019.

**Artículo 21.** Relación de Hechos para la apertura de un procedimiento Sumario de clausula penal en contra de la Empresa RyS Consultores Ref. DPI-573-2019.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

**Artículo 22.** Activos para ser dados de baja. Ref. DGAU-661-2019.

**CAPÍTULO VIII. ASUNTOS VARIOS. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

***Artículo 6. Informe de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. Ref. DGF-778-2019.***

El señor Rector procede a dar la bienvenida al señor Ismael Arroyo de la Dirección de Gestión Financiera, a la señora Ileana Morera Azofeifa, Contadora General de la UTN y al licenciado Fredy González Alpizar, Consultor Externo de la empresa Consultores y Asociados González.

El señor Rector procede a dar la palabra al señor Ismael Arroyo y disculpa a la señora Doris Aguilar Sancho que por razones de fuerza mayor ha tenido que ausentarse.

El señor Ismael Arroyo manifiesta que en primer lugar disculpa a Doña Doris Aguilar Sancho pues tuvo un inconveniente que le imposibilitó estar presente, ella es la Coordinadora de la Comisión no obstante han venido trabajando arduamente en equipo sobre la implementación de las Normas en los Procesos Contables y otros que exige el procedimiento, estas deben ser llevadas meticulosamente desde la Contabilidad General de la UTN, ahora son presentadas a este órgano para su aprobación según el respectivo informe.

**Se acuerda.**

Conoce el Consejo Universitario la presentación del Informe de la Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público a través de la Consultoría Externa de Consultores y Asociados González.

El objetivo principal de este informe consiste en evaluar el porcentaje real de la implementación de las Normas de Contabilidad en la UTN y determinar las brechas entre lo que pide la Normativa, lo que se está haciendo realmente y conocer el diagnóstico de la situación actual. Este proceso lo lidera la Dirección de Gestión Financiera pero afecta a todas las áreas, porque todas generan información.

**1. DIAGNÓSTICO ACTUAL EN RELACIÓN A LAS NICSP**

Para realizar el diagnóstico de la situación actual de la Universidad Técnica Nacional (UTN) con respecto a la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), se realizaron los procedimientos siguientes:

- ✓ Lectura y evaluación de la documentación proporcionada con el proceso de implementación de las NICSP.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

- ✓ Revisión de los estados financieros y sus notas emitidos la Universidad.
- ✓ Verificación de la herramienta de autoevaluación de implementación de las NICSP proporcionado por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda.
- ✓ Estudio de los planes de acción para lograr la implementación completa de las NICSP.
- ✓ Sesiones de trabajo con las Unidades Generadoras de la Información de la UTN con el fin de evaluar con cada una de ellas la herramienta de autoevaluación y los planes de acción.
- ✓ Evaluación de toda la información recopilada comparándola con las estipulaciones de las normas.
- ✓ Determinación de las brechas en la implementación de la NICSP.
- ✓ Volver a aplicar la matriz de autoevaluación para determinar el porcentaje real de implementación a la fecha.

Como resultado evaluar todos estos aspectos, el porcentaje de implementación de cada una de las normas y general se detalla en el cuadro siguiente:

NICSP	No Aplica	Aplica	Después de Diagnóstico	Antes de Diagnóstico	Diferencia
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros		x	80%	79%	1%
NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo		x	100%	100%	0%
NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores		x	100%	100%	0%
NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera		x	100%	100%	0%
NICSP 5 Costos por Préstamos		x	67%	100%	-33%
NICSP 6 Estados Financieros Consolidados y Separados	x		100%	100%	0%
NICSP 7 Inversiones en Asociadas	x		100%	100%	0%
NICSP 8 Intereses en Negocios Conjuntos		x	0%	88%	-88%
NICSP 9 Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio		x	93%	75%	18%
NICSP 10 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias	x		100%	100%	0%
NICSP 11 Contratos de Construcción	x		100%	100%	0%
NICSP 12 Inventarios		x	38%	53%	-15%
NICSP 13 Arrendamientos		x	38%	31%	6%
NICSP 14 Hechos Occurridos Después de la Fecha de Presentación		x	100%	100%	0%
NICSP 16 Propiedades de Inversión		x	100%	100%	0%



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

NICSP	No Aplica	Aplica	Después de Diagnóstico	Antes de Diagnóstico	Diferencia
NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo		x	83%	85%	-2%
NICSP 18 Información Financiera por Segmentos		x	0%	92%	-92%
NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes		x	10%	4%	6%
NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas		x	60%	80%	-20%
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo		x	0%	0%	0%
NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General	x		100%	100%	0%
NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)		x	63%	58%	5%
NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros		x	70%	90%	-20%
NICSP 25 Beneficios a los Empleados		x	77%	71%	5%
NICSP 26 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo		x	0%	0%	0%
NICSP 27 Agricultura		x	17%	60%	-43%
NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación		x	100%	67%	33%
NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición		x	77%	44%	33%
NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar		x	35%	26%	9%
NICSP 31 Activos intangibles		x	87%	92%	-5%
NICSP 32 Acuerdos de Concesión de Servicios: La concedente	x		100%	100%	0%
<b>Promedio General de Cumplimiento</b>			<b>68%</b>	<b>74%</b>	<b>-6%</b>

## 2. Determinación de brechas.

Para cada una de las normas evaluadas se determinaron las brechas (diferencia entre lo que estipula la norma y lo que está realizando la universidad) en los aspectos que abordan las normas específicas en el reconocimiento, la medición y la información a revelar). Con respecto a este último aspecto, al evaluar las revelaciones que está efectuando la universidad en sus estados financieros específicamente en sus notas se determina una cantidad importante de información que se incluye en los mismo que no es requerida por las normas y en la evaluación de cada una de las normas se incluye el detalle de la información no requerida.

Adicionalmente se establecen los objetivos que deben considerar los funcionarios responsables de los procesos para que establezcan los planes detallados para cerrar las brechas detalladas y lograr la implementación completa de las NICSP.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

Al respecto es importante que la implementación de esta normativa está a cargo de cada una de las unidades generadoras de información, ya que son áreas o direcciones que tienen bajo su cargo procesos que impactan en los registros transaccionales debe la contabilidad general, y al ser un sistema integrado todo registro inicial debe ser generado desde cada unidad o área y además son responsables de los auxiliares correspondientes a la información que procesan, por lo que los funcionarios que se indican como responsables corresponden a las Unidades Generadoras de Información relacionadas con los procesos que abarca la norma y con las brechas identificadas.

La evaluación de cada norma de forma individualizada se detalla a continuación:

## 2.1. NICSP. 1. Presentación de los Estados Financieros.

### 2.1.1. Porcentaje de Implementación

Se realizó un nuevo análisis de la matriz de autoevaluación proporcionado por la Dirección General Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda para determinar el grado de implementación de esta norma con base en el diagnóstico efectuado cuyo resultado se detalla de la siguiente manera:

Detalle	Porcentaje de Implementación
Antes del Diagnóstico	92%
Después del Diagnóstico	80%

### 2.1.2. Brechas

Las brechas relacionadas con reconocimiento y medición son las siguientes:

1. Los incumplimientos de todas las demás normas, repercuten en un incumplimiento en la NICSP 1.
2. A pesar de que los estados financieros incluyen la comparación de sus cifras con las presupuestadas, tal comparación no se está realizando de acuerdo a lo estipulado a la normativa (Ver diagnóstico de aplicación de NICSP 24).

### 2.1.3 REVELACIONES NO EFECTUADAS

No se están llevando a cabo las revelaciones siguientes:

- 1) No se revela en las notas a los Estados Financieros, información acerca de las bases para la elaboración de los estados financieros, así como las políticas contables específicas seleccionadas y aplicadas para las transacciones y sucesos significativos.
- 2) No se revela en las notas a los Estados Financieros información que, siendo exigida por las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, no ha sido incluida en los demás componentes de los estados financieros.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

- 3) No se revela en las notas a los Estados Financieros toda la información adicional que no se presenta en el cuerpo principal de los estados financieros, pero resulta necesaria para llevar a cabo una presentación razonable.
- 4) No se registran las notas a los Estados Financieros de forma sistemática, con una referencia cruzada para identificar su partida o Estado Financiero al que pertenece, pues la separación y numeración de las notas puede ser confusa para el usuario de los estados financieros.
- 5) No se revela un resumen completo de las políticas contables significativas o en otras notas, los juicios profesionales, diferentes de aquellos que impliquen estimaciones, que la gerencia haya realizado al aplicar las políticas contables de la entidad que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros. No existe una adecuada nota resumen de políticas contables, algunas políticas se mezclan con la información de detalles numéricos y otras políticas no se están revelando.
- 6) A pesar que se está revelando alguna información sobre los posibles riesgos que puedan generar incertidumbre en los estados financieros, tal información no es suficiente ni acorde a las estipulaciones de la normativa (Ver diagnóstico de NICSP 30).
- 7) No se está revelando información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen los objetivos, las políticas y los procesos que la entidad aplica para gestionar el capital, ni datos cuantitativos resumidos acerca de lo que gestiona como capital.

#### 2.1.4 REVELACIONES NO REQUERIDAS

Se están realizando revelaciones que no son requeridas por la normativa, las cuales se detallan a continuación:

- 1) Informe sobre el estado actual de implementación de NICSP (Nota 1).
- 2) Resultado de la aplicación de la matriz de autoevaluación del avance de la implementación de las NICSP y comentarios sobre la misma (Nota 1).
- 3) Nota de eventos conocidos por la opinión pública.
- 4) Plan de Cuentas y Manual de Procedimientos Contables.
- 5) Descripción del sistema integrado AVATAR.
- 6) Información sobre los estados financieros auditados.
- 7) Estado de la inclusión de la Universidad en el Fondo Especial de Educación Superior (Nota 66).
- 8) Descripción actividades productivas por sede (Nota 68).
- 9) Información sobre la estructura organizacional, marco estratégico y objetivos institucionales de la Universidad (Notas particulares).
- 10) Información sobre el estudio integral de puestos, gasto pagado CFIA, libros legales, estados financieros auditados, detalle de arrendamientos, convenios, contratos, cartas de entendimiento, detalle de unidades generadoras de información (Notas particulares).



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

### 2.1.5 PLAN DE TRABAJO

Responsable primario: Doris Aguilar Sáncho, Directora General Administrativa.

Es necesario realizar las modificaciones necesarias al plan de trabajo de implementación de NICSP para el cierre de las brechas indicadas anteriormente, labor que deberá ser realizada por el responsable primario con la asesoría de la Comisión de Implementación de NICSP o de quién ésta designe, de manera tal que se logren los objetivos siguientes:

- 1) Coordinar con las diferentes Unidades Generadoras de Información la elaboración y cumplimiento de los planes de trabajo para eliminar las brechas en la implementación de NICSP.
- 2) Dar seguimiento con la Dirección de Gestión Financiera y la Contabilidad General, la incorporación o corrección en los estados financieros de las situaciones que generan incumplimientos en la normativa.

## 2.2. NICSP 2. Estado de Flujo de Efectivo.

### 2.2.1. PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN

Se realizó un nuevo análisis de la matriz de autoevaluación proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda para determinar el grado de implementación de esta Norma con base en el diagnóstico efectuado, cuyo resultado se detalla a continuación:

Detalle	Porcentaje de Implementación
Antes del diagnóstico	100%
Después del diagnóstico	100%

### 2.2.2 BRECHAS

El procedimiento de elaboración y presentación del Estado de Flujo de Efectivo se está realizando de acuerdo con las disposiciones de las NICSP. Sin embargo, se detectaron algunas partidas que no se están clasificando adecuadamente en tal estado, lo cual se debe a la forma en que se están direccionando las variaciones del Balance de Situación en el archivo de elaboración del estado.

### 2.2.3 REVELACIONES NO EFECTUADAS

Se están llevando a cabo todas las revelaciones requeridas por la normativa.

### 2.2.4 REVELACIONES NO REQUERIDAS

Se están realizando revelaciones que no son requeridas por la normativa, las cuales se detallan a continuación:

1. La NICSP 2 no requiere que se hagan revelaciones independientes del estado de flujo de efectivo.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

### 2.2.5 PLAN DE TRABAJO

Responsable primario: Ismael Arroyo, Director de Gestión Financiera  
Se debe hacer una revisión del archivo de elaboración del Estado de Flujo de Efectivo, para corregir las inconsistencias en la clasificación de las partidas de las variaciones en el Balance de Situación.

### 2.3. NICSP 3 - POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y ERRORES

#### 2.3.1 PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN

Se realizó un nuevo análisis de la matriz de autoevaluación proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda para determinar el grado de implementación de esta Norma con base en el diagnóstico efectuado, cuyo resultado se detalla a continuación:

Detalle	Porcentaje de Implementación
Antes del diagnóstico	100%
Después del diagnóstico	100%

#### 2.3.2 BRECHAS

No se determinaron brechas en la aplicación de esta norma.

#### 2.3.3 REVELACIONES NO EFECTUADAS

Se están llevando a cabo todas las revelaciones requeridas por la normativa.

#### 2.3.4 REVELACIONES NO REQUERIDAS

Las revelaciones efectuadas relacionadas con esta norma se ajustan a lo solicitado por esta NICSP.

#### 2.3.5 PLAN DE TRABAJO

Responsable primario: Ismael Arroyo, Director de Gestión Financiera

Al tener una implementación del 100% en esta norma, no es necesario llevar a cabo plan de trabajo alguno.

### 2.4. NICSP 4 - EFECTO DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

#### 2.4.1 PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN

Se realizó un nuevo análisis de la matriz de autoevaluación proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda para determinar el grado de implementación de esta Norma con base en el diagnóstico efectuado, cuyo resultado se detalla a continuación:

Detalle	Porcentaje de Implementación
Antes del diagnóstico	100%
Después del diagnóstico	100%



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

#### 2.4.2 BRECHAS

No se determinaron brechas en la aplicación de esta norma.

#### 2.4.3 REVELACIONES NO EFECTUADAS

Se están llevando a cabo todas las revelaciones requeridas por la normativa.

#### 2.4.4 REVELACIONES NO REQUERIDAS

Se están realizando revelaciones que no son requeridas por la normativa, las cuales se detallan a continuación:

1. Cuadro de tipos de cambio mensuales de dólares y euros (Nota 4).

#### 2.4.5 PLAN DE TRABAJO

Responsable primario: Ismael Arroyo, Director de Gestión Financiera

Al tener una implementación del 100% en esta norma, no es necesario llevar a cabo plan de trabajo alguno.

### 2.5 NICSP 5 - COSTO POR PRÉSTAMOS

#### 2.5.1 PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN

Se realizó un nuevo análisis de la matriz de autoevaluación proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda para determinar el grado de implementación de esta Norma con base en el diagnóstico efectuado, cuyo resultado se detalla a continuación:

Detalle	Porcentaje de Implementación
Antes del diagnóstico	100%
Después del diagnóstico	67%

#### 2.5.2 BRECHAS

1. Se están reconociendo como gastos a devengar a largo plazo y como un pasivo, los intereses sobre los pasivos a largo plazo desde la fecha de inicio de la deuda hasta la fecha de vencimiento de la misma. Tales gastos a devengar se trasladan a los resultados cada mes con base en la tasa de interés, el saldo de la deuda y los días transcurridos. Tal tratamiento cumple con el reconocimiento del gasto, pero genera una sobrevaluación de los activos y los pasivos.

#### 2.5.3 REVELACIONES NO EFECTUADAS

Se están llevando a cabo todas las revelaciones requeridas por la normativa.

#### 2.5.4 REVELACIONES NO REQUERIDAS

Se están realizando revelaciones que no son requeridas por la normativa, las cuales se detallan a continuación:

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

1. Cuadros comparativos de intereses de operaciones (Nota 66).

### 2.5.5 PLAN DE TRABAJO

Responsable primario: Ismael Arroyo, Director de Gestión Financiera

Es necesario realizar las modificaciones necesarias al plan de trabajo de implementación de NICSP para el cierre de las brechas indicadas anteriormente, labor que deberá ser realizada por el responsable primario con la asesoría de la Comisión de Implementación de NICSP o de quién ésta designe, de manera tal que se logren los objetivos siguientes:

1. Corregir el registro contable de la acumulación de intereses sobre las deudas de la entidad, de manera tal que se registren como gastos e intereses por pagar solamente los correspondientes a los días transcurridos del mes en curso.

## 2.6 NICSP 8 - NEGOCIOS EN CONJUNTO

### 2.6.1 PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN

Se realizó un nuevo análisis de la matriz de autoevaluación proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda para determinar el grado de implementación de esta Norma con base en el diagnóstico efectuado, cuyo resultado se detalla a continuación:

Detalle	Porcentaje de Implementación
Antes del diagnóstico	88%
Después del diagnóstico	0%

### 2.6.2 BRECHAS

No se ha determinado si existen o no negocios en conjunto, por lo que al no tener certeza de este hecho no es posible determinar si es necesario cumplir con los requerimientos de esta norma.

### 2.6.3 REVELACIONES NO EFECTUADAS

No se están realizando las revelaciones siguientes:

1. El importe acumulado de cada uno de los siguientes pasivos contingentes, a menos que la probabilidad de pérdida sea remota, por separado del resto de los pasivos contingentes:
  - a) Cualquier pasivo contingente en que haya incurrido el participante, en relación con sus participaciones en negocios conjuntos, así como su parte proporcional en cada uno de los pasivos contingentes incurridos conjuntamente con los demás participantes;
  - b) Su parte en los pasivos contingentes de los negocios conjuntos por los que esté obligado de forma contingente; y
  - c) Aquellos pasivos contingentes derivados del hecho de que el participante tiene responsabilidad contingente por los pasivos de los otros participantes en el negocio conjunto; y
2. Una breve descripción de los siguientes activos contingentes y, de ser posible, una estimación de su efecto financiero cuando sea probable un flujo de entrada de beneficios económicos o de un potencial de servicio:



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

- a) los activos contingentes de la entidad participante, que surgen en relación con su participación en los negocios conjuntos y su participación en cada uno de los activos contingentes surgidos en conjunto con los demás participantes; y
  - b) su parte en los activos contingentes de los propios negocios conjuntos.
3. El participante revelará, por separado de los demás compromisos, el importe total relativo a los siguientes compromisos relacionados con sus participaciones en negocios conjuntos:

#### 2.6.4 REVELACIONES NO REQUERIDAS

Se están realizando revelaciones que no son requeridas por la normativa, las cuales se detallan a continuación:

1. Listado de todos los convenios, contratos y cartas de entendimiento de la UTN (Nota 3).

#### 2.6.5 PLAN DE TRABAJO

Responsable primario: Jonathan Morales Herrera, Director de Asuntos Jurídicos

Es necesario realizar las modificaciones necesarias al plan de trabajo de implementación de NICSP para el cierre de las brechas indicadas anteriormente, labor que deberá ser realizada por el responsable primario con la asesoría de la Comisión de Implementación de NICSP o de quién ésta designe, de manera tal que se logren los objetivos siguientes:

1. Concluir con el proceso de levantamiento de los convenios, contratos y cartas de entendimiento que tenga vigentes la Universidad.
2. Implementar los procedimientos operativos necesarios para que el detalle de convenios, contratos y cartas de entendimiento que posea la Universidad, se mantenga permanente actualizado.
3. Evaluar los convenios, contratos y cartas de entendimiento vigentes para determinar si existen algunos de ellos que se deban considerar como negocios en conjunto, de acuerdo a las estipulaciones de la NICSP 8.
4. Si se determina la existencia de negocios en conjunto, realizar el reconocimiento, medición y revelación de tales negocios que exige esta norma.
5. Proporcionar información sobre convenios o contratos que impliquen registro de activos o pasivos, para dar cumplimiento a la NICSP 28.

### 2.7. NICSP 9 - INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

#### 2.7.1 PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN

Se realizó un nuevo análisis de la matriz de autoevaluación proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda para determinar el grado de implementación de esta Norma con base en el diagnóstico efectuado, cuyo resultado se detalla a continuación:

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

Detalle	Porcentaje de Implementación
Antes del diagnóstico	75%
Después del diagnóstico	93%

### 2.7.2 BRECHAS

No existen brechas relacionadas con reconocimiento y medición de los ingresos con contraprestación. Las brechas identificadas son relacionadas con revelaciones, las cuales se detallan en el apartado siguiente.

### 2.7.3 REVELACIONES NO EFECTUADAS

No se están llevando a cabo las revelaciones siguientes:

1. Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las transacciones involucradas con la prestación de servicios.

### 2.7.4 REVELACIONES NO REQUERIDAS

Se están realizando revelaciones que no son requeridas por la normativa, las cuales se detallan a continuación:

1. Detalle de las ventas a nivel de cada uno los artículos vendidos (Nota 40).
2. Detalle de rentas de inversiones por emisor del instrumento financiero (Nota 46).

### 2.7.5 PLAN DE TRABAJO

Responsable primario: Ismael Arroyo, Director de Gestión Financiera

Es necesario realizar las modificaciones necesarias al plan de trabajo de implementación de NICSP para el cierre de las brechas indicadas anteriormente, labor que deberá ser realizada por el responsable primario con la asesoría de la Comisión de Implementación de NICSP o de quién ésta designe, de manera tal que se logren los objetivos siguientes:

1. Elaborar las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos.

## 2.8. NICSP 12 - INVENTARIOS

### 2.8.1 PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN

Se realizó un nuevo análisis de la matriz de autoevaluación proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda para determinar el grado de implementación de esta Norma con base en el diagnóstico efectuado, cuyo resultado se detalla a continuación:

Detalle	Porcentaje de Implementación
Antes del diagnóstico	53%
Después del diagnóstico	38%



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

### 2.8.2 BRECHAS

Las brechas relacionadas con reconocimiento y medición son las siguientes:

1. Las compras de inventario se registran hasta que se da la tercera aprobación, cuando en realidad hay traspaso de los riesgos y beneficios desde la recepción provisional de los bienes.
2. No se está realizando la comparación del costo del inventario con su valor realizable neto o costo de reposición según corresponda.
3. Los productos agrícolas se están registrando al valor razonable inicial más los costos de mantenimiento del activo acumulados hasta la fecha de la cosecha, cuando deberían estarse registrando por el valor razonable desde su reconocimiento inicial hasta la fecha de su cosecha.
4. La Universidad está registrando el costo de sus artículos vendidos o consumidos utilizando la fórmula de costo por medio del método de costo promedio, cuando la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, estableció como política el uso del método de primera entrada primera salida (PEPS).
5. Existen debilidades de control en el manejo de inventarios que pueden producir inadecuados registros contables, las cuales se indican a continuación:
  - a) Existen de demasiadas bodegas para el manejo del inventario, en total 240, lo cual hace que la actualización y control de las mismas sea muy difícil de realizar y podrían estarse dando transacciones que no están siendo bien identificadas y registradas en el registro auxiliar de inventarios, con su consecuente registro contable incorrecto.
  - b) Se han detectado salidas de inventario que no cuentan con el documento de requisición respectiva, por lo que se constituyen en bajas de inventario que no se reconocen oportunamente.

### 2.8.3 REVELACIONES NO EFECTUADAS

No se están llevando a cabo las revelaciones siguientes:

1. Las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de medición de los costos utilizada.
2. El importe en libros de los inventarios que se llevan al valor razonable menos los costos de venta.
3. El importe de los inventarios reconocido como un gasto durante el periodo.
4. El importe de las rebajas de valor de los inventarios reconocidas como un gasto en el periodo por variaciones en el valor neto realizable.
5. Los importes de las reversiones en las rebajas de valor que son reconocidas en el estado de rendimiento financiero del período por variaciones en el valor neto realizable.
6. Las circunstancias o eventos que han producido la reversión de las rebajas de los inventarios por variaciones en el valor neto realizable.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

#### 2.8.4 REVELACIONES NO REQUERIDAS

Se están realizando revelaciones que no son requeridas por la normativa, las cuales se detallan a continuación:

1. Variaciones de costo por producto (Nota 68).

#### 2.8.5 PLAN DE TRABAJO

Responsable primario: Florindo Arias Salazar, Dirección de Proveeduría  
Institucional

Es necesario realizar las modificaciones necesarias al plan de trabajo de implementación de NICSP para el cierre de las brechas indicadas anteriormente, labor que deberá ser realizada por el responsable primario con la asesoría de la Comisión de Implementación de NICSP o de quién ésta designe, de manera tal que se logren los objetivos siguientes:

1. Realizar los cambios necesarios en los procedimientos administrativos y en el sistema de información para que las compras de inventarios se registren desde el momento en que se produzca el traslado de los riesgos y beneficios a la Universidad, lo cual normalmente sucede desde la recepción provisional de las mercancías.
2. Realizar al menos una vez al año la comparación del costo de cada una de las líneas del inventario con su valor realizable neto, para el caso de los inventarios disponibles para la venta, o con su costo de reposición para los inventarios que no se destinan para su venta o elaboración de productos para la venta.
3. Realizar la valoración correcta de los productos agrícolas que se reclasifican de activos biológicos a las cuentas de inventario para su venta. Tales productos deben ser medidos al valor razonable menos los costos de venta.
4. Implementar los cambios necesarios en el sistema de información para que se utilice la fórmula de costo de primera entrada primera salida (PEPS).
5. Evaluar la política de apertura de bodegas para determinar la cantidad idónea de las mismas que puedan supervisadas y controladas de forma adecuada.
6. Establecer los procedimientos de control necesarios que garanticen que todos los movimientos de entradas y salidas de inventario se realicen mediante la documentación adecuada y por ende se registren oportunamente.
7. Obtener la información necesaria para realizar las revelaciones que aún están pendientes.

### 2.9 NICSP 13 - ARRENDAMIENTOS

#### 2.9.1 PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN

Se realizó un nuevo análisis de la matriz de autoevaluación proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda para determinar el grado de implementación de esta Norma con base en el diagnóstico efectuado, cuyo resultado se detalla a continuación:



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

Detalle	Porcentaje de Implementación
Antes del diagnóstico	31%
Después del diagnóstico	25%

### 2.9.2 BRECHAS

Las brechas relacionadas con reconocimiento y medición son las siguientes:

1. X|
2. Los arrendamientos no son evaluados al principio de los mismos, para poder ser adecuadamente clasificados de acuerdo a sus características.

### 2.9.3 REVELACIONES NO EFECTUADAS

No se están llevando a cabo las revelaciones siguientes:

#### Arrendamientos operativos:

1. Total de pagos futuros mínimos del arrendamiento, derivados de contratos de arrendamiento operativo no cancelables, que se van a satisfacer hasta un año; entre uno y cinco años y más de cinco años.
2. Cuotas de arrendamientos y subarrendos operativos reconocidas como gastos del periodo, revelando por separado los importes de los pagos mínimos por arrendamiento, las cuotas contingentes y las cuotas de subarriendo.
3. Una descripción general de los acuerdos significativos de arrendamiento concluidos por el arrendatario, donde se incluirán, sin limitarse a ellos, los siguientes datos:
  - (a) Las bases para la determinación de cualquier eventual cuota de carácter contingente que se haya pactado.
  - (b) La existencia y, en su caso, los plazos de renovación o las opciones de compra y las cláusulas de actualización o escalonamiento.
  - (c) Las restricciones impuestas por contratos de arrendamiento financiero, tales como las que se refieran a la devolución del resultado positivo (ahorro), devolución de las aportaciones de capital, la distribución de dividendos o distribuciones similares, endeudamiento adicional o a nuevos contratos de arrendamiento.
4. Como arrendador, los activos dedicados a arrendamientos operativos de acuerdo con la naturaleza de tales bienes.
5. Como arrendador, el importe acumulado de los pagos mínimos futuros del arrendamiento correspondientes a los arrendamientos operativos no cancelables, así como los importes que corresponden a los siguientes plazos:
  - (i) hasta un año;
  - (ii) entre uno y cinco años;
  - (iii) más de cinco años
6. Como arrendador, el total de las cuotas de carácter contingente reconocidas en el estado de rendimiento financiero del periodo.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

7. Como arrendador, una descripción general de las condiciones de los arrendamientos acordados por el arrendador.

#### Arrendamientos financieros:

Actualmente no se está realizando ninguna revelación sobre arrendamientos financieros porque no hay ninguno clasificado como tal. Sin embargo, si como producto de la revisión de los contratos se determina que alguno de ellos es de carácter financiero, será necesario realizar las revelaciones que indique la norma sobre este tipo de arrendamientos.

#### 2.9.4 REVELACIONES NO REQUERIDAS

Se están realizando revelaciones que no son requeridas por la normativa, las cuales se detallan a continuación:

1. Detalle de todos los contratos de arrendamiento que ha firmado la Universidad.

#### 2.9.5 PLAN DE TRABAJO

Responsable primario: Jonathan Morales Herrera, Director de Asuntos Jurídicos

Es necesario realizar las modificaciones necesarias al plan de trabajo de implementación de NICSP para el cierre de las brechas indicadas anteriormente, labor que deberá ser realizada por el responsable primario con la asesoría de la Comisión de Implementación de NICSP o de quién ésta designe, de manera tal que se logren los objetivos siguientes:

1. Completar la lista de contratos de arrendamientos en los cuales la Universidad sea arrendatario o arrendar.
2. Revisar las características del contrato y documentar la evaluación del mismo de acuerdo a si existe transferencia o no de los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del bien, clasificándolos como operativos o financieros según sea el caso.
3. Obtener la información necesaria para realizar las revelaciones que aún están pendientes.

#### 2.10. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN

##### 2.10.1 PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN

Se realizó un nuevo análisis de la matriz de autoevaluación proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda para determinar el grado de implementación de esta Norma con base en el diagnóstico efectuado, cuyo resultado se detalla a continuación:

Detalle	Porcentaje de Implementación
Antes del diagnóstico	100%
Después del diagnóstico	100%

##### 2.10.2 BRECHAS

No se determinaron brechas en la aplicación de esta norma relacionadas con el reconocimiento y medición.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

### 2.10.3 REVELACIONES NO EFECTUADAS

Se están llevando a cabo todas las revelaciones requeridas por la normativa.

### 2.10.4 REVELACIONES NO REQUERIDAS

No se están realizando revelaciones que no son requeridas por la normativa.

### 2.10.5 PLAN DE TRABAJO

Responsable primario: Ismael Arroyo, Director de Gestión Financiera

Al tener una implementación del 100% en esta norma, no es necesario llevar a cabo plan de trabajo alguno.

## 2.11 NICSP 16-PROPIEDADES DE INVERSIÓN

### 2.11.1 PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN

Se realizó un nuevo análisis de la matriz de autoevaluación proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda para determinar el grado de implementación de esta Norma con base en el diagnóstico efectuado, cuyo resultado se detalla a continuación:

Detalle	Porcentaje de Implementación
Antes del diagnóstico	100%
Después del diagnóstico	100%

### 2.11.2 BRECHAS

No se determinaron brechas en la aplicación de esta norma relacionadas con el reconocimiento y medición.

### 2.11.3 REVELACIONES NO EFECTUADAS

Se están llevando a cabo todas las revelaciones requeridas por la normativa.

### 2.11.4 REVELACIONES NO REQUERIDAS

No se están llevando a cabo las revelaciones siguientes:

- Detalle de cada una de las fincas que se incluyen en las Propiedades de Inversión (Nota 20).

### 2.11.5 PLAN DE TRABAJO

Responsable primario: Ana Patricia Barrantes Mora, Directora de Control de Bienes e Inventarios.

Al tener una implementación del 100% en esta norma, no es necesario llevar a cabo plan de trabajo alguno.

## 2.12 NICSP 17-PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

### 2.12.1 PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN

Se realizó un nuevo análisis de la matriz de autoevaluación proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda para determinar el grado de

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

implementación de esta Norma con base en el diagnóstico efectuado, cuyo resultado se detalla a continuación:

Detalle	Porcentaje de Implementación
Antes del diagnóstico	85%
Después del diagnóstico	83%

### 2.12.2 BRECHAS

Las brechas relacionadas con reconocimiento y medición son las siguientes:

1. Existe un superávit por revaluación en el patrimonio de la Universidad, por un monto de ¢8.568.981.314, el cual en realidad corresponde al reconocimiento de algunos terrenos y edificios que no estaban registrados, por lo que la clasificación de tal monto no es correcto.
2. Parte del terreno de Atenas fue expropiada para la construcción de la ruta nacional 27, pero no se dio de baja esa parte del inmueble.
3. La Universidad le vendió parte de una finca a Enel Green Power Costa Rica S.A. y se rebajó el valor del inmueble por el precio de venta contra la recepción del efectivo, lo cual es un registro incorrecto.
4. Hay algunos edificios propiedad de la Universidad que no han sido reconocidos, específicamente en las sedes de Guanacaste y Atenas.
5. No existe una política de capitalización de mejoras en propiedad, planta y equipo, para definir el registro de las partidas que incrementen el valor de tales activos.

### 2.12.3 REVELACIONES NO EFECTUADAS

No se están llevando a cabo las revelaciones siguientes:

1. El importe de los compromisos de adquisición de propiedades, planta y equipo.
2. Si una clase de propiedad, planta y equipo se registra por importes revaluados, se informa lo siguiente:
  - a. Los métodos e hipótesis significativos empleados en la estimación del valor razonable de los activos;
  - b. En qué medida el valor razonable de los elementos de propiedades, planta y equipo fue determinado directamente por referencia a los precios observables en un mercado activo o a transacciones de mercado recientes entre sujetos debidamente informados en condiciones de independencia, o fue estimado utilizando otras técnicas de valoración

### 2.12.4 REVELACIONES NO REQUERIDAS

Se están realizando revelaciones que no son requeridas por la normativa, las cuales se detallan a continuación:

1. Detalle completo de vidas útiles del Reglamento a la Ley del Impuesto sobre la Renta (Nota 20).



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

2. Reporte por cuentas de todas las sedes elaborado por la Dirección de Control de Bienes e Inventarios (Nota 20).
3. Detalle de otros convenios, concesiones o uso de suelo relacionados con los terrenos de la UTN (Nota 20).
4. Detalle de las bajas de activos (Nota 20).
5. Detalle de los terrenos inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre de la Universidad Técnica Nacional (Nota 20).
6. La conciliación entre el saldo inicial y final de las partidas de propiedad, planta y equipo se presenta demasiado detallada, ya que se incluyen todas las subcuentas que componen el saldo total, cuando deberían presentarse a nivel de categoría de activo (Nota 10).
7. Detalle de cada una de las fincas y edificios propiedad de la Universidad, así como los convenios sobre tales activos (Nota 10).
8. Auxiliar detallado de la cuenta de Bienes no Concesionados en Proceso de Producción (Nota 10).
9. Reporte de activos menores por grupo (Nota 10).
10. Detalle del valor revaluado de cada uno de los terrenos de la Universidad (Nota 26).

#### 2.12.5 PLAN DE TRABAJO

Responsable primario: Ana Patricia Barrantes Mora, Directora de Control de Bienes e Inventarios.

Es necesario realizar las modificaciones necesarias al plan de trabajo de implementación de NICSP para el cierre de las brechas indicadas anteriormente, labor que deberá ser realizada por el responsable primario con la asesoría de la Comisión de Implementación de NICSP o de quién ésta designe, de manera tal que se logren los objetivos siguientes:

1. Eliminar el superávit de revaluación y reclasificar el monto del mismo a la cuenta de resultados acumulados.
2. Registrar las correcciones de las bajas de terrenos que no han sido registradas adecuadamente.
3. Llevar a cabo el registro de los edificios que no han sido reconocidos en los estados financieros de la Universidad.
4. Elaborar la política de capitalización de mejoras a los activos de propiedad, planta y equipo.
5. Obtener la información necesaria para realizar las revelaciones que aún están pendientes.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

## 2.13 NICSP 18 - INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS

### 2.13.1 PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN

Se realizó un nuevo análisis de la matriz de autoevaluación proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda para determinar el grado de implementación de esta Norma con base en el diagnóstico efectuado, cuyo resultado se detalla a continuación:

Detalle	Porcentaje de Implementación
Antes del diagnóstico	92%
Después del diagnóstico	0%

### 2.13.2 BRECHAS

Las brechas relacionadas con reconocimiento y medición son las siguientes:

1. No se ha realizado una adecuada identificación de los segmentos de la Universidad. Esto debido a que se estaba usando la segmentación realizada por Contabilidad Nacional para los estados consolidados de todo el Gobierno de la República, pero la UTN en sus estados separados debe tener una segmentación diferente, acorde con sus actividades identificables.
2. Al no tener identificado los segmentos de la entidad, no se está cumpliendo con ninguno de los requerimientos de la NICSP 18.

### 2.13.3 REVELACIONES NO EFECTUADAS

No se están llevando a cabo las revelaciones siguientes:

1. Para cada segmento la entidad, el ingreso y gasto correspondiente. El ingreso del segmento proveniente de las asignaciones presupuestarias o asignaciones similares, el proveniente el de otras fuentes externas y el proveniente el de las transacciones con otros segmentos deberán presentarse de forma separada.
2. Para cada uno de los segmentos, el importe en libros de los activos que le correspondan.
3. Para cada uno de los segmentos, el importe en libros de los pasivos que le correspondan.
4. Para cada uno de los segmentos, el costo total incurrido en el periodo para adquirir activos del segmento que espere usar durante más de un periodo.
5. Una conciliación entre la información revelada sobre los segmentos y la información agregada que aparece en los estados financieros de la entidad. Al presentar la conciliación, el ingreso de los segmentos debe ser conciliado con los ingresos de la entidad provenientes de fuentes externas (incluyendo la información a revelar sobre el importe de los ingresos que la entidad ha obtenido de fuentes externas que no figuren en ningún segmento); el gasto de los segmentos debe ser conciliado con la medida comparable del gasto de la entidad; los activos de los segmentos deben ser objeto de conciliación con los de la entidad; y los pasivos de los segmentos deben ser objeto de conciliación con los pasivos de la entidad.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

#### 2.13.4 REVELACIONES NO REQUERIDAS

Se están realizando revelaciones que no son requeridas por la normativa, las cuales se detallan a continuación:

1. Información con base en una segmentación geográfica, en la cual se detallan los servicios y carreras que ofrece cada sede de la Universidad.

#### 2.13.5 PLAN DE TRABAJO

Responsable primario: Ismael Arroyo Arroyo Director de Gestión Financiera

Es necesario realizar las modificaciones necesarias al plan de trabajo de implementación de NICSP para el cierre de las brechas indicadas anteriormente, labor que deberá ser realizada por el responsable primario con la asesoría de la Comisión de Implementación de NICSP o de quien ésta designe, de manera tal que se logren los objetivos siguientes:

1. Establecer los segmentos apropiados con la actividad de la UTN.
2. Realizar las modificaciones en los centros de costos del sistema para que proporcione la información necesaria para revelar la información por segmentos requerida por esta norma.

### 2.14 NICSP 19 - PROVISIONES, PASIVOS CONTINGENTES Y ACTIVOS CONTINGENTES

#### 2.14.1 PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN

Se realizó un nuevo análisis de la matriz de autoevaluación proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda para determinar el grado de implementación de esta Norma con base en el diagnóstico efectuado, cuyo resultado se detalla a continuación:

Detalle	Porcentaje de Implementación
Antes del diagnóstico	4%
Después del diagnóstico	4%

#### 2.14.2 BRECHAS

Las brechas relacionadas con reconocimiento y medición son las siguientes:

1. No se reconoce una provisión cuando una entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, cuando sea probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación y cuando puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.
2. Si es menos probable que la obligación presente exista en la fecha de presentación, no se está informando en las notas de la existencia de un pasivo contingente.
3. No se está informando en las notas de los estados financieros la existencia de activos contingentes, ni se realiza una evaluación continua de los mismos.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

4. No se está reconociendo una provisión por la mejor estimación, en la fecha de presentación, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente, teniendo en cuenta los riesgos e incertidumbres que inevitablemente rodean a muchos sucesos y circunstancias. Tampoco se está reconociendo el efecto temporal sobre el valor del dinero en el importe de la provisión.
5. No se están revisando las provisiones en cada fecha de presentación, ni ajustándose para reflejar la mejor estimación existente en ese momento, incluso reversándola de ser necesario.
6. Los contratos onerosos no se están reconociendo y midiendo como provisiones.

#### 2.14.3 REVELACIONES NO EFECTUADAS

No se están llevando a cabo las revelaciones siguientes:

1. Para cada tipo de provisión:
  - a) El valor en libros al inicio y al final del periodo.
  - b) Las dotaciones efectuadas en el periodo, incluyendo también los incrementos en las provisiones existentes.
  - c) Los importes utilizados (es decir, los importes aplicados y cargados contra la provisión) durante el periodo.
  - d) Los importes no utilizados que han sido objeto de liquidación o reversión en el periodo.
  - e) El incremento durante el periodo en el importe descontado, resultante del paso del tiempo y el efecto de los cambios en la tasa de descuento
  - f) Una breve descripción de la naturaleza de la obligación y del momento previsible en el tiempo, en el que se producirán los flujos de salida
  - g) Una indicación de las incertidumbres sobre el importe o vencimiento de dichos flujos de salida.
  - h) El importe de los reembolsos probables, expresando la cuantía de cualquier activo que haya sido reconocido con respecto a dicho reembolso.
2. Salvo que la posibilidad de que vaya a existir un flujo de salida de recursos para liquidar una obligación sea remota, para cada clase de pasivo contingente en la fecha de presentación, una breve descripción de la naturaleza del pasivo contingente.
3. Cuando es probable que exista un flujo de entrada de beneficios económicos o un potencial de servicio, una breve descripción de la naturaleza de los activos contingentes en la fecha de presentación y, cuando sea factible, una estimación de su efecto financiero.

#### 2.14.4 REVELACIONES NO REQUERIDAS

Se están realizando revelaciones que no son requeridas por la normativa, las cuales se detallan a continuación:

1. Detalle de todos los litigios que enfrenta la Universidad (Notas particulares).

#### 2.14.5 PLAN DE TRABAJO

Responsable primario: Jonathan Morales Herrera, Director de Asuntos Jurídicos.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

Es necesario realizar las modificaciones necesarias al plan de trabajo de implementación de NICSP para el cierre de las brechas indicadas anteriormente, labor que deberá ser realizada por el responsable primario con la asesoría de la Comisión de Implementación de NICSP o de quién ésta designe, de manera tal que se logren los objetivos siguientes:

1. Completar el detalle de todos los litigios que enfrenta la Universidad.
2. Establecer los procedimientos administrativos para que el detalle de litigios permanezca actualizado siempre.
3. Realizar un análisis, al menos trimestral, de los litigios, determinando la probabilidad de un resultado adverso y del impacto económico del mismo, así como haciendo un breve resumen del litigio.
4. Con la información detallada en el inciso anterior realizar el reconocimiento o ajuste de la provisión o la necesidad de revelar las contingencias más importantes a nivel individual o agregada en el caso de litigios de similar naturaleza (por ejemplo, de carácter laboral).
5. Determinar, al menos trimestralmente, las órdenes de compra de adquisición de activos que aún no han sido recibidos por la Universidad. Con base en esta información, determinar la necesidad de revelar o no, activos contingentes por tales procesos de compra.

## 2.15 NICSP 20 - INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS

### 2.15.1 PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN

Se realizó un nuevo análisis de la matriz de autoevaluación proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda para determinar el grado de implementación de esta Norma con base en el diagnóstico efectuado, cuyo resultado se detalla a continuación:

Detalle	Porcentaje de Implementación
Antes del diagnóstico	80%
Después del diagnóstico	60%

### 2.15.2 BRECHAS

La NICSP 20 es sobre información a revelar, por lo que no existen brechas sobre reconocimiento y medición.

### 2.15.3 REVELACIONES NO EFECTUADAS

No se están llevando a cabo las revelaciones siguientes:

1. No se están incluyendo las remuneraciones de los familiares próximos del personal clave de la entidad.
2. Las remuneraciones de los grupos del personal clave se están revelando como un porcentaje de la planilla total, cuando se requiere que se revelen por el valor nominal en una base de medición de jornada completa.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

3. No se están revelando la descripción de cada clase del personal clave y los números de individuos que integran cada clase.

#### 2.15.4 REVELACIONES NO REQUERIDAS

Se están realizando revelaciones que no son requeridas por la normativa, las cuales se detallan a continuación:

1. Monto total de la planilla de la Universidad (Nota 6).
2. Detalle del estado actual de la recopilación de declaraciones juradas de parentesco de los funcionarios de la Universidad.

#### 2.15.5 PLAN DE TRABAJO

Responsable primario: Miriam Boza Ferreto, Dirección Gestión de Desarrollo Humano.

Es necesario realizar las modificaciones necesarias al plan de trabajo de implementación de NICSP para el cierre de las brechas indicadas anteriormente, labor que deberá ser realizada por el responsable primario con la asesoría de la Comisión de Implementación de NICSP o de quién ésta designe, de manera tal que se logren los objetivos siguientes:

1. Evaluar si el formato de declaraciones juradas de los funcionarios incluye toda la información requerida por la norma para identificar a los familiares cercanos de los funcionarios.
2. Concluir el proceso de recolección de declaraciones juradas de todos los miembros del personal clave y actualizarlas al menos anualmente.
3. Realizar verificaciones selectivas de la información proporcionada en las declaraciones juradas y documentar tales revisiones.
4. Para los familiares cercanos del personal clave identificados en las declaraciones juradas, determinar si la Universidad les pagó remuneraciones de cualquier tipo y de ser así determinar su monto.
5. Obtener toda la información necesaria para revelar las remuneraciones del personal clave y sus familiares cercanos.

### 2.16 NICSP 21 DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS NO GENERADORES DE EFECTIVO

#### 2.16.1 PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN

Se realizó un nuevo análisis de la matriz de autoevaluación proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda para determinar el grado de implementación de esta Norma con base en el diagnóstico efectuado, cuyo resultado se detalla a continuación:

Detalle	Porcentaje de Implementación
Antes del diagnóstico	0%
Después del diagnóstico	0%



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

### 2.16.2 BRECHAS

La Universidad no ha iniciado la implementación de esta norma, por lo que las brechas de reconocimiento y medición son las siguientes:

1. No se está evaluando, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos y por ende no se está estimando el importe de servicio recuperable de aquellos activos con indicios de deterioro, ni se están registrando las pérdidas por deterioro.
2. Al no estarse reconociendo las pérdidas por deterioro, no ha sido necesario ajustar los cargos por depreciación o amortización.

### 2.16.3 REVELACIONES NO EFECTUADAS

No se están llevando a cabo las revelaciones siguientes:

1. No se revelan los criterios desarrollados por la entidad para distinguir los activos no generadores de efectivo.
2. El importe de las pérdidas por deterioro reconocidas en resultados (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esas pérdidas por deterioro de valor están incluidas.
3. El importe de las reversiones de anteriores pérdidas por deterioro que se han reconocido en resultados (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en que tales reversiones están incluidas.
4. Para la información financiera segmentada de acuerdo con la NICSP 18, Información Financiera por Segmentos, no se revela, para cada uno de los segmentos sobre los que informa la entidad, la siguiente información:
  - a) El importe de las pérdidas por deterioro reconocidas en resultados (ahorro o desahorro) durante el periodo; y
  - b) El importe correspondiente a las reversiones de pérdidas por deterioro reconocidas en resultados (ahorro o desahorro) durante el periodo
5. Para cada pérdida por deterioro material reconocida o revertida durante el periodo, no se está revelando lo siguiente:
  - a) Los sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor;
  - b) El importe de la pérdida por deterioro reconocida o revertida;
  - c) La naturaleza del activo
  - d) El segmento al que pertenece el activo, si la entidad presenta información segmentada de acuerdo con la NICSP 18;
  - e) Si el importe de servicio recuperable del activo es su valor razonable menos los costos necesarios para la venta o su valor de uso;
  - f) Si el importe recuperable es su valor razonable menos los costos de venta, la base utilizada para determinar el valor razonable menos los costes de venta
  - g) Si el importe de servicio recuperable es su valor en uso, el enfoque utilizado para determinar ese valor

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

6. La entidad no revela información para la agregación de las pérdidas por deterioro y la agregación de las reversiones de las pérdidas por deterioro reconocidas durante el periodo para aquellos casos en que no se ha presentado información de acuerdo con el párrafo anterior:
- a) Las principales clases de activos afectados por las pérdidas por deterioro del valor
  - b) Los sucesos y circunstancias más importantes que han llevado al reconocimiento o a la reversión de las pérdidas por deterioro

#### 2.16.4 REVELACIONES NO REQUERIDAS

No se están realizando revelaciones que no son requeridas por la normativa

#### 2.16.5 PLAN DE TRABAJO

Responsable primario: Ana Patricia Barrantes Mora, Directora de Control de Bienes e Inventarios.

Es necesario realizar las modificaciones necesarias al plan de trabajo de implementación de NICSP para el cierre de las brechas indicadas anteriormente, labor que deberá ser realizada por el responsable primario con la asesoría de la Comisión de Implementación de NICSP o de quién ésta designe, de manera tal que se logren los objetivos siguientes:

- 1) Establecer una política de análisis de deterioro que incluya lo siguiente:
  - a) Determinar los indicios de deterioro que se analizarán periódicamente.
  - b) Indicar los mecanismos que se utilizarán para detectar indicios de deterioro de los activos no generadores de efectivo.
  - c) Si hay indicios de deterioro, establecer la forma en que se determinará el importe de servicio recuperable de los activos deteriorados.
  - d) Especificar el asiento contable que se realizará para registrar las pérdidas por deterioro o las reversiones de las mismas.
- 2) Obtener la información necesaria para realizar las revelaciones que exige esta norma.

#### 2.17 NICSP 23 -INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN (IMPUESTOS Y TRANSFERENCIAS)

##### 2.17.1 PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN

Se realizó un nuevo análisis de la matriz de autoevaluación proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda para determinar el grado de implementación de esta Norma con base en el diagnóstico efectuado, cuyo resultado se detalla a continuación:

Detalle	Porcentaje de Implementación
Antes del diagnóstico	58%
Después del diagnóstico	63%



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

### 2.17.2 BRECHAS

Las brechas relacionadas con reconocimiento y medición son las siguientes:

- 1) No existe una política para el reconocimiento y medición de los regalos, donaciones y los bienes en especie recibidos sin contraprestación.
- 2) Los ingresos relacionados con matrícula y cursos se están tratando como un ingreso con contraprestación, pero debería tratarse como sin contraprestación debido a que el valor de los servicios prestados es mucho mayor que el costo pagado por el estudiante, es decir, es un precio subsidiado.

### 2.17.3 REVELACIONES NO EFECTUADAS

No se están llevando a cabo las revelaciones siguientes:

1. Cuando una partida que posea las características esenciales de un activo, pero no cumple los criterios para su reconocimiento, no se está revelando en las notas como un activo contingente.
2. Los compromisos formales de donaciones no se están revelando como donaciones.
3. Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestación;
4. Para las principales clases de ingresos de transacciones sin contraprestación, el criterio según el cual se ha medido el valor razonable de los recursos entrantes;
5. Para las principales clases de ingresos por impuestos que la entidad no puede medir con fiabilidad durante el periodo en el cual el hecho imponible tiene lugar, información sobre la naturaleza del impuesto;
6. La naturaleza y tipo de las principales clases de legados, regalos y donaciones, mostrando por separado las principales clases de bienes en especie recibidos.
7. La naturaleza y tipo de las principales clases de servicios en especie recibidos, incluyendo aquellos no reconocidos.

### 2.17.4 REVELACIONES NO REQUERIDAS

Se están realizando revelaciones que no son requeridas por la normativa, las cuales se detallan a continuación:

1. Detalle de transferencias de capital de empresas privadas (Nota 50).

### 2.17.5 PLAN DE TRABAJO

Responsable primario: Alexander Ramírez Mussio, Jefe de Tesorería

Es necesario realizar las modificaciones necesarias al plan de trabajo de implementación de NICSP para el cierre de las brechas indicadas anteriormente, labor que deberá ser realizada por el responsable primario con la asesoría de la Comisión de Implementación de NICSP o de quién ésta designe, de manera tal que se logren los objetivos siguientes:



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

- 1) Establecer las políticas y procedimientos necesarios para identificar y reconocerlos regalos, donaciones y los bienes en especie recibidos sin contraprestación, lo cual podría hacerse incluyéndolo en el Reglamento de Control de Bienes e Inventarios.
- 2) Obtener la información necesaria para realizar las revelaciones que exige esta norma.

## 2.18 NICSP 24- PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

### 2.18.1 PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN

Se realizó un nuevo análisis de la matriz de autoevaluación proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda para determinar el grado de

implementación de esta Norma con base en el diagnóstico efectuado, cuyo resultado se detalla a continuación:

Detalle	Porcentaje de Implementación
Antes del diagnóstico	90%
Después del diagnóstico	70%

### 2.18.2 BRECHAS

La norma es sobre revelación, por lo que no existen brechas relacionadas con reconocimiento y medición.

### 2.18.3 REVELACIONES NO EFECTUADAS

No se están llevando a cabo las revelaciones siguientes:

1. No se realiza la comparación del presupuesto contra el Estado de Flujo de Efectivo, tal y como lo exige la norma cuando los estados financieros y el presupuesto se preparan en bases no comparables.
2. Si se adopta una base distinta a la de acumulación (o devengo) para el presupuesto, se debe comparar contra los flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación.
3. Explicaciones de las principales diferencias entre el presupuesto y las partidas incluidas en el Estado de Flujo de Efectivo y no contra la ejecución presupuestaria.

### 2.18.4 REVELACIONES NO REQUERIDAS

Se están realizando revelaciones que no son requeridas por la normativa, las cuales se detallan a continuación:

1. Lineamientos Institucionales para la Formulación del Plan Presupuesto 2019 de la Universidad Técnica Nacional
2. Informe de presentación de la información del presupuesto en los estados financieros (notas al informe comparativo de ejecución presupuestaria con devengado de la contabilidad).



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

3. Cuadros anexos e información adicional relacionados con el presupuesto (notas al informe comparativo de ejecución presupuestaria con devengado de la contabilidad).

#### 2.18.5 PLAN DE TRABAJO

Responsable primario: Sergio Ramírez García, Jefe Área de Presupuesto

Es necesario realizar las modificaciones necesarias al plan de trabajo de implementación de NICSP para el cierre de las brechas indicadas anteriormente, labor que deberá ser realizada por el responsable primario con la asesoría de la Comisión de Implementación de NICSP o de quién ésta designe, de manera tal que se logren los objetivos siguientes:

1. Automatizar, hasta donde sea posible, el proceso de comparación del presupuesto con las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación del Estado de Flujo de Efectivo.
2. Determinar los procedimientos administrativos necesario para poder explicar las diferencias entre el presupuesto y el Estado de Flujo de Efectivo.

#### 2.19 NICSP 25- BENEFICIOS A EMPLEADOS

##### 2.19.1 PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN

Se realizó un nuevo análisis de la matriz de autoevaluación proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda para determinar el grado de implementación de esta Norma con base en el diagnóstico efectuado, cuyo resultado se detalla a continuación:

Detalle	Porcentaje de Implementación
Antes del diagnóstico	71%
Después del diagnóstico	77%

##### 2.19.2 BRECHAS

Las brechas relacionadas con reconocimiento y medición son las siguientes:

1. No se está reconociendo el costo esperado de permisos retribuidos cuyos derechos se van acumulando (vacaciones), a medida que los empleados prestan los servicios que les permiten disfrutar de futuros permisos retribuidos.
2. La entidad no está midiendo el costo esperado de los permisos remunerados con derechos de carácter acumulativo (vacaciones) como el importe adicional que espera pagar a los empleados como consecuencia de los derechos acumulados y no utilizados en la fecha de presentación.
3. La Universidad no ha determinado si existen obligaciones implícitas de carácter material por prácticas no formalizadas que no han sido reconocidas.
4. Se han realizado estudios de situaciones salariales (recalificación de puestos, incentivos salariales pendientes de pago, liquidaciones laborales, anualidades, etc.) que determinaron obligaciones de la Universidad que generan pasivos que no han sido



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

reconocidos como tales en los registros contables. Además, hay otra cantidad importante de estos estudios que aún no se han realizado y que podrían incrementar el monto de tales obligaciones.

5. No se está reconociendo pasivo alguno por los beneficios que recibirían los funcionarios de la Universidad en caso de jubilación.

### 2.19.3 REVELACIONES NO EFECTUADAS

Las revelaciones indicadas en la NICSP 25 para los tipos de beneficios a empleados que brinda la Universidad, se están realizando de forma adecuada.

### 2.19.4 REVELACIONES NO REQUERIDAS

Se están realizando revelaciones que no son requeridas por la normativa, las cuales se detallan a continuación:

1. Cantidad de funcionarios que son miembros de la Asociación Solidarista (Nota 14).
2. Detalle de aguinaldos, aguinaldos sobre salario escolar y salario escolar por sede (Nota 14).
3. Informe de la Dirección General de Desarrollo Humano sobre el estado actual de pasivos laborales, estudios pendientes de realizar, ausencias remuneradas, pluses salariales y recalificación de puestos (Nota 14 y Nota 58).
4. Detalle de normativa aplicable (Nota 54).
5. Informe de comisión de becas (Nota 54).
6. Detalle de pago de prestaciones legales (Nota 71).

### 2.19.5 PLAN DE TRABAJO

Responsable primario: Miriam Boza Ferreto, Dirección Gestión de Desarrollo Humano.

Es necesario realizar las modificaciones necesarias al plan de trabajo de implementación de NICSP para el cierre de las brechas indicadas anteriormente, labor que deberá ser realizada por el responsable primario con la asesoría de la Comisión de Implementación de NICSP o de quién ésta designe, de manera tal que se logren los objetivos siguientes:

1. Es criterio de esta Consultoría que es obligatorio el reconocimiento del pasivo de vacaciones. Sin embargo, la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda ha externado el criterio que no se debe registrar tal pasivo, por lo que se recomienda realizar la consulta formal a tal Dirección sobre la forma de proceder al respecto, pues de mantenerse el criterio de Contabilidad Nacional, se debe acatar el mismo. Si tal Dirección, establece que si es necesario realizar el reconocimiento de tal pasivo se debe realizar lo siguiente:
  - a) Estimar el monto de las vacaciones a la fecha de presentación de los estados financieros para hacer el reconocimiento inicial del pasivo.
  - b) Establecer los procedimientos operativos y cambios en el sistema informático para que se siga reconociendo el gasto y el pasivo de vacaciones con cada planilla y que



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

cuando los funcionarios gocen de vacaciones, los días de tales ausencias remuneradas no se registren como un gasto de salario, sino que se rebajen el pasivo de vacaciones.

- c) Actualizar periódicamente la medición del pasivo con base en los días acumulados de vacaciones y en los salarios actuales de los funcionarios.

2. Determinar si existen obligaciones implícitas de carácter material por prácticas no formalizadas que no han sido reconocidas.

3. Concluir los estudios de situaciones laborales que generen obligaciones para la Universidad y se proceda al registro de los pasivos respectivos.

4. Realizar el reconocimiento del pasivo por jubilación como un beneficio a largo plazo, utilizando técnicas actuariales y de matemática financiera para el reconocimiento del mismo, lo cual implicaría el uso de un especialista en tal materia.

## 2.20 NICSP 26 - DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS GENERADORES DE EFECTIVO

### 2.20.1 PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN

Se realizó un nuevo análisis de la matriz de autoevaluación proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda para determinar el grado de implementación de esta Norma con base en el diagnóstico efectuado, cuyo resultado se detalla a continuación:

Detalle	Porcentaje de Implementación
Antes del diagnóstico	0%
Después del diagnóstico	0%

### 2.20.2 BRECHAS

Las brechas relacionadas con reconocimiento y medición son las siguientes:

1. La Universidad no evalúa, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos y por ende no se está estimando el importe de servicio recuperable de aquellos activos con indicios de deterioro, ni se están registrando las pérdidas por deterioro.
2. Para evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo no se están considerando los aspectos siguientes:
  - a) Si el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente
  - b) Durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad,
  - c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han sufrido incrementos que probablemente afecten a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo,
  - d) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo;
  - e) Durante el periodo han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se usa o se espera usar el activo,

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

- que afectarán desfavorablemente a la entidad. una decisión de detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento
- f) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, peor que el esperado.
3. No se están realizando proyecciones para medir el valor de uso. Tales proyecciones deberían estar basadas en los aspectos siguientes:
- a) Proyecciones de los flujos de efectivo basadas en hipótesis razonables y fundamentadas, que representen las mejores estimaciones de la gerencia sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presentarán a lo largo de la vida útil restante del activo. Otorgando un mayor peso a las evidencias externas.
  - b) Proyecciones de flujos de efectivo basadas en los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que hayan sido aprobados por la gerencia, cubriendo como máximo cinco años.
  - c) Estimaciones de las proyecciones de flujos de efectivo posteriores al periodo cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes, extrapolando las proyecciones anteriores basadas en los presupuestos o pronósticos, utilizando para los años posteriores una tasa de crecimiento constante o decreciente, salvo que se pudiera justificar el uso de una tasa creciente.
  - d) Los flujos de efectivo futuros no se estiman, para el activo, teniendo en cuenta su estado actual, sin incluir entradas o salidas de efectivo futuras estimadas que se espera que surjan de:
    - i. Una reestructuración futura en la que la entidad no se ha comprometido todavía; o
    - ii. Mejoras o aumentos del rendimiento del activo.?
4. Si existiera algún indicio del deterioro del valor de un activo, no se está estimando el importe recuperable para el activo individualmente considerado y si no fuera posible estimar el importe recuperable del activo individual, no se está determinando el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que el activo pertenece (la unidad generadora de efectivo del activo).
5. Al no estarse reconociendo las pérdidas por deterioro, no ha sido necesario ajustar los cargos por depreciación o amortización.
6. El importe en libros de una unidad generadora de efectivo no se está determinando de manera congruente con la forma en que se calcularía el importe recuperable de la misma.

### 2.20.3 REVELACIONES NO EFECTUADAS

No se están llevando a cabo las revelaciones siguientes:

1. Los criterios desarrollados por la entidad para distinguir los activos generadores de efectivo de los activos no generadores de efectivo.
2. Para cada clase de activos, la información siguiente:
  - a) El importe de las pérdidas por deterioro reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en las que esas pérdidas por deterioro de valor están incluidas.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

- b) El importe de las reversiones de anteriores pérdidas por deterioro que se han reconocido en el resultado (ahorro o desahorro) durante el periodo, así como la partida o partidas del estado de rendimiento financiero en que tales reversiones están incluidas.
- 3. Para cada pérdida por deterioro del valor de cuantía significativa o su reversión que hayan sido reconocidas durante el periodo para un activo generador de efectivo o una unidad generadora de efectivo:
  - a) Los sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor.
  - b) El importe de la pérdida por deterioro reconocida o revertida.
  - c) Para cada activo generador de efectivo:
    - i. La naturaleza del activo; y
    - ii. Si la entidad presentase información segmentada de acuerdo con la NICSP18, el segmento principal al que pertenece el activo,
  - d) Para cada unidad generadora de efectivo:
    - i. Una descripción de la unidad generadora de efectivo (por ejemplo, si es una línea de productos, una fábrica, un negocio, un área geográfica o un segmento de información de la entidad);
    - ii. El importe de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida por clase de activos, y, si la entidad presenta información segmentada de acuerdo con la NICSP 18,
    - iii. Si la agregación de los activos, para identificar la unidad generadora de efectivo, ha cambiado desde la anterior estimación de la unidad generadora de efectivo (si lo hubiera), una descripción de la forma anterior y actual de llevar a cabo la agrupación de los activos.
  - e) Si el importe recuperable del activo es su valor razonable menos los costos de venta o su valor en uso;
  - f) Si el importe recuperable es su valor razonable menos los costos de venta, las bases utilizadas para determinar el valor razonable menos los costes de venta
- 4. La información requerida para cada unidad generadora de efectivo cuando para la que el importe en libros de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas, que se hayan distribuido a esa unidad, sea significativo en comparación con el importe en libros total de los activos intangibles con vidas útiles indefinidas de la entidad.

#### **2.20.4 REVELACIONES NO REQUERIDAS**

Se están realizando revelaciones que no son requeridas por la normativa, las cuales se detallan a continuación:

- 1) Detalle de desechos de productos (Nota 75).

#### **2.20.5 PLAN DE TRABAJO**

Responsable primario: Ana Patricia Barrantes Mora, Directora de Control de Bienes e Inventarios.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

Es necesario realizar las modificaciones necesarias al plan de trabajo de implementación de NICSP para el cierre de las brechas indicadas anteriormente, labor que deberá ser realizada por el responsable primario con la asesoría de la Comisión de Implementación de NICSP o de quién ésta designe, de manera tal que se logren los objetivos siguientes:

- 1) Establecer una política de análisis de deterioro que incluya lo siguiente:
  - a) Determinar los indicios de deterioro que se analizarán periódicamente.
  - b) Indicar los mecanismos que se utilizarán para detectar indicios de deterioro de los activos generadores de efectivo.
  - c) Si hay indicios de deterioro, establecer la forma en que se determinará el importe de servicio recuperable de los activos deteriorados.
  - d) Especificar el asiento contable que se realizará para registrar las pérdidas por deterioro o las reversiones de las mismas.
  
- 2) Obtener la información necesaria para realizar las revelaciones que exige esta norma.

## 2.21 NICSP 27 - AGRICULTURA

### 2.21.1 PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN

Se realizó un nuevo análisis de la matriz de autoevaluación proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda para determinar el grado de implementación de esta Norma con base en el diagnóstico efectuado, cuyo resultado se detalla a continuación:

Detalle	Porcentaje de Implementación
Antes del diagnóstico	60%
Después del diagnóstico	17%

### 2.21.2 BRECHAS

Las brechas relacionadas con reconocimiento y medición son las siguientes:

1. Los activos biológicos se están reconociendo inicialmente al valor razonable y en cada fecha de presentación se incrementa por el monto de los costos de mantenimiento del activo, en vez de por el valor razonable como lo indica la norma.
2. El producto agrícola se está registrando al valor razonable inicial más los costos de mantenimiento del activo acumulados hasta la fecha de la cosecha, cuando deberían estarse registrando por el valor razonable desde su reconocimiento inicial hasta la fecha de su cosecha.
3. Al no estar utilizando el valor razonable en la medición posterior, no se están reconociendo los ingresos por las variaciones en tal valor.
4. No hay reconocimiento de ingreso o pérdida en el reconocimiento del producto agrícola, pues no se están reconociendo tales productos al valor razonable a la fecha de cosecha.



### 2.21.3 REVELACIONES NO EFECTUADAS

No se están llevando a cabo las revelaciones siguientes:

1. La ganancia o pérdida acumulada surgida durante el periodo corriente entre el reconocimiento inicial de los activos biológicos y productos agrícolas, así como por los cambios en el valor razonable menos los costos de venta de los activos biológicos.
2. Descripción de los activos biológicos que distinga entre activos biológicos consumibles y los que se tienen para producir frutos.
3. Una descripción de lo siguiente:
  - (a) la naturaleza de sus actividades relativas a cada grupo de activos biológicos; y
  - (b) las mediciones no financieras o estimaciones de las cantidades físicas de: (i) cada grupo de activos biológicos de la entidad al final del periodo; y (ii) el resultado de un producto agrícola del periodo.
4. Los métodos y las hipótesis significativas aplicadas en la determinación del valor razonable de cada grupo de productos agrícolas en el momento de la cosecha o recolección y de cada grupo de activos biológicos.
5. El valor razonable menos los costos de venta del producto agrícola cosechado durante el periodo, determinado en el momento de la cosecha o recolección.
6. Revelación de la información siguiente:
  - (a) la existencia e importe en libros de los activos biológicos sobre cuya titularidad tenga alguna restricción, así como el importe en libros de los activos biológicos pignorados como garantía de deudas;
  - (b) la naturaleza y alcance de las restricciones sobre la práctica o capacidad de la entidad para vender activos biológicos;
  - (c) la cuantía de los compromisos para desarrollar o adquirir activos biológicos; y
  - (d) las estrategias de gestión del riesgo financiero relacionado con la actividad agrícola.
7. Una entidad presentará una conciliación de los cambios en el importe en libros de los activos biológicos entre el comienzo y el final del periodo corriente. La conciliación incluirá:
  - (a) La ganancia o pérdida derivada de cambios en el valor razonable menos los costos de venta, reveladas por separado para activos biológicos para producir frutos y activos biológicos consumibles;

### 2.21.4 REVELACIONES NO REQUERIDAS

Se están realizando revelaciones que no son requeridas por la normativa, las cuales se detallan a continuación:

1. Se presenta una conciliación de los cambios en el importe en libros de los activos biológicos entre el comienzo y el final del periodo corriente, tal y como lo exige la norma. Sin embargo, se presenta esta información para todas las subcategorías (vacunos, equinos, etc.) que componen los activos biológicos, cuando tal información

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

se debería presentar a nivel de categoría de activo, es decir, un total para activos biológicos (Nota 20).

2. Detalle de nacimiento de semovientes (Nota 57).
3. Detalle de muertes y hurtos de activos biológicos (Nota 63).

#### 2.21.4 PLAN DE TRABAJO

Responsable primario: Karen Espinoza Vásquez, Contadora de Costos

Es necesario realizar las modificaciones necesarias al plan de trabajo de implementación de NICSP para el cierre de las brechas indicadas anteriormente, labor que deberá ser realizada por el responsable primario con la asesoría de la Comisión de Implementación de NICSP o de quién ésta designe, de manera tal que se logren los objetivos siguientes:

1. Establecer umbrales de reconocimiento para determinar a partir de cual monto se reconocerán los activos biológicos.
2. Realizar el reconocimiento inicial de los activos biológicos al valor razonable menos los costos de venta, reconociendo un ingreso por esta transacción.
3. Seguir midiendo los activos biológicos al cierre de cada mes al valor razonable menos los costos de venta a esa fecha, reconociendo un gasto o un ingreso según corresponda.
4. Seguir manteniendo en la categoría de activos biológicos todos los activos de este tipo hasta el punto de su cosecha, es decir, hasta que estén listos para su uso (ganado lechero, reproductor o educación) o se decida su venta como carne o como producto agrícola, tal y como se indica a continuación:

Carne:	Inventario.
Producción láctea:	Propiedad, planta y equipo.
Reproductor:	Propiedad, planta y equipo.
Educación:	Propiedad, planta y equipo.
Productos agrícolas para venta:	Inventario

Estos activos serán medidos al valor razonable menos los costos de venta a la fecha de la cosecha.

5. Los costos de mantenimiento de los activos biológicos, tales como: chapias, fertilizantes, alimentos, mano de obra de finca, etc., serán registrados como gastos conforme se realicen.

## 2.22 NICSP 28 - INSTRUMENTOS FINANCIEROS PRESENTACIÓN

### 2.22.1 PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN

Se realizó un nuevo análisis de la matriz de autoevaluación proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda para determinar el grado de implementación de esta Norma con base en el diagnóstico efectuado, cuyo resultado se detalla a continuación:



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

Detalle	Porcentaje de Implementación
Antes del diagnóstico	67%
Después del diagnóstico	100%

### 2.22.2 BRECHAS

No se determinaron brechas relacionadas con reconocimiento y medición con respecto a la NICSP 28.

### 2.22.3 REVELACIONES NO EFECTUADAS

Esta norma no requiere ninguna revelación.

### 2.22.4 REVELACIONES NO REQUERIDAS

Esta norma no requiere ninguna revelación.

### 2.22.5 PLAN DE TRABAJO

Responsable primario: Alexander Ramirez Mussio, Jefe Tesorería

Al tener una implementación del 100% en esta norma, no es necesario llevar a cabo plan de trabajo alguno.

## 2.23 NICSP 29 - INSTRUMENTOS FINANCIEROS RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

### 2.23.1 PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN

Se realizó un nuevo análisis de la matriz de autoevaluación proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda para determinar el grado de implementación de esta Norma con base en el diagnóstico efectuado, cuyo resultado se detalla a continuación:

Detalle	Porcentaje de Implementación
Antes del diagnóstico	44%
Después del diagnóstico	77%

### 2.23.2 BRECHAS

Las brechas relacionadas con reconocimiento y medición son las siguientes:

- 1) La Universidad no está reconociendo reconoce un activo financiero o un pasivo financiero en su estado de situación financiera cuando, y solo cuando, se convierta en parte obligada, según las cláusulas contractuales del instrumento en cuestión, específicamente en el caso de cuentas por pagar, pues se está reconociendo el pasivo hasta que se realiza el proceso denominado tercera aprobación, cuando en realidad los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del bien o servicio, se trasladaron desde la recepción provisional o desde que se recibió el servicio.
- 2) La Universidad no está evaluando al final de cada periodo sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos esté deteriorado y por ende, tampoco está midiendo el importe de la pérdida como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

(excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero (es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial).

- 3) No se ha concluido el proceso de recopilación y revisión de todos los contratos, y en tales documentos podrían existir derechos y obligaciones que generarían el registro de activos y pasivos financieros.

### 2.23.3 REVELACIONES NO EFECTUADAS

Esta norma no requiere ninguna revelación.

### 2.23.4 REVELACIONES NO REQUERIDAS

Esta norma no requiere ninguna revelación.

### 2.23.5 PLAN DE TRABAJO

Responsable primario: Alexander Ramirez Mussio, Jefe Tesorería

Es necesario realizar las modificaciones necesarias al plan de trabajo de implementación de NICSP para el cierre de las brechas indicadas anteriormente, labor que deberá ser realizada por el responsable primario con la asesoría de la Comisión de Implementación de NICSP o de quién ésta designe, de manera tal que se logren los objetivos siguientes:

1. Realizar los cambios en los procedimientos administrativos y en el sistema informático para que las cuentas por pagar a proveedores se registren desde el momento de la recepción provisional.
2. Implementar una política de evaluación de deterioro para cada uno de los tipos de instrumentos financieros que posea la Universidad.
3. Concluir el proceso de revisión de convenios, contratos y cartas de entendimiento determinando si existen activos o pasivos que no han sido reconocidos, y de haberlos, proceder a su reconocimiento.

## 2.24 NICSP 30 INSTRUMENTOS FINANCIEROS INFORMACIÓN A REVELAR

### 2.24.1 PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN

Se realizó un nuevo análisis de la matriz de autoevaluación proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda para determinar el grado de implementación de esta Norma con base en el diagnóstico efectuado, cuyo resultado se detalla a continuación:

Detalle	Porcentaje de Implementación
Antes del diagnóstico	26%
Después del diagnóstico	35%

### 2.24.2 BRECHAS

Esta norma trata sobre información a revelar, por lo que no existen brechas relacionadas con reconocimiento y medición.



### 2.24.3 REVELACIONES NO EFECTUADAS

No se están llevando a cabo las revelaciones siguientes:

- 1) La entidad no suministra toda la información que permite a los usuarios de sus estados financieros evaluar la relevancia de los instrumentos financieros en su situación financiera y en su rendimiento.
- 2) La Universidad no revela en partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas, ya sea en el estado de rendimiento financiero o en las notas ingresos por intereses sobre activos financieros deteriorados.
- 3) La Universidad no revela en partidas de ingresos, gastos, ganancias o pérdidas, ya sea en el estado de rendimiento financiero o en las notas el importe de las pérdidas por deterioro para cada clase de activo financiero.
- 4) La Universidad no revela, en el resumen de las políticas contables significativas, la base (o bases) de medición utilizada(s) al elaborar los estados financieros, así como las demás políticas contables empleadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros.
- 5) La entidad no revela para cada clase de instrumentos financieros los métodos y, cuando se utilice una técnica de valoración, las suposiciones aplicadas para determinar los valores razonables de cada clase de activos financieros o pasivos financieros.
- 6) Con respecto a préstamos en condiciones favorables la entidad no revela lo siguiente:
  - a) Una conciliación entre los importes de apertura y cierre de los préstamos en libros.
  - b) Valor nominal de los préstamos al final del periodo.
  - c) El propósito y términos de los distintos tipos de préstamos.
  - d) Suposiciones de valoración.
- 7) La entidad no revela suficiente información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen la naturaleza y el alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros a los que la entidad esté expuesta al final del periodo sobre el que se informa.
- 8) Para cada tipo de riesgo que surja de los instrumentos financieros, la Universidad no está revelando lo siguiente:
  - a) las exposiciones al riesgo y la forma en que éstas surgen;
  - b) sus objetivos, políticas y procesos para la gestión del riesgo, así como los métodos utilizados para medirlo; y
  - c) cualesquiera cambios habidos en (a) o (b) desde el periodo precedente.
- 9) La Universidad no revela, para cada clase de instrumento financiero lo siguiente:
  - a) El importe que mejor represente su máximo nivel de exposición al riesgo de crédito al final del periodo sobre el que se informa, sin tener en cuenta ninguna garantía colateral tomada ni otras mejoras crediticias.
  - b) Con respecto al importe revelado en (a), una descripción de las garantías colaterales tomadas para asegurar el cobro y de otras mejoras crediticias;
  - c) Información acerca de la calidad crediticia de los activos financieros que no estén en mora ni hayan deteriorado su valor; y



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

- d) El importe en libros de los activos financieros que estarían en mora o que se habrían deteriorado, cuyas condiciones han sido renegociadas.
- 10) No se está revelando, para cada clase de activo financiero:
- a) Un análisis de la antigüedad de los activos financieros que al final del periodo sobre el que se informa estén en mora, pero no deteriorados;
  - b) Un análisis de los activos financieros que se hayan determinado individualmente como deteriorados al final del periodo sobre el que se informa, incluyendo los factores que la entidad ha considerado para determinar su deterioro.
  - c) Para los importes que se hayan revelado en (a) y (b), una descripción de las garantías colaterales tomadas por la entidad para asegurar el cobro y de las otras mejoras crediticias, a menos que ésta sea impracticable, así como una estimación de su valor razonable.
- 11) La Universidad no está revelando lo siguiente:
- a) Un análisis de vencimientos para pasivos financieros no derivados que muestre los vencimientos contractuales restantes.
  - b) Un análisis de vencimientos para pasivos financieros derivados.
  - c) Una descripción de cómo gestiona el riesgo de liquidez inherente en (a) y (b).?
- 12) No se está elaborando un análisis de sensibilidad, tal como el del valor en riesgo, que reflejase las interdependencias entre las variables de riesgo (por ejemplo, entre las tasas de interés y de cambio) y lo utilizase para gestionar riesgos financieros, o en su defecto no se está revelando un análisis de sensibilidad para cada tipo de riesgo.

#### 2.24.4 REVELACIONES NO REQUERIDAS

Se están realizando revelaciones que no son requeridas por la normativa, las cuales se detallan a continuación:

- 1) Detalle de todas las cuentas bancarias de la Universidad (Nota 3).
- 2) En el detalle de inversiones se incluye información que no es requerida, tal como No. de certificado, números de oficio de compra, monto del cupón de intereses y cuenta bancaria (Nota 4).
- 3) El análisis de antigüedad de saldos se presenta detallado por cada tipo de cuenta según el registro auxiliar, cuando esta revelación se puede hacer solo a nivel de la cuenta total (Nota 5).
- 4) Detalle de garantías a corto plazo (Nota 5).
- 5) Detalle de liquidaciones laborales realizadas durante el período por sede (Nota 71).
- 6) Cuadro y gráficos de transferencias corrientes (Nota 71).

#### 2.24.5 PLAN DE TRABAJO

Responsable primario: Alexander Ramírez Mussio, Jefe Tesorería

Es necesario realizar las modificaciones necesarias al plan de trabajo de implementación de NICSP para el cierre de las brechas indicadas anteriormente, labor que deberá ser realizada



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

por el responsable primario con la asesoría de la Comisión de Implementación de NICSP o de quién ésta designe, de manera tal que se logren los objetivos siguientes:

- 1) Hacer una evaluación integral de los instrumentos financieros que posee la Universidad, con el fin de determinar la forma en que se realizarían las revelaciones estipuladas en la NICSP 30.
- 2) Obtener la información necesaria para realizar las revelaciones que exige esta norma.

## 2.25 NICSP 31 - ACTIVOS INTANGIBLES

### 2.25.1 PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN

Se realizó un nuevo análisis de la matriz de autoevaluación proporcionada por la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda para determinar el grado de implementación de esta Norma con base en el diagnóstico efectuado, cuyo resultado se detalla a continuación:

Detalle	Porcentaje de Implementación
Antes del diagnóstico	92%
Después del diagnóstico	87%

### 2.25.2 BRECHAS

No se determinó la existencia de brechas relacionadas con reconocimiento y medición.

### 2.25.3 REVELACIONES NO EFECTUADAS

No se están llevando a cabo las revelaciones siguientes:

- 1) No se está revelando información sobre los activos intangibles que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor.
- 2) La Universidad no está revelando el importe de los compromisos contractuales para la adquisición de activos intangibles.

### 2.25.4 REVELACIONES NO REQUERIDAS

Se están realizando revelaciones que no son requeridas por la normativa, las cuales se detallan a continuación:

- 1) Cuadro de gastos mensuales y acumulados de los proyectos de investigación (Nota 19).
- 2) Detalle de sistemas o plataformas en proceso de desarrollo (Nota 19).

### 2.25.5 PLAN DE TRABAJO

Responsable primario: Ana Patricia Barrantes Mora, Directora de Control de Bienes e Inventarios.

Es necesario realizar las modificaciones necesarias al plan de trabajo de implementación de NICSP para el cierre de las brechas indicadas anteriormente, labor que deberá ser realizada por el responsable primario con la asesoría de la Comisión de Implementación de NICSP o de quién ésta designe, de manera tal que se logren los objetivos siguientes:

- 1) Obtener la información necesaria para realizar las revelaciones que exige esta norma.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

### 3. SISTEMA INFORMÁTICO AVATAR SYS

La Universidad Técnica Nacional está utilizando el Sistema Avatar SYS para el control de su operación y el registro contable de sus transacciones. Tal sistema cuenta con los módulos siguientes:

- ✓ Contabilidad.
- ✓ Activos Fijos.
- ✓ Bancos.
- ✓ Conciliaciones Bancarias.
- ✓ Control de Ingresos.
- ✓ Control de Personal.
- ✓ Costos de Producción.
- ✓ Cuentas por Pagar.
- ✓ Cuentas por Cobrar.
- ✓ Entidades y Personas.
- ✓ Facturación.
- ✓ Inventarios.
- ✓ Presupuesto.
- ✓ Seguridad y Acceso.
- ✓ Solicitudes y Compras.

También contiene AVATAR EDU el mismo se utiliza con la Integración de los siguientes módulos:

- ✓ Gestión Estudiantil.
- ✓ Auto Matrícula.
- ✓ Mantenimiento Administrativo.
- ✓ Servicio al Estudiante.

AVATAR es un sistema de planificación de recursos empresariales (ERP, por sus siglas en inglés, enterprise resource planning), es decir, es un sistema de información gerencial cuyo objetivo es integrar y automatizar las prácticas de negocio asociados con los aspectos operativos y productivos de la Universidad, por lo que, aunque tiene un módulo de contabilidad, el sistema no es de carácter financiero, sino que procura abarcar toda la operación de la entidad.

Sobre el cumplimiento del sistema con respecto a las NICSP se han realizado avances importantes en la implementación de tales normas, para lo cual el sistema de información ha sido una parte primordial en tal proceso.

Sin embargo, aún existen procesos que requieren cambios para poder cumplir con las NICSP, los cuales se detallan a continuación:

1. Comparación de las cifras de los estados financieros con el presupuesto. Aunque hay una parte del proceso que se debe hacer manual, es importante hacer un uso más intensivo del sistema para comparar las transacciones contables con la información presupuestaria.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

2. Implementación de un módulo de control de contratos, convenios y cartas de entendimiento, para facilitar la evaluación de los mismos con respecto a la NICSP 19 de provisiones pasivos contingentes y activos contingentes y NICSP de arrendamientos.
3. Registro de los pasivos por compras de bienes y servicios al realizar la recepción provisional y no desde la tercera aprobación como se realiza actualmente.
4. Comparación del costo del inventario con su valor realizable neto o costo de reposición según corresponda.
5. Utilización de la fórmula de valuación de inventarios de primera entrada primera salida (PEPS).
6. Cambios en la configuración de los centros de costo para que se adapten a los segmentos que defina la Universidad para presentar su información financiera de forma segmentada, según las estipulaciones de las NICSP 18.
7. Implementación de los cambios necesarios para el control y registro de los beneficios a los empleados, específicamente en los procesos siguientes:
  - Registro y pago de pluses salariales.
  - Control y registro de vacaciones.
  - Cálculo de liquidaciones laborales.
  - Cálculo de pasivo por jubilaciones.
  - Acciones de personal.
8. Registro del valor razonable de los activos biológicos.
9. Elaboración de los estados financieros y sus notas, que sean susceptibles de ser automatizadas, por medio del sistema.

Para poder hacer estas modificaciones al sistema, cada Unidad Generadora de Información, debe hacer los requerimientos correspondientes a la empresa proveedora del sistema, para que se pueda evaluar el costo de los mismos y el plazo en que estarían implementadas.

Para procurar llevar a buen término la implementación de tales cambios en el sistema se recomienda que se manejen los mismos como un proyecto integral, es decir, que no se hagan las modificaciones de forma individual, sino que se determinen los requerimientos de todas las modificaciones de forma conjunta y se analicen costos, plazos y requerimientos de insumos y de esta forma lograr un uso más eficiente de los recursos.

Adicionalmente, la relación con el proveedor del Sistema AVATAR tiene las limitantes siguientes:

- La Universidad no es dueña de los códigos fuente del sistema, por lo que tiene una dependencia completa del proveedor, lo cual es muy riesgoso desde el punto de vista de continuidad de operaciones de la entidad ante un rompimiento de las relaciones con el proveedor.
- El contrato de mantenimiento es por consumo, es decir, para cada proyecto se determinan las horas que invertirá el proveedor y cobrará con base en tal estimación de horas. Esta forma de contratación podría ser bastante onerosa para la Universidad.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

En vista de estas situaciones, es importante evaluar la relación con el proveedor y buscar un convenio más equitativo para ambas partes y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, la Universidad deberá buscar otras alternativas de sistemas de información. Sin embargo, se tiene que considerar el impacto que tendría un cambio de sistema en el proceso de implementación de NICSP, pues tal cambio podría generar un retroceso en el porcentaje de avance o incumplimiento a la normativa en aspecto que en este momento ya están resueltos.

Además, se debe elaborar un plan de continuidad del negocio, específicamente en el aspecto de los sistemas de información.

#### 4. DEFINICIÓN DE LA MATERIALIDAD

Según el Marco Conceptual de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), la materialidad se define así:

“La información es material o con importancia relativa si su omisión o inexactitud podría influir en el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas de la entidad, o en las decisiones que los usuarios realizan sobre la base de los Informes Financieros de Propósito General(IFPG) de la entidad preparados para ese periodo sobre el que se informa. La materialidad o importancia relativa depende de la naturaleza e importe del elemento juzgado en las circunstancias concretas de cada entidad. Los IFPG pueden abarcar información cuantitativa y cualitativa sobre los logros de prestación de servicios durante el periodo sobre el que se informa, y las expectativas sobre la prestación de servicios y resultados financieros en el futuro. Por consiguiente, no es posible especificar un umbral cuantitativo uniforme a partir del cual un tipo concreto de información pasa a ser material”

Por lo tanto, no es posible determinar un solo monto para indicar si una partida es material o no. Además, para la evaluación de materialidad no se debe considerar solamente el aspecto cuantitativo, ya que también se deben sopesar características cualitativas de la situación, tales como: la naturaleza, legalidad, sensibilidad y consecuencias de transacciones y sucesos pasados o anticipados, las partes involucradas en cualquiera de estas transacciones y las circunstancias que les han hecho surgir.

Considerando estos aspectos, se sugiere que en la parte cuantitativa se utilicen diferentes porcentajes, dependiendo a que categoría de los estados financieros pertenezca la partida. Los valores de referencia serían los siguientes:

Partida	Porcentaje
Activo Corriente	0.50%
Activo No Corriente	0.10%
Pasivo Corriente	0.50%
Pasivo No Corriente	1.00%
Patrimonio	0.10%
Ingresos	0.25%
Gastos	0.25%



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

Caber aclarar que la evaluación cualitativa de la materialidad de una partida incluye transacciones individuales, pero también el análisis de transacciones consideradas en conjunto, es decir, una partida individual podría no considerarse material, pero varias partidas del mismo tipo sí podrían serlo. Por ejemplo, el valor de un escritorio no se considera material, pero todos los escritorios de la Universidad si lo serían.

## 5. ENTIDADES CONTROLADAS

La Universidad está evaluando la posibilidad de crear una Fundación Universitaria y Empresas Productivas. Ambos tipos de entidades tendrían en común que serían entidades controladas por la Universidad Técnica Nacional, según la definición de control que indica la NICSP 6 de Estados Financieros Consolidados y Separados, la cual indica que el control emana de la capacidad de una entidad para dirigir las políticas financieras y operativas de otra entidad, lo cual sucedería en ambos casos.

La existencia de control de una entidad sobre otra implica los efectos siguientes:

- ✓ La Universidad Técnica Nacional deberá presentar sus estados financieros consolidados con los de todas las entidades controladas que tenga, es decir, presentar sus propios estados financieros junto con los de sus entidades controladas como si fueran una sola entidad.
- ✓ Los estados financieros consolidados se elaborarán utilizando políticas contables uniformes para transacciones y otros eventos que, siendo similares, se hayan producido en circunstancias parecidas. Por lo tanto, las entidades controladas deberán usar las NICSP para preparar sus estados financieros.
- ✓ La consolidación de los estados financieros deberá hacerse línea por línea, es decir, se deberán sumarizar individualmente cada una de las cuentas presentadas de activos, pasivo, patrimonio, ingresos y gastos de contenido similar.
- ✓ Se deberá eliminar el valor de la inversión de la Universidad en libros en cada entidad controlada, así como la porción del patrimonio de cada una de dichas entidades controladas que pertenezca a la Universidad.
- ✓ Se deberán identificar los intereses minoritarios en resultados (ahorro o desahorro) de las entidades controladas consolidadas, que se refieran al periodo sobre el que se informa.
- ✓ Los intereses minoritarios en el patrimonio de las entidades controladas consolidadas se identifican por separado del patrimonio de la controladora.
- ✓ Los saldos, transacciones, ingresos y gastos entre la Universidad y sus controladas deberán ser eliminados completamente.

Dada la posibilidad que la Universidad podría contar con entidades controladas y que éstas deberán utilizar las mismas políticas contables que la UTN, se analizan las NICPS que a priori se podrían identificar como aplicables a las controladas, haciendo la salvedad que dependiendo de las operaciones que tengan tales entidades, esta evaluación podría variar. El detalle de tal evaluación es la siguiente:



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

NICSP	No Aplica	Aplica
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros		x
NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo		x
NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores		x
NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera		x
NICSP 5 Costos por Préstamos		x
NICSP 6 Estados Financieros Consolidados y Separados		x
NICSP 7 Inversiones en Asociadas	x	
NICSP 8 Intereses en Negocios Conjuntos	x	
NICSP 9 Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio		x
NICSP 10 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias	x	
NICSP 11 Contratos de Construcción	x	
NICSP 12 Inventarios		x
NICSP 13 Arrendamientos		x
NICSP 14 Hechos Ocurredos Después de la Fecha de Presentación		x
NICSP 16 Propiedades de Inversión		x
NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo		x
NICSP 18 Información Financiera por Segmentos		x
NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes		x
NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas		x
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	x	
NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General	x	
NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)		x
NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros		x
NICSP 25 Beneficios a los Empleados		x
NICSP 26 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo		x
NICSP 27 Agricultura		x
NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación		x
NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición		x
NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar		x
NICSP 31 Activos intangibles		x
NICSP 32 Acuerdos de Concesión de Servicios: La concedente	x	

## 6. APLICACIÓN DE NUEVAS NORMAS

Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público que en este momento están rigiendo en Costa Rica es la versión 2014, debido a que la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda lo estableció de esta forma. La versión oficial más reciente de la normativa es la emitida en el año 2018, por lo que se procede a describir los impactos que tendría para la Universidad Técnica Nacional, la implementación de estas nuevas normas.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

### 6.1 NICSP 33 ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NICSP DE BASE DE ACUMULACIÓN (O DEVENGO)

Esta norma establece una serie de exenciones que afectan la presentación razonable y conformidad con las NICSP de base de acumulación (o devengo) durante el periodo de transición. Dentro de las principales se encuentran las siguientes:

1. No se requiere que reconozca o mida los activos o pasivos siguientes para los periodos sobre los que se informa que comiencen en una fecha dentro de los tres años siguientes a la de adopción de las NICSP:
  - a. inventarios;
  - b. Propiedades de inversión;
  - c. Propiedades, planta y equipo;
  - d. Planes de beneficios definidos y otros beneficios a los empleados a largo plazo;
  - e. Activos biológicos y productos;
  - f. Activos intangibles;
  - g. Activos de concesión de servicios y pasivos relacionados, según el modelo del pasivo financiero o el modelo de la concesión de un derecho al operador;
  - h. Instrumentos financieros.
  - i. Reconocimiento de beneficios definidos y otros beneficios a los empleados a largo plazo.
2. En caso de adoptar el transitorio anterior, la entidad puede conservar sus políticas contables existentes hasta que las exenciones que proporcionaron la dispensa hayan expirado o cuando las partidas correspondientes se reconozcan o midan en los estados financieros de acuerdo con las NICSP aplicables (lo que tenga lugar primero).
3. No se requiere que se cambien las políticas de reconocimiento y medición para los ingresos, con o sin contraprestación, para periodos sobre los que se informa que comiencen en una fecha dentro de los tres años siguientes a la de adopción de las NICSP.
4. Cuando una entidad que adopta por primera vez las NICSP aplique la exención que permite un periodo de dispensa transitorio de tres años para no reconocer o medir activos, y opta por contabilizar los costos por préstamos en términos del tratamiento alternativo permitido, no se requiere que capitalice los costos por préstamos en los activos que cumplen los requisitos para los que la fecha de inicio para la capitalización es anterior a la de adopción de las NICSP de base de acumulación (o devengo), hasta que la exención que proporcionó la dispensa haya expirado o cuando los activos correspondientes se reconozcan o midan de acuerdo con las NICSP aplicables (lo que tenga lugar primero).
5. Cuando una entidad que adopta por primera vez las NICSP aprovecha la exención que permite un periodo de dispensa transitorio de tres años para no reconocer activos, no se requiere que aplique los requerimientos relacionados con los arrendamientos financieros hasta que la exención que proporcionó la dispensa haya expirado, o cuando los activos correspondientes se reconozcan de acuerdo con las NICSP aplicables (lo que tenga lugar primero).



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

6. Cuando una entidad que adopta por primera vez las NICSP aprovecha la exención que permite un periodo de dispensa transitorio de tres años para no reconocer o medir las propiedades, planta y equipo, no se requiere que reconozca o mida el pasivo relacionado con la estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento y la restauración del lugar sobre el que se ubicó hasta que la exención de la NICSP 17 haya expirado o el activo correspondiente se reconozca o mida de acuerdo con la NICSP 17 (lo que tenga lugar primero).
7. No se requiere que una entidad que adopta por primera vez las NICSP revele sus relaciones y transacciones con partes relacionadas e información sobre el personal clave de la gerencia para periodos sobre los que se informa que comiencen en una fecha dentro de los tres años siguientes a la de adopción de las NICSP.
8. Cuando una entidad que adopta por primera vez las NICSP no haya reconocido sus participaciones en entidades controladas, asociadas o negocios conjuntos según la base contable anterior, no se requiere que reconozca o mida sus participaciones en otras entidades como una entidad controlada, asociada o negocio conjunto para los periodos sobre los que se informa que comiencen en una fecha dentro de los tres años siguientes a la de adopción de las NICSP de base de acumulación (o devengo).
9. Una entidad que adopta por primera vez las NICSP que presente estados financieros consolidados no se le requiere, sin embargo, eliminar todos los saldos, transacciones, ingresos y gastos entre entidades dentro de la entidad económica para los periodos sobre los que se informa que comiencen en una fecha dentro de los tres años siguientes a la de adopción de las NICSP.
10. Una entidad que adopta por primera vez las NICSP puede optar por medir los activos o pasivos siguientes a su valor razonable cuando no esté disponible información fiable del costo de los activos y pasivos y usar ese valor razonable como el costo atribuido para:
  - i. Inventarios;
  - ii. Propiedades de inversión, si una entidad que adopta por primera vez las NICSP escoge usar el modelo del costo de la NICSP 16;
  - iii. Propiedades, planta y equipo;
  - iv. Activos intangibles, distintos de los generados internamente que cumplen:
    - a) Los criterios de reconocimiento de la NICSP31 (excluyendo el criterio de medición fiable); y
    - b) los criterios de la NICSP 31 para la revaluación (incluyendo la existencia de un mercado activo):
      - v. instrumentos financieros; o
      - vi. activos de concesión de servicios.
11. No se requiere que una entidad que adopta por primera vez las NICSP presente información segmentada para periodos sobre los que se informa que comiencen en la una fecha dentro de los tres años siguientes a la fecha de adopción de las NICSP.
12. El realizar análisis de deterioro para los activos generadores o no generadores de efectivo será obligatorio hasta que venzan los períodos de alivio que proporcionan los transitorios, si la entidad se acogió a los mismos.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

Sin embargo, como la implementación de las NICSP rige a partir del 1 de enero de 2017, por lo que los plazos de alivio que generan los transitorios de esta norma vencerían el 31 de diciembre de 2018, por lo que ya no habría tiempo para aprovecharlos.

Lo que si puede aprovechar la UTN sería el asignar el costo atribuido a los activos según se indica en el inciso No. 10. Tal costo atribuido es un importe usado como sustituto del costo o del costo depreciado en una fecha determinada cuando no esté disponible información confiable del costo acerca del costo histórico de un activo.

## 6.2 NICSP 34 ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS

Esta Norma sustituye la NICSP 6 de estados financieros consolidados y separados. Los principales cambios que plantea esta norma son los siguientes:

1. En los estados financieros separados de la entidad controladora: las inversiones en entidades controladas, asociadas y negocios conjuntos se contabilizan ya sea al costo, de acuerdo con la NICSP 29, o usando el método de la participación tal y como se describe en la NICSP 36.
2. La entidad controladora tiene que revelar una lista de las inversiones importantes en entidades controladas, asociadas y negocios conjuntos y tiene que describir el método usado para contabilizar esas inversiones.

En vista que la UTN actualmente no tiene inversiones en entidades controladas, asociadas y negocios en conjunto, por lo que, si en el futuro se determina la existencia de alguno de estos tipos de inversión, habría que aplicar la nueva norma, por lo que no tendría efecto alguno para la Universidad.

## 6.3 NICSP 35 ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Esta Norma sustituye la NICSP 6 de estados financieros consolidados y separados. Los principales cambios que plantea esta norma son los siguientes:

1. Se pasa de un concepto de control basado en la potestad de dirigir las políticas financieras y de operación obteniendo beneficio de ello a un concepto que se basa en lo siguiente:
  - a) Poder sobre la otra entidad;
  - b) Exposición, o derecho, a beneficios variables procedentes de su implicación en la otra entidad; y
  - c) La capacidad de utilizar su poder sobre la otra parte para afectar la naturaleza o importe de los beneficios de su implicación con la otra. Los beneficios de la entidad provenientes de su involucramiento con la entidad que esté siendo valorada por control pueden ser financieros, no-financieros o ambos

Los demás requerimientos relacionados con el proceso de consolidación, reconocimiento, medición y presentación de las inversiones en entidades controladas son muy similares a lo establecido en la NICSP 6, por lo que el efecto para la UTN es prácticamente nulo, pues actualmente la Universidad no tiene inversiones en entidades controladas.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

#### **6.4 NICSP 36 INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS EN CONJUNTO**

Esta norma deroga y sustituye la NICSP 7 de inversiones en asociadas. Los principales cambios son los siguientes:

1. Establece como obligatorio el uso del método de participación para la medición de las inversiones en negocios, cuando antes existían varios tratamientos posibles.
2. Cambia los indicadores de deterioro de estas inversiones y pide que se utilicen los parámetros de la NICSP 41.

En vista que la Universidad actualmente no tiene inversiones en asociadas o negocios en conjunto, el cambio en la normativa no tendría efecto en los estados financieros de la entidad.

#### **6.5 NICSP 37 ACUERDOS CONJUNTOS**

Esta norma deroga y sustituye la NICSP 8 de negocios conjuntos. Los principales cambios son los siguientes:

1. Hace una distinción que antes no existía, entre una operación en conjunto y un negocio conjunto, cuya principal diferencia es que en el negocio conjunto solo se tiene derecho sobre los activos del acuerdo, mientras que la operación en conjunto tiene derechos sobre los activos y obligaciones con respecto a los pasivos.
2. En el caso de operaciones conjuntas el operador conjunto reconocerá su participación en sus activos, pasivos, ingresos y gastos obtenidos o incurridos conjuntamente.
3. En los negocios conjuntos el participante reconocerá su como una inversión y contabilizará esa inversión utilizando el método de la participación de acuerdo con la NICSP 36 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos, es decir, utilizando el método de participación.
4. Se elimina la consolidación proporcional como método de reconocimiento y medición de los negocios en conjunto.

Dado que la Universidad actualmente no tiene negocios en conjunto, el impacto de la implementación de esta norma sería prácticamente nulo con respecto a la operación actual.

#### **6.6 NICSP 38 INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTICIPACIONES EN OTRAS ENTIDADES**

Esta norma es totalmente nueva y su objetivo es requerir información a ser revelada en los estados financieros de la entidad, la cual les permitirá a los usuarios de esos estados evaluar la naturaleza de, y los riesgos asociados con, los intereses que la entidad tiene en entidades controladas, entidades controladas no-consolidadas, acuerdos conjuntos y asociadas, y entidades estructuradas que no sean consolidadas, y el efecto de esos intereses en su posición financiera, desempeño financiero y flujos de efectivo.

Establece el concepto de entidad estructurada que serían:



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

- a) En el caso de entidades donde los acuerdos administrativos o la legislación son los factores dominantes para decidir quién tiene control de una entidad, la entidad que haya sido diseñada de manera que los acuerdos administrativos o la legislación no sean los factores dominantes al decidir quién controla la entidad; o
- b) En el caso de entidades donde los derechos de voto o similares normalmente son el factor dominante al decidir quién tiene control de una entidad, la entidad que haya sido diseñada de manera que los derechos de voto o similares no sean el factor dominante al decidir quién controla la entidad.

Ejemplos de entidades estructuradas son:

- Una asociación entre un gobierno y una entidad del sector privado que no es un negocio conjunto, siendo una asociación establecida y dirigida por acuerdos vinculantes.
- Vehículos de titulización.
- Financiaciones garantizadas por activos.
- Algunos fondos de inversión.

Requiere revelaciones para las siguientes categorías amplias:

- a) Juicios y supuestos importantes – tales como cómo ha sido determinado el control, el control conjunto, la influencia importante y la condición de entidad de inversión;
- b) Intereses en entidades controladas – incluye detalles de la estructura de la entidad económica, riesgos asociados con las entidades estructuradas consolidadas, restricciones al uso de activos y liquidación de pasivos, cambios en niveles de propiedad, intereses no-controlantes en la entidad económica;
- c) Intereses en acuerdos conjuntos y asociadas – la naturaleza, extensión y efectos financieros de los intereses en acuerdos conjuntos y asociadas (incluyendo nombres, detalles e información financiera resumida) y los riesgos asociados con tales entidades;
- d) Intereses en entidades estructuradas no-consolidadas – la naturaleza y extensión de los intereses en entidades estructuradas no-consolidadas y la naturaleza de, y los cambios en, los riesgos asociados con sus intereses en entidades estructuradas no-consolidadas.

La Universidad no tiene intereses en entidades controladas, entidades controladas no-consolidadas, acuerdos conjuntos y asociadas, y entidades estructuradas, por lo que en este momento el efecto de implementar esta norma es nulo.

### 6.7 NICSP 39 BENEFICIOS PARA EMPLEADOS

Esta norma deroga y sustituye la NICSP 25 de beneficios de empleados y los cambios más relevantes se detallan a continuación:

1. El cambio más importante es que el costo de proporcionarle beneficios al empleado es reconocido en el período en el cual la entidad recibe los servicios del empleado, más que cuando los beneficios son pagados o por pagar. Esto produce que se elimine la controversia de si hay que reconocer el pasivo por vacaciones y dejará sin vigencia la directriz de Contabilidad Nacional de no registrar este pasivo.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

2. En el caso de beneficios por terminación (por cese) ya no considera beneficios a los empleados procedentes de la finalización del vínculo laboral a petición del empleado sin la oferta de una entidad (renuncia), o como consecuencia de requerimientos de retiro obligatorios (jubilación), porque esos beneficios son considerados como post-empleo.

Estos cambios tendrán un impacto muy importante en los estados financieros de la Universidad Técnica Nacional, en los aspectos siguientes:

- Registro del pasivo de vacaciones, el cual será un pasivo de un monto sumamente material, considerando que, según el informe de la Dirección General de Desarrollo Humano de setiembre de 2019, a esa fecha hay 38.338 días de vacaciones acumuladas a favor de los funcionarios de la Universidad en todas sus sedes.
- Será necesario registrar un pasivo por jubilaciones considerándolo como un beneficio post-empleo de beneficios definidos, lo cual implicará el uso de técnicas actuariales para hacer el reconocimiento inicial del pasivo y para su actualización periódica.

#### 6.8 NICSP 40 COMBINACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

Es una norma totalmente nueva y cuyo objetivo es establecer requerimientos para clasificar, reconocer y medir las combinaciones del sector público.

Combinación del sector público se define como la unión de operaciones separadas en una única entidad del sector público. Ejemplos de combinaciones del sector público incluyen: nacionalización; restructuración de ministerios del gobierno central; reorganización de gobierno local o regional (por ejemplo, mediante reorganizar límites territoriales o mediante combinar entidades); y transferencia de operaciones de un gobierno (o unidad gubernamental) a otro.

Las combinaciones del sector público se clasificarán en:

- ✓ Fusión – da origen a una entidad resultante y es ya sea: (a) una combinación del sector público en la cual ninguna parte de la combinación gana el control de una o más operaciones; o (b) una combinación del sector público en la cual una parte de la combinación gana el control de una o más operaciones; y hay evidencia de que la combinación tiene la sustancia económica de una fusión.
- ✓ Adquisición – es una combinación del sector público en la cual una parte de la combinación (el adquirente) gana el control de una o más operaciones, y hay evidencia de que la combinación no es una fusión.

La contabilidad para las fusiones se realizará de la forma siguiente:

- a) La entidad resultante aplica el método de contabilidad de combinación de intereses modificado. La entidad resultante es definida como la "entidad que es el resultado de dos o más operaciones que se combinan en una fusión".
- b) El método de contabilidad de combinación de intereses modificado es una variación del método de contabilidad de combinación de intereses (algunas veces referido como "contabilidad de fusión") en el cual la fusión es reconocida en la fecha en que ocurre.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

- c) La entidad resultante reconoce los activos, pasivos y cualquier interés no controlante que sean reconocidos en los estados financieros de las operaciones que se combinan en la fecha de la fusión y los mide a sus valores en libros en los estados financieros de las operaciones que se combinan. La entidad resultante reconoce la diferencia entre los activos y pasivos asumidos en la fusión como uno o más componentes del patrimonio.

La contabilidad para las adquisiciones sería como se detalla a continuación:

- i. En la contabilidad para las adquisiciones, el adquirente aplica el método de contabilidad de adquisición. El adquirente es definido como "la entidad que gana el control de una o más operaciones en una adquisición."
- ii. El adquirente reconoce, por separado de cualquier plusvalía reconocida, los activos identificables adquiridos, los pasivos asumidos y cualquier interés no controlante en la operación adquirida. Esto puede incluir elementos previamente no reconocidos por la operación adquirida. El adquirente mide los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos a sus valores razonables a su fecha de adquisición.
- iii. La plusvalía es definida como "un activo que represente los beneficios económicos futuros que surgen de otros activos adquiridos en una adquisición que no están individualmente identificados y reconocidos por separado." La plusvalía usualmente es reconocida solo cuando la consideración es transferida.
- iv. En una compra a precio de ganga, el monto de las cantidades de los activos identificables adquiridos y de los pasivos identificables asumidos puede exceder cualquier consideración pagada. El adquirente reconoce en superávit o déficit la ganancia resultante.

Esta norma se aplicará prospectivamente a partir del 1 de enero de 2019, por lo que afectaría a la UTN solamente si realiza una combinación a partir de esa fecha.

## 6.9 NICSP 41 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Esta norma deroga y sustituye la NICSP 29 Instrumentos financieros: reconocimiento y medición, pero entrará a regir hasta los períodos que comiencen el 1 de enero de 2022.

Los principales cambios que incluye esta norma y que afectan a la UTN se resumen a continuación:

1. Eliminar las cuatro categorías que establecía la NICSP 29 y clasifica los activos financieros en dos categorías: los medidos a costo amortizado y los medidos a valor razonable, ya sea reconocidas en los resultados del período o reconocidas en el patrimonio. Sin embargo, el tratamiento contable sigue siendo el mismo de la NICSP 29.
2. El modelo de deterioro contenido en la NICSP 41 se basa en las pérdidas de crédito esperadas y aplica igualmente a los instrumentos de deuda medidos a costo amortizado o a valor razonable a través de patrimonio, cuentas por cobrar de arrendamiento, y ciertos compromisos de préstamo suscritos y contratos de garantía financiera. Las



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

pérdidas de crédito esperadas deberán ser medidas mediante una estimación por pérdida a una cantidad igual a: (i) las pérdidas de crédito esperadas a 12 meses o (ii) las pérdidas de crédito esperadas durante toda la vida del instrumento.

En realidad, el impacto de esta norma en reconocimiento es relativamente bajo para la UTN, ya que el principal efecto es de presentación de los instrumentos financieros de inversión en estas dos categorías, pero su medición es igual a como se viene haciendo.

El efecto más relevante sería en el análisis de deterioro que pasa a un modelo de pérdidas esperadas, en el cual hay que clasificar los instrumentos financieros por sus etapas crediticias (reconocimiento inicial, activos para los cuales existió un incremento significativo del riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial y activos para los cuales existe evidencia objetiva de no pago). Con base en esa clasificación se deberán determinar las pérdidas esperadas por deterioro en los próximos 12 meses y en toda la vida del instrumento, siendo que para esta última situación habría que considerar la pérdida del valor del dinero en el tiempo.

## 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como producto de esta consultoría, las principales conclusiones se detallan a continuación:

1. La Universidad tiene un nivel de avance del 68% en la implementación de las NICSP, el cual, aunque es susceptible de mejora, es bastante aceptable para la etapa del proceso en que la entidad se encuentra.
2. Las brechas principales en cuanto a reconocimiento y medición son las siguientes:
  - a) Implementación del método de primera entrada primera salida (PEPS) para la valuación de inventarios y la comparación del costo del inventario con su valor realizable neto o costo de reposición según corresponda.
  - b) Eliminación de los gastos a devengar a largo plazo y el pasivo de los intereses sobre las deudas a largo plazo desde la fecha de inicio de la deuda hasta la fecha de vencimiento de las mismas.
  - c) Reconocimiento de activos biológicos al valor razonable.
  - d) Reconocimiento de pasivos de vacaciones y jubilaciones.
  - e) Registro de los pasivos con proveedores desde el momento en que hay traslado de dominio de los bienes o prestación del servicio.
  - f) Adecuado reconocimiento del pasivo por la provisión de contingencias legales.
  - g) Implementar procedimientos de análisis de deterioro de activos.
3. Las brechas principales en cuanto a revelación son las siguientes:
  - a) Establecimiento de segmentos de la entidad y presentación de la información financiera por tales segmentos.
  - b) Comparación de las cifras presupuestarias con los estados financieros.
  - c) Revelación de remuneraciones del personal clave y sus familiares próximos.
  - d) Revelación de contingencias de carácter legal.
4. Se está incluyendo en las notas a los estados financieros información que no es requerida por las NICSP, la cual es en algunos casos bastante extensa y hace que tales notas no sean útiles para el usuario de los estados financieros. Mucha de esa información es requerida por Contabilidad Nacional.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

5. A pesar de que se han realizado avances importantes en la implementación de las NICSP con la ayuda del sistema de información Avatar SYS, aún hay procesos importantes que no se han automatizado. Además, existen riesgos importantes relacionados con el sistema, básicamente en la continuidad de operación de la Universidad al no ser la dueña de los códigos fuente del sistema y en el mantenimiento del sistema al utilizar un modelo de contrato por consumo.
6. El formato de estados financieros requerido por Contabilidad Nacional no cumple con los requerimientos de las NICSP, ya que no cumple con las revelaciones que exige tal normativa, solicita información que no es requerida por las normas, los nombres de las cuentas no se ajustan a la nomenclatura de tales normas, se clasifican incorrectamente partidas en los estados financieros y el formato no se ajusta a los usuales utilizados internacionalmente.

Para poder lograr una implementación completa de las NICSP, se recomienda que la Universidad ejecute las acciones siguientes:

- I. El elemento fundamental para lograr la implementación es la participación activa y compromiso de todas las Unidades Generadoras de Información, por lo que se requiere el apoyo y seguimiento de la Comisión de Implementación de NICSP y en última instancia del Sr. Rector y del Consejo Universitario, para que todas estas Unidades realicen los procesos necesarios para eliminar las brechas en la aplicación de la normativa y en caso de ser necesario se apliquen las medidas correctivas o disciplinarias para aquellas Unidades que no cumplan con sus obligaciones dentro de este proceso.
- II. Se deben realizar las modificaciones a los planes de acción enfocados en los aspectos que generen brechas de reconocimiento y medición o revelaciones no efectuadas. Tales planes de acción deben ser lo suficientemente detallados, contar con las personas responsables de cada actividad, los recursos que se necesitarán para cumplir con la actividad, fecha de inicio y fecha de finalización. El plazo para cumplir cada actividad debe ser razonable.
- III. Dar seguimiento continuo a los planes de acción para poder identificar los posibles atrasos, sus causas y las acciones correctivas que se requerirán para lograr la conclusión de todas las actividades.
- IV. Se debe evaluar los recursos, humanos y materiales, que se requieran para completar el proceso de implementación, especialmente para la supervisión y seguimiento de los planes de acción.
- V. Eliminar de los estados financieros y sus notas toda aquella información que no sea requerida por las NICSP o Contabilidad Nacional.
- VI. Los cambios que se deben realizar en el sistema Avatar Sys se deben manejar como un proyecto integral, es decir, que no se hagan las modificaciones de forma individual, sino que se determinen los requerimientos de todas las modificaciones de forma conjunta y se analicen costos, plazos y requerimientos de insumos y de esta forma lograr un uso más eficiente de los recursos.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

- VII. Es vital evaluar la relación con el proveedor del sistema Avatar SYS y buscar un convenio más equitativo para ambas partes y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, la Universidad deberá buscar otras alternativas de sistemas de información. Sin embargo, se debe considerar que el cambio de sistema implica un riesgo importante que la implementación de las NICSP se paralice o inclusive retroceda, ya que el proceso de implantar o desarrollar un nuevo sistema es complejo, requiere tiempo y recursos y podría desmejorar los procesos contables en sus etapas iniciales.
- VIII. Se debe elaborar un plan de continuidad del negocio, específicamente en el aspecto de los sistemas de información.
- IX. Se recomienda, que además de preparar los estados financieros en el formato de Contabilidad Nacional, se elabore un juego de estados financieros que, si cumpla con la normativa que presente las mismas cifras, pero en un orden y presentación acorde a lo solicitado por las NICSP y a los estándares internacionales. Para poder lograr este objetivo y los de coordinación del proceso de implementación se debe evaluar los recursos adicionales que requeriría la Contabilidad General.

El señor Rector manifiesta que la implementación de las Normas de Contabilidad es un esfuerzo general, que el resultado del 68% es un buen indicador hacia dónde va la universidad y que faltan cosas por hacer. El otro elemento es en cuanto a los sistemas de información, esta es una debilidad que se arrastra como producto de la integración de presupuestos por obligación de la Contraloría General de la República, todo se ha dado de acuerdo a las posibilidades de la UTN, se compró el sistema avatar.fi de manera provisional y hasta el 2011 se integró el sistema informático.

Mientras tanto se vino la urgencia de la integración del sistema de matrícula al avatar, el cual funcionó, los sistemas se empezaron a ajustar según las necesidades y a lo largo de todo este tiempo se ha logrado tener un buen sistema de información entre avatar e intranet, se ha creado la expectativa de tener un propio sistema sin embargo, no se ha logrado, si bien llegó una oferta de una universidad del Chipote el Perú, cuyo sistema fue ofrecido gratis, se conoce que algunas universidades de América Latina lo han adoptado y durante dos años se ha estado en contacto con los peruanos; no obstante, se ha considerado no recomendable y se ha vuelto al curso de un propio diseño y sobre esto se tiene que trabajar el próximo año.

Al mismo tiempo se está pidiendo ayuda al Centro de Comunicación Aplicada de CONARE, para que brinde una opinión adicional sobre la hoja de ruta que va a proponer la Dirección de Informática Interna de la UTN, de manera que exista una visión externa de la UTN. Este es un tema complejo y altamente costoso.

La señora Ileana Morera Azofeifa manifiesta que se siente satisfecha por el trabajo realizado, agradece al Consejo Universitario y al señor Ismael Arroyo por el apoyo brindado. La continuidad de este proyecto requiere nuevamente el compromiso del nuevo Consejo Universitario que viene. La toma de decisiones implica e impacta la parte financiera de la UTN.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

El señor Ismael Arroyo manifiesta que es una gran ventaja la implementación de las Normas Contables Internacionales para toda la gestión y accionar de la UTN, vamos por buen camino, es importante para la universidad, todos han aprendido que donde está el control hay orden y solicita apoyo para seguir adelante.

El señor Emmanuel González Alvarado manifiesta que efectivamente un 68% es un porcentaje positivo, a la luz de este informe hay temas que no se pueden seguir arrastrando, desde la Dirección de Gestión Financiera le gustaría saber ¿cuál es plan de acción que se tiene?, por ejemplo mil quinientos millones de colones en vacaciones es un tema injustificable, eso requiere de una planificación, compromiso con los trabajadores y con sus vacaciones, es un tema que al 2022 debe contar con una propuesta resuelta.

Por otra parte, sobre el tema de las jubilaciones, se deben planificar de manera adecuada y articulada con la toma de decisión financiera y otro tema es el de la información, los sistemas de información son la base de cualquier organización, por lo que deben atenderse con mucha concentración y responsabilidad. Se debe cambiar la mirada y comprender que las nuevas organizaciones trabajan en las nubes, hoy en día hay aspectos de Proveeduría que aún se manejan manualmente habiendo tanta herramienta tecnológica, estos tres temas son impostergables y lo importante es seguir avanzando.

El señor Roque Dávila Ponce manifiesta que desde el año 2012 se viene con el tema de las NICS, esto va a permitir tomar decisiones acertadas, llegar al 68% no ha sido fácil, la UTN se está convirtiendo en un referente nacional y es evidente que pronto estará apuntando un mejor promedio.

El señor Sergio Ramírez García manifiesta que sabe lo difícil que son estos procesos, desde el área financiera cuando hay que sistematizar el porcentaje alcanzado es satisfactorio, se abordan muchos temas y en cuanto a los sistemas de información parece adecuado el asesoramiento de CONARE y en relación al tema de vacaciones la información obliga a tomar decisiones y se sabe que el tema es complejo por las suplencias, así ocurre con otros datos y el conocer hacia dónde vamos tienen que ver con el manejo presupuestario, se presentan los desafíos de estudios actuariales y el tema de las suplencias, se deben establecer medidas, también tienen que ver las políticas salariales de futuro, la reglamentación y las decisiones que vienen para los nuevos funcionarios. La universidad tiene que ser más puntual.

El señor Marvin Gerardo Segura Trejos felicita a los compañeros por el trabajo realizado, integrar cosas a este nivel no es fácil y ajustarse a una norma es un traje que requiere sus ajustes, a ese nivel es complejo. Con relación al tema de inventarios la UTN tiene inversión en infraestructura y en equipos, se debe tomar en cuenta con la revaloración de peritazgos ciertos inmuebles para que integre del valor real del



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

inventario, a la UTN le aplica la regla fiscal respecto a la depreciación de equipos eso se tiene que ir registrando y por supuesto que esta universidad va ir adquiriendo más inventario, esa dinámica no va cambiar.

No se puede desligar un software de un hardware o una tipología, tienen características para desarrollar las aplicaciones, hay que ver la migración de los sistemas cuando se va a proponer un cambio y lo otro es la visualización del usuario, es importantísimo, eso implica nuevos elementos y la seguridad viene tomando muchísima fuerza, la UTN tiene una carrera acreditada que puede proveer una visión interna como un insumo importante, no puede dejarse de lado.

La señora Ileana Morera Azofeifa, manifiesta que hay que replantear el cierre de brechas, en el informe está bien puntualizado y claro que es lo que hay que hacer y cómo se tiene que hacer, en el caso de Recursos Humanos, los estudios que faltan por sedes y centros; y en el caso de vacaciones ellos están trabajando fuerte. Todos esos factores de debilidad están bien identificados y se debe mejorar.

El señor Rector somete a votación y aprobación el Informe de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.

#### **SE ACUERDA:**

**ACUERDO 7-27-2019:** “Dar por recibido el Informe de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, presentado por la Comisión de Implementación de las NICSP e instruir a la Comisión para presentar un informe trimestral de seguimiento y avance cada tres meses”. **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

#### ***Artículo 7. Modificación Presupuestaria No.20-2019.***

El señor Rector solicita al señor Ismael Arroyo presentar la Modificación Presupuestaria No.20-2019.

El señor Ismael Arroyo procede a dar la palabra a la señora Arlette González Gill, esta informa que la modificación presentada tiene como justificación ajustar las cuentas de servicios telefónicos de la Sede Central y de la Sede de Guanacaste, lo que corresponde a interés para hacer frente a lo que resta del año del diferencial cambiario y lo que corresponde a becas es para el aumento del mes de noviembre de Pacifico, Guanacaste y la Sede Central por el monto de setenta millones.

#### **JUSTIFICACIÓN**

La presente modificación se realiza con la finalidad de dar contenido a las siguientes partidas presupuestarias:



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

**Servicios**

En la subpartidas de servicios se realizó un análisis, dentro del mismo se contempla una necesidad de reforzar las partidas de servicios de telecomunicaciones en la Administración Universitaria, Sede Central y Sede Guanacaste.

**Intereses y Comisiones:**

Se incrementa la partida del diferencial Cambiario asociadas a las obligaciones Universitaria para lo que resta del periodo.

**Transferencias Corrientes:**

Se analizan las partidas correspondientes y se aumentan becas a terceras personas para el pago de exoneraciones en ayudas económicas a los estudiantes del mes de noviembre en la Sede Central, Sede Pacifico, Sede Guanacaste.

El señor Sergio Ramírez García se abstiene de votar por haber participado en la formulación de la modificación 20-2019.

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 8-27-2019: “Aprobar la Modificación Presupuestaria No.20-2019, presentada por la Dirección de Gestión Financiera por el monto de setenta y siete millones netos (77.000.000.00,)”, de la siguiente manera:**

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
11	<b>SERVICIOS</b>	13.000.000,00	0,00
1102	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	13.000.000,00	0,00
110204	Servicio de telecomunicaciones	13.000.000,00	0,00
13	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	60.000.000,00	40.000.000,00
1302	<b>INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS</b>	0,00	40.000.000,00
130206	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	0,00	40.000.000,00
1304	<b>COMISIONES Y OTROS GASTOS</b>	60.000.000,00	0,00
130405	Diferencias por tipo de cambio	60.000.000,00	0,00
15	<b>BIENES DURADEROS</b>	0,00	22.000.000,00
1502	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	0,00	22.000.000,00
150201	Edificios	0,00	22.000.000,00
16	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	4.000.000,00	0,00
1602	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	4.000.000,00	0,00
160202	Becas a terceras personas	4.000.000,00	0,00
18	<b>AMORTIZACION</b>	0,00	15.000.000,00
1802	<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>	0,00	15.000.000,00
180206	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	0,00	15.000.000,00
<b>TOTALES</b>		<b>¢ 77.000.000,00</b>	<b>¢ 77.000.000,00</b>

**ACUERDO FIRME POR MAYORÍA.**



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

### **CAPÍTULO III. INFORME DEL SEÑOR RECTOR**

#### **Artículo 8. Convenio Marco de Cooperación entre la UTN y la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Ref. DICE-376-2019.**

El señor Rector informa que este Convenio, Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Unión Nacional de Gobiernos Locales el cual se referencia mediante el oficio DICE-376-2019 de la Dirección de Cooperación Externa ya fue firmado el día de la vinculación, pero se indicó que se traería a referéndum a esta sesión.

#### **SE ACUERDA:**

**ACUERDO 9-27-2019: "Refrendar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Unión Nacional de Gobiernos Locales", como se detalla de la siguiente manera:**

#### **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL Y LA UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES**

Entre nosotros **UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL**, en adelante la **UTN**, cédula de persona jurídica No. tres-cero cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en adelante por el **Lic. Marcelo Prieto Jiménez**, mayor, casado, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula dos- doscientos ochenta y tres – doscientos ochenta y ocho en su calidad de Rector, nombrado por acuerdo número dos, del acta extraordinaria treinta y nueve, dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el veintidós de abril del año dos mil dieciséis; y la **UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES**, con cédula de personería jurídica número 3007084001, domiciliada en Sabana Sur, 75 metros sur del AMPM, contiguo al Condominio Torre del Lago, provincia de San José, denominada en lo sucesivo como "UNGL", representada por la Directora Ejecutiva, **MBA Karen Porras Arguedas**, mayor, casada, Administradora de Empresas, vecina de Atenas, portadora de la cédula de identidad 204660201, nombrada mediante acuerdo 48-2018 de la sesión extraordinaria 14-2018 por un periodo de 4 años; suscribimos el presente convenio que se registrará por las siguientes cláusulas:

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1° La Ley N° 8638 de creación de la Universidad Técnica Nacional establece en su ARTÍCULO N° 2: "La Universidad Técnica Nacional, es una institución de educación superior universitaria que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones..."

2° La UTN es una institución pública de educación superior cuyas actividades sustantivas consisten, según el ARTÍCULO N°5, en el inciso a) "Desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones."



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

3° Que la UTN sobre la base del interés público y en ejercicio de las potestades legales que le son conferidas, pueden articular esfuerzos y concretar programas en el campo académico y empresarial, con el fin de satisfacer las necesidades sociales de educación, formación, capacitación para el trabajo y asistencia técnica que exprese la sociedad civil, los gobiernos locales y los habitantes de las diferentes regiones de nuestro país y en general el sector empresarial costarricense, para lo cual tiene plena capacidad legal para suscribir los convenios de cooperación que se consideren oportunos.

5° Que la UNGL tiene como visión ser la entidad política y gremial que representa posiciona y defiende a las municipalidades, fortalece la autonomía política, administrativa y financiera e institucional de dinámicos gobiernos locales, promotores del desarrollo social, humano y sostenible de sus territorios.

6° Que La UNGL tiene como misión impulsar la descentralización política y administrativa del Estado costarricense, fortaleciendo los gobiernos locales mediante políticas y normas que amplíen su autonomía, competencias y recursos; para lo cual la UNGL deberá promover y desarrollar acciones tendientes a lograr una mejor gestión municipal en creciente equidad transparencia y eficiencia.

7° Que La UNGL como organización gremial está conformada por municipalidades, federaciones de municipalidades y Concejos Municipales de distritos, sus líneas de acción son definidas por un Consejo Directivo conformado por autoridades locales democráticamente electas quienes delegan la labor administrativa en la Dirección Ejecutiva.

8° Que ambas instituciones, consideran deseable unir esfuerzos para potenciar sus líneas comunes de actuación, reforzando aún más la cooperación universidad-sector municipal, y están de acuerdo en establecer una colaboración, en el campo de la docencia, capacitación, investigación, formación profesional, transferencia tecnológica, innovación, extensión y acción social, con el objetivo de potenciar el desarrollo económico y social de los sectores productivos nacionales.

9° Que el artículo 2° inciso c, de la Ley de Contratación Administrativa, el cual establece como excepción del concurso público la actividad contractual celebrada entre entes de derecho público.

Por tanto, se acuerda celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETIVO GENERAL**

Establecer un marco de relación amplio para la cooperación interinstitucional en los ámbitos que sean de interés para ambas entidades y en las modalidades que correspondan, buscando efectividad, sinergia y beneficio mutuo de cara a las acciones y proyectos que se lleguen a implementar con fundamento en el presente convenio.

**SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Realizar actividades según competencias de cada institución en docencia, investigación, extensión, desarrollo tecnológico, transferencia de conocimiento, capacitación y prestación de servicios, acordes con las necesidades comunes y planes de trabajo estratégicos de cada una de las partes suscribientes.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

- b) Establecer mecanismos e instrumentos de intercambio de experiencias de éxito, infraestructura, recurso humano, equipo e información en general y de otras formas de colaboración recíproca acordadas por ambas partes, con el fin de fortalecer y consolidar los programas, proyectos y actividades que se implementen al amparo de este convenio.
- c) Desarrollar programas de capacitación y formación, asistencia técnica, asesoría, promoción y divulgación, innovación, pasantías de académicos, estudiantes y funcionarios de ambas partes, de acuerdo con las áreas de interés común.

**TERCERA: ÁREAS DE INTERÉS Y COOPERACIÓN MUTUA**

Se han identificado como áreas generales de interés común para la cooperación las siguientes:

- Participación conjunta en programas y proyectos de docencia, extensión universitaria y acción social, investigación y transferencia tecnológica e innovación.
- Gestión interna del régimen municipal.
- Promoción del espíritu empresarial y emprendedor y procesos de incubación.
- Promoción y divulgación de información especializada en campos o áreas de interés mutuo.
- Proyectos conjuntos de asistencia técnica en materia de gestión integral de residuos.
- Fortalecimiento de las capacidades municipales en gestión del riesgo.
- Promoción del desarrollo económico local.
- Proyectos para el fortalecimiento de las capacidades en gestión empresarial y municipal.
- Programas de gestión ambiental, responsabilidad social y mejora continua.
- Participación en procesos de análisis de procesos, simplificación de trámites y participación ciudadana.
- Promoción, desarrollo e inclusión social.
- Participación en proyectos de desarrollo e implementación de nuevas tecnologías para la gestión municipal.
- Participación en los programas de prácticas profesionales supervisadas, trabajos finales de graduación, trabajo comunal universitario u otras modalidades que permitan a los estudiantes complementar sus conocimientos y experiencias y contribuir con el desarrollo socioeconómico a nivel nacional.
- Facilitar el uso de las instalaciones y otras áreas para la ejecución de las actividades que se realicen en el marco del presente convenio, de acuerdo con el marco normativa y reglamentaria vigente en la UTN
- Desarrollo de capacidades para la empleabilidad y el buen vivir comunal.
- Desarrollo conjunto de programas técnicos en productividad y calidad, dirección de proyectos y gestión municipal
- Implementación de programas de cooperación en las áreas de innovación, calidad y productividad y desarrollo de MIPYMES.
- Las partes acuerdan colaborar en todas aquellas actividades, no previstas en los puntos anteriores, siempre que sean de interés para ambas partes y para sus representados.
- Todas las acciones que se realicen en las distintas áreas de interés se harán de acuerdo con las capacidades de cada organización, dentro de un ámbito de proporcionalidad y razonabilidad.

**CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

1. Para la elaboración, ejecución y coordinación de los programas o proyectos específicos que se lleguen a desarrollar, ambas organizaciones deberán designar la contraparte responsable en cada caso particular.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

2. La Rectoría de la UTN y la Dirección Ejecutiva de UNGL, designarán mediante comunicación escrita, el personal que estime conveniente para cumplir con las acciones y tareas que requiera la elaboración, coordinación y ejecución de los programas o proyectos a trabajar de manera conjunta.
3. Los funcionarios que a efecto designen las dependencias mencionadas, se reunirán por lo menos dos veces al año o con mayor frecuencia si se considera necesario. Las unidades responsables de los programas o proyectos, aprobarán o harán ajustes a la programación de actividades, darán seguimiento y evaluarán su respectiva ejecución en los tiempos establecidos.
4. Los gastos que origine la ejecución de los programas, proyectos o actividades que se deriven del presente convenio, serán financiados de común acuerdo, según lo estipulado en las cartas de entendimiento, convenios específicos o contratos de servicios que se elaboren al efecto y que suscriban las partes interesadas, con la indicación expresa del origen y destino de los aportes de cada organización.

**QUINTA: ESTIMACIÓN DE CUANTÍA**

Por la naturaleza del presente convenio, no se estima cuantía ya que se trabajará por medio de cartas de entendimiento o convenios específicos según el programa o proyecto a desarrollar.

**SEXTA: IMPLEMENTACIÓN**

El presente Convenio será ejecutado por medio de Cartas de Entendimiento, convenios específicos o contratos de servicio. Tales instrumentos deberán especificar: actividades a realizar, sus alcances, lugar de ejecución, responsables, participantes, plazos, fuente de financiamiento, presupuestos, y estimaciones económicas pertinentes.

La aplicación de este convenio podrá ser invocada por medio de diferentes iniciativas de cooperación específica entre las unidades o centros docentes y de investigación de la UTN y la UNGL o bien a partir de los programas o proyectos que ya se encuentren en ejecución en ambas organizaciones.

**SEPTIMA: COORDINACIÓN**

La coordinación del presente convenio por parte de la UTN estará a cargo de la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social. La coordinación en la UNGL estará a cargo de Luis Carlos Vargas, Asistente de la Dirección Ejecutiva.

**OCTAVA: SEGUIMIENTO E INFORMES**

Para el adecuado seguimiento, se hará una valoración anual por ambas partes de forma individual. Los responsables de la coordinación de este convenio, realizarán un análisis anual y emitirán un informe escrito que será entregado a las autoridades que los suscriben, con copia a la Dirección de Cooperación Externa de la UTN y la Dirección Ejecutiva de la UNGL.

**NOVENA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo este convenio marco, se hará de forma escrita al siguiente domicilio

CONTRAPARTE	UTN
Dirección Ejecutiva UNGL Telf.2290-4081 <a href="mailto:lvargas@ungl.or.cr">lvargas@ungl.or.cr</a>	Rectoría Tel. 2435-5000 Fax. 2442-0504 Apartado Postal: 1902-4050
	Dirección de Cooperación Externa Tel. 2435-5000 Ext. 1102, <a href="mailto:dice@utn.ac.cr">dice@utn.ac.cr</a>



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

**DECIMA: RESULTADOS**

Todos los resultados, tecnologías, conocimientos, información, datos, modelos (de producción, costos, etc.), que se generen de los diferentes proyectos específicos serán propiedad de ambas partes, sin que ninguna de ellas pueda aducir propiedad exclusiva de ellos o retenerla a su contraparte en este convenio. Se podrán hacer publicaciones conjuntas o individuales y divulgación de resultados siempre que ambas partes estén de acuerdo. En el caso de derechos de autor o desarrollo de software que podrían generar derechos de copia y otros detalles, deberá ser estipulado en la carta de entendimiento o convenio específico a satisfacción de ambas partes.

**DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES**

El presente convenio no podrá ser modificado sin el acuerdo previo y por escrito de las partes.

**DÉCIMA SEGUNDA: PREVISIONES**

Lo previsto o estipulado en el presente convenio, se regirá por las disposiciones legales vigentes en Costa Rica según la materia.

**DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Este instrumento es producto de la buena fe de las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación y los alcances, serán resueltos conjuntamente por los coordinadores respectivos. De no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá a las autoridades suscribientes quienes decidirán, en definitiva.

Si por alguna circunstancia, cualquiera de las partes firmantes se encontrara imposibilitado para cumplir con las obligaciones que se comprometió, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda. En caso de persistir el diferendo, será resuelto conforme a la Ley 7727 (Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social), mediante un arbitraje en el Centro de Resolución Alternativa de Conflictos de la Cámara de Comercio de Costa Rica.

**DÉCIMA CUARTA: CONCLUSIÓN DE LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN**

La terminación de lo dispuesto en este Convenio Marco, ya sea por el advenimiento del plazo o por la resolución anticipada dispuesta por alguna de las partes, no afectará de manera alguna los proyectos que para ese momento se estén ejecutando, quedando las partes obligadas a realizar todas las acciones que corresponden para que los proyectos puedan ser concluidos, salvo que las partes conjuntamente acuerden lo contrario.

**DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD**

Las PARTES se comprometen a que por ninguna razón o causa, ni en forma directa ni indirecta, de palabra, por escrito, por medios electrónicos y por ninguna otra forma de comunicación,

revelarán información confidencial a un tercero y no utilizarán ni permitirán que se utilice dicha información para un propósito distinto al que se indica a menos que cuente con la autorización previa y por escrito de la contraparte. La información confidencial incluirá toda la información revelada de conformidad con el presente acuerdo, por escrito, oral, visual y/o cualquier otra forma, siempre que haya sido expresamente clasificada como tal por cualquiera de las partes. No se entenderá como una restricción para las partes de revelar información confidencial cuando la misma sea ordenada por la ley o una orden judicial o cualquier otra orden o solicitud gubernamental. Ninguna de las partes revelará la existencia de este acuerdo ni utilizará el nombre de la otra en ningún tipo de publicidad o anuncios sin la autorización previa y por escrito de la otra



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

parte. De igual forma este acuerdo no compromete ninguna licencia ni interés en la propiedad intelectual de la otra parte y no crea ninguna relación jurídica de sociedad, agencia o representación entre las partes.

**DÉCIMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

Toda eventual producción de obra estará protegida por las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la propiedad intelectual, y particularmente por lo que así se pacte en los convenios específicos.

**DÉCIMA SEPTIMA. VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su firma. Podrá ser prorrogado o darse por finalizado de común acuerdo por las partes cuando éstas lo estimen conveniente, con al menos noventa (90) días de antelación.

ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LO FIRMAMOS EN \_\_\_\_\_ TANTOS DE IGUAL TENOR, EN \_\_\_\_\_ A LOS \_\_\_\_\_ DIAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Mba. Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva UNGL	Lic. Marcelo Prieto Jiménez Rector Universidad Técnica Nacional
---	---

**ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

***Artículo 9. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Asociación Cámara para el Desarrollo de Grecia. Ref. DICE-377-2019.***

El señor Rector informa sobre el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Asociación Cámara para el Desarrollo de Grecia, presentado por la Dirección de Cooperación Externa mediante oficio DICE-377-2019, fue firmado y se trae a referéndum como se indicó.

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 10-27-2019: “Refrendar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Técnica Nacional y la Asociación Cámara Empresarial para el Desarrollo de Grecia”, de la siguiente manera:**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA  
UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL Y LA ASOCIACIÓN CAMARA EMPRESARIAL PARA  
EL DESARROLLO DE GRECIA**

Entre nosotros UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL, en adelante la UTN, cédula de persona jurídica No. tres-cero cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en adelante por el **Lic. Marcelo Prieto Jiménez**, mayor, casado, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

dos- doscientos ochenta y tres – doscientos ochenta y ocho en su calidad de **Rector**, nombrado por acuerdo número dos, del acta extraordinaria treinta y nueve, dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el veintidós de abril del año dos mil dieciséis; y el señor(a) Alice Alfaro Bolaños, mayor, costarricense, vecina de San Isidro de Grecia, Alajuela cédula uno- cero novecientos dieciocho- cero ciento trece , en calidad de Presidente de la Asociación Cámara Empresarial para el desarrollo de Grecia, cédula jurídica número tres-cero cero dos-cuatro nueve siete dos cinco nueve , por acuerdo en la sesión ordinaria de Junta Directiva del mes de julio 2019 , suscribimos el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### CONSIDERANDO QUE:

1° La Ley N° 8638 de creación de la Universidad Técnica Nacional establece en su ARTÍCULO N° 2: “La Universidad Técnica Nacional, es una institución de educación superior universitaria que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones...”

2° La UTN es una institución pública de educación superior cuyas actividades sustantivas consisten, según el ARTÍCULO N°5, en el inciso a) “Desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones.”

3° Que la UTN sobre la base del interés público y en ejercicio de las potestades legales que le son conferidas, pueden articular esfuerzos y concretar programas en el campo académicos y empresariales, con el fin de satisfacer las necesidades sociales de educación, formación, capacitación para el trabajo y asistencia técnica que expresan los trabajadores en general y las pequeñas empresas costarricenses , para lo cual tiene plena capacidad legal para suscribir los convenios de cooperación que se consideren oportunos.

5° Que son fines de la Asociación Cámara Empresarial para el Desarrollo de Grecia, procurar la mejora del entorno productivo nacional y promover la competitividad de sus afiliados.

6° Que, para ello, la Asociación Cámara Empresarial para el Desarrollo de Grecia, mantiene estrechas relaciones y hace concurrir sus esfuerzos con otros actores nacionales en ámbitos afines al desarrollo socio económico, en general, y productivo, en particular.

7° Que la Asociación Cámara Empresarial para el Desarrollo de Grecia, reconoce la necesidad de establecer un marco de relaciones para encauzar de modo efectivo iniciativas concretas de cooperación.

8° Que la Asociación Cámara empresarial para el Desarrollo de Grecia, reconoce la importancia y apoya la competitividad empresarial a través de un adecuado talento humano en cuanto a formación y competencias, además de promover acciones para garantizar un entorno laboral idóneo.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

9º Que ambas instituciones, consideran deseable unir esfuerzos para potenciar sus líneas comunes de actuación, reforzando aún más la cooperación universidad-empresa, y están de acuerdo en establecer una colaboración, en los campos de la docencia, investigación y transferencia de conocimientos, capacitación, innovación, acción social, divulgación y promoción de información de interés empresarial y académico, pasantías académicas y estudiantiles entre otros, con el objetivo de potenciar el desarrollo económico y social de los sectores productivos nacionales.

Por tanto, se acuerda celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETIVO GENERAL**

Establecer un marco de relación amplio para la cooperación interinstitucional en los ámbitos que sean de interés para ambas entidades y en las modalidades que correspondan, buscando efectividad, sinergia y beneficio mutuo de cara a las acciones y proyectos que se lleguen a implementar con fundamento en el presente convenio.

**SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- d) Realizar actividades de docencia, investigación, extensión, desarrollo tecnológico, transferencia de conocimiento, gestión empresarial, capacitación y prestación de servicios, acordes con las necesidades y planes de trabajo estratégicos de cada una de las partes.
- e) Establecer mecanismos e instrumentos de intercambio de experiencias de éxito, infraestructura, recurso humano, equipo e información en general y de otras formas de colaboración recíproca acordadas por ambas partes, con el fin de fortalecer y consolidar los programas, proyectos y actividades que se implementen al amparo de este convenio.
- f) Desarrollar programas de capacitación y formación, asistencia técnica, asesoría, promoción y divulgación, innovación, pasantías de académicos, estudiantes y empresarios de ambas partes, de acuerdo con las áreas de interés común.

**SEGUNDA: ÁREAS DE INTERÉS Y COOPERACIÓN MUTUA**

Se han identificado como áreas generales de interés común para la cooperación las siguientes:

- Promoción del espíritu empresarial y emprendedor.
- Participación conjunta en programas y proyectos de docencia, extensión universitaria y acción social, investigación y transferencia tecnológica e innovación.
- Desarrollo conjunto de planes de capacitación especializada, programas técnicos y formación continua.
- Promoción y divulgación de información especializada en campos o áreas de interés mutuo.
- Participación en los programas de prácticas profesionales supervisadas, trabajos finales de graduación, trabajo comunal universitario u otras modalidades que permitan a los estudiantes complementar sus conocimientos y experiencias y contribuir con el desarrollo socioeconómico a nivel nacional.
- Facilitar el uso de las instalaciones y otras áreas para la ejecución de las actividades que se realicen en el marco del presente convenio, de acuerdo con el marco normativo y reglamentario vigente en la UTN y la Asociación Cámara Empresarial para el Desarrollo de Grecia.
- Implementación de programas de cooperación en las áreas de innovación, calidad y productividad y desarrollo de MIPYMES.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

Las partes acuerdan colaborar en todas aquellas actividades, no previstas en los puntos anteriores, siempre que sean de interés para ambas partes y para sus representadas.

Todas las acciones que se realicen en las distintas áreas de interés se harán de acuerdo con las capacidades de cada organización, dentro de un ámbito de proporcionalidad y razonabilidad.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

1. Para la elaboración, ejecución y coordinación de los programas o proyectos específicos que se lleguen a desarrollar, ambas organizaciones deberán designar la contraparte responsable en cada caso particular.
2. De parte de Universidad Técnica Nacional, Sede Central se designara a la Dirección de Extensión y Acción Social de la UTN de Sede Central y la Dirección Ejecutiva de la Asociación Cámara Empresarial para el Desarrollo de Grecia, designarán mediante comunicación escrita, el personal que estime conveniente para cumplir con las acciones y tareas que requiera la elaboración, coordinación y ejecución de los programas o proyectos a trabajar de manera conjunta.
3. Los funcionarios que a efecto designen las dependencias mencionadas, se reunirán por lo menos dos veces al año o con mayor frecuencia si se considera necesario. Las unidades responsables de los programas o proyectos, aprobarán o harán ajustes a la programación de actividades, darán seguimiento y evaluarán su respectiva ejecución en los tiempos establecidos.
4. Los gastos que origine la ejecución de los programas, proyectos o actividades que se deriven del presente convenio, serán financiados de común acuerdo, según lo estipulado en las cartas de entendimiento, convenios específicos o contratos de servicios que se elaboren al efecto y que suscriban las partes interesadas, con la indicación expresa del origen y destino de los aportes de cada organización.

**CUARTA: ESTIMACIÓN DE CUANTÍA**

Por la naturaleza del presente convenio, no se estima cuantía ya que se trabajará por medio de cartas de entendimiento o convenios específicos según el programa o proyecto a desarrollar.

**QUINTA: IMPLEMENTACIÓN**

El presente Convenio será ejecutado por medio de Cartas de Entendimiento, convenios específicos o contratos de servicio. Tales instrumentos deberán especificar: actividades a realizar,

sus alcances, lugar de ejecución, responsables, participantes, plazos, fuente de financiamiento, presupuestos, y estimaciones económicas pertinentes.

La aplicación de este convenio podrá ser invocada por medio de diferentes iniciativas de cooperación específica entre las unidades o centros académicos y de investigación de la UTN y la Asociación Cámara Empresarial para el Desarrollo de Grecia o bien a partir de los programas o proyectos que ya se encuentren en ejecución en ambas organizaciones.

**SEXTA: COORDINACIÓN**

La coordinación del presente convenio por parte de la UTN estará a cargo de la Dirección de Extensión y acción Social UTN, Sede Central. La coordinación en la Asociación Cámara Empresarial para el Desarrollo de Grecia estará a cargo de la Dirección Ejecutiva



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

**SEPTIMA: SEGUIMIENTO E INFORMES**

Para el adecuado seguimiento, se hará una valoración anual por ambas partes de forma individual. Los responsables de la coordinación de este convenio, realizarán un análisis anual y emitirán un informe escrito que será entregado a las autoridades que los suscriben, con copia a la Dirección de Cooperación Externa de la UTN y la Asociación Cámara Empresarial para el Desarrollo de Grecia.

**OCTAVA: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

Cualquier notificación, solicitud, informe u otra comunicación presentada por cualquiera de las partes bajo este convenio marco, se hará de forma escrita al siguiente domicilio

CONTRAPARTE	UTN
Dirección Ejecutiva	Rectoría Tel. 2435-5000 Fax. 2442-0504 Apartado Postal: 1902-4050
	Dirección de Cooperación Externa Tel. 2435-5000 Ext. 1102 <a href="mailto:dice@utn.ac.cr">dice@utn.ac.cr</a>

**NOVENA: MODIFICACIONES**

El presente convenio no podrá ser modificado sin el acuerdo previo y por escrito de las partes.

**DÉCIMA: PREVISIONES**

Lo previsto o estipulado en el presente convenio, se regirá por las disposiciones legales vigentes en Costa Rica según la materia.

**DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Este instrumento es producto de la buena fe de las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación y los alcances, serán resueltos conjuntamente por los coordinadores respectivos. De no haber acuerdo a ese nivel, el diferendo se someterá a las autoridades suscribientes quienes decidirán, en definitiva.

Si por alguna circunstancia, cualquiera de las partes firmantes se encontrara imposibilitado para cumplir con las obligaciones que se comprometió, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda.

**DÉCIMA SEGUNDA: CONCLUSIÓN DE LOS PROYECTOS EN EJECUCIÓN**

La terminación de lo dispuesto en este Convenio Marco, ya sea por el advenimiento del plazo o por la resolución anticipada dispuesta por alguna de las partes, no afectará de manera alguna los proyectos que para ese momento se estén ejecutando, quedando las partes obligadas a realizar todas las acciones que corresponden para que los proyectos puedan ser concluidos, salvo que las partes conjuntamente acuerden lo contrario.

**DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

Toda eventual producción de obra estará protegida por las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la propiedad intelectual, y particularmente por lo que así se pacte en los convenios específicos.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

**DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este convenio tendrá una duración de cinco años a partir de su firma. Podrá ser prorrogado o darse por finalizado de común acuerdo por las partes cuando éstas lo estimen conveniente, con al menos noventa (90) días de antelación.

ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN ESTE DOCUMENTO, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, LO FIRMAMOS EN DOS TANTOS DE IGUAL TENOR, EN ALAJUELA, A LOS \_\_\_\_\_ DIAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

\_\_\_\_\_  
Alice Alfaro Bolaños  
Presidente (a)  
Asociación Cámara Empresarial para el  
desarrollo de Grecia.

\_\_\_\_\_  
Marcelo Prieto Jiménez  
Rector  
Universidad Técnica Nacional

**ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

***Artículo 10. Solicitud de modificación al ACUERDO 10-7-2019 del Consejo Universitario de la UTN, para eliminar el ítem de las torres en enfriamiento, donadas por la Municipalidad de Orotina. Ref.CU-045-2019.***

El señor Rector presenta el oficio CU-045-2019 donde se solicita una modificación al ACUERDO 10-7-2019 del Consejo Universitario de la UTN, específicamente al ítem de las torres de enfriamiento donadas por la Municipalidad de Orotina.

Para los efectos requeridos el señor Rector procede a dar la palabra al señor Fernando Villalobos Chacón, Decano de la Sede del Pacífico. Este comunica que cuando se recibió la donación realizada por la Municipalidad de Orotina previo a dicho acto se había coordinado con los compañeros de la Sede Central para recibir dos torres de enfriamiento que venían en el ofrecimiento de donación, sin embargo, por razones de orden presupuestario las torres nunca se retiraron; en este sentido hay que tomar un acuerdo nuevo para que se modifique el ACUERDO 10-7-2019 y de esta forma eliminar el ítem sobre las torres de enfriamiento donadas por la Municipalidad de Orotina.

El señor Rector manifiesta que efectivamente hay que modificar el ACUERDO 10-7-2019, para excluir las torres de enfriamiento ya que por error estas fueron incluidas.

El señor Marvin Gerardo Segura Trejos manifiesta que es importante expresar lo siguiente:

1. En su momento se vio el ofrecimiento de las torres como una donación, pero las implicaciones que conlleva el acto de transporte el cual tiene un costo y al revisar que en las cuentas presupuestarias no se encuentra el dinero para el alquiler de una plataforma para ir hasta Orotina a retirar y trasladar las torres hasta la Sede Central, las cuales se tenía de idea de ser ubicadas en los talleres de la Administración Superior, es como montar un carro, pero sin llantas en una plataforma. Resalta, además que se hizo la gestión, pero no se encontraron los recursos para ir a traer.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

2. El diez de diciembre hubo el ofrecimiento de dos calderas para calentamiento de aguas, elementos añadidos al equipo, con esto queda la experiencia interesante para que la universidad cuando va a recibir una donación analice el ámbito en que esa donación llega y que sea utilizada desde esa perspectiva los elementos que están alrededor de esa donación, lo cual implica equipo eléctrico, montaje, equipo de albañil, infraestructura y otros.
3. Cuando se propone una donación es muy importante definir las condiciones bajo las cuales se recibe, lo que describe la donación tiene que venir en términos más amplios, es necesario que la información mencione peso, características, accesibilidad al bien, permisos y otros, a veces se reciben donaciones y no se tiene ese ámbito cubierto para la donación.

El señor Rector somete a votación y aprobación la modificación del ACUERDO 10-7-2019, en el sentido que la universidad no puede aceptar dos torres de enfriamiento por carecer de las condiciones necesarias y que por error no se excluyeron del acuerdo de donación hecha por la Municipalidad de Orotina.

#### **SE ACUERDA:**

**ACUERDO 11-27-2019: "Modificar el ACUERDO 10-7-2019, tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 7-2019, realizada el jueves 04 de abril de 2019, mediante el cual se aceptan bienes donados por la Municipalidad de Orotina, para que se eliminen los ítems correspondientes a dos torres de enfriamiento Baltimore SE3-322 Ton, en razón que la universidad no puede aceptar dichos bienes por carecer de las condiciones necesarias para instalarlas."**  
**ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

***Artículo 11. Compendio Institucional de Planes de Mejora 2020. Ref. DPU-280-2019.***

El señor Rector da la bienvenida a la señora Lorena Salazar Escamilla Directora de Planificación Universitaria y a los señores Alexander Rodríguez Quesada y Alonso Salinas Morales. El señor Rector procede a dar la palabra a la señora Lorena Salazar Escamilla quien manifiesta lo siguiente:

La Ley de Control Interno asigna al jerarca y titulares subordinados la responsabilidad de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el Sistema de Control Interno, asimismo, todos los funcionarios son responsables de su correspondiente funcionamiento, por tanto, es necesario dar seguimiento al estado de los componentes del Sistema en las distintas instancias, evidenciando las oportunidades de mejora que puedan existir y las acciones a implementar.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

El Artículo 7° de la Ley 8292, establece la obligatoriedad de disponer de un Sistema de Control interno, aplicable, completo, razonable, integrado y congruente, además, que coadyuve al cumplimiento de los propósitos asignados al jerarca y los titulares subordinados desde cada ámbito de acción.

El mandato anterior, es el que fundamenta la Autoevaluación de Control Interno, por ello la Universidad Técnica Nacional inicia este proceso con la aplicación del Modelo de Madurez formulado por la Contraloría General de la República, utilizando formularios en línea mediante Google Drive distribuidos por campos estratégicos, facilitando la recolección de datos de la Administración Universitaria y sedes.

Los resultados de este ejercicio determinaron oportunidades de mejora en los componentes funcionales de Control Interno en cada campo estratégico, una vez definido el componente por reforzar, se realizaron sesiones de trabajo con las instancias, aplicando diferentes técnicas como: plenaria y lluvia de ideas, para detectar y formular posibles mejoras y de esta forma incluirlas dentro del Catálogo de Mejoras 2020 para su posterior selección.

El señor Alexander Rodríguez Quesada explica los objetivos y el procedimiento realizado y para efectos de explicar el detalle del compendio institucional se plasma el siguiente resumen indicando que el documento integro fue discutido en la sesión y se encuentra archivado en el expediente del acta de manera digital.

#### **Metodología**

La metodología que se siguió para la elaboración del Compendio de Planes de Mejora 2020, fue la establecida en la Estrategia Metodológica, la cual fue aprobada por los miembros del Consejo Universitario, mediante el Acuerdo No.06-22-2019, de la Sesión Ordinaria No.22-2019, celebrada el 03 de octubre del 2019, Acta No.22-2019.

#### **Objetivo**

Fortalecer los componentes de Ambiente de Control y Sistemas de Información mediante la autoevaluación de los planes de mejora de gestión, para el aseguramiento razonable de los objetivos institucionales.

#### **Procedimiento**

Para la elaboración de este documento, se reúne la información del proceso de Autoevaluación de Control Interno 2020 de las áreas y dependencias de las sedes y Administración Universitaria, las cuales fueron agrupadas según la naturaleza de su función en seis campos estratégicos a saber: Consejo Universitario, Docencia, Investigación, Extensión y Acción Social, Servicios Estudiantiles y Administrativo.

Para este proceso, se utilizó la herramienta "Google Drive" para la recolección de la información en las distintas etapas, desde la formulación de los catálogos de mejora hasta obtener el plan de mejoras de cada instancia, a continuación, se detalla brevemente cada una de las etapas.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

En un primer momento, se aplicó el Modelo de Madurez para diagnosticar los componentes funcionales de control interno por mejorar, según el campo estratégico correspondiente.

Posteriormente, se realizaron sesiones de trabajo con cada instancia para identificar oportunidades de mejora mediante una lluvia de ideas, las mismas fueron generadas a partir de temas relacionados al componente funcional a fortalecer. Además, se analizaron propuestas de mejora indicadas por otras instancias y finalmente, se hizo una revisión de mejoras de años anteriores para retomar elementos de importancia para las dependencias y áreas.

De acuerdo con lo anterior, se plantearon catálogos de mejoras que cada instancia formuló junto con el Área de Control Interno, para luego proceder a la selección de las mejoras relevantes (utilizando los criterios de cantidad mínima de mejoras para el periodo y la relación costo-beneficio establecidas en la Estrategia Metodológica), además, propusieron las acciones, responsables y plazos para el cumplimiento de las mismas que se presentan en este documento.

Los funcionarios del Área de Control Interno (ACI) brindaron el acompañamiento, soporte en el uso de la herramienta y atención a sus dudas, las cuales se realizaron por medios electrónicos o vía telefónica, tanto de las sedes como de la Administración Universitaria según la necesidad de cada instancia, el ACI coordinó con los titulares y/o enlaces de las instancias para la revisión correspondiente.

Pasado el proceso de revisión de los planes de mejora, los decanos de las sedes, así como el Rector brindaron el aval a cada uno de los respectivos compendios, los cuales posteriormente integran el presente documento institucional.

El ACI elaboró el informe actual, que es la adición de los planes de mejora de la Administración Universitaria y sedes distribuido por campos estratégicos, el cual se remite al Consejo Universitario para su conocimiento, aprobación y posteriormente, la Dirección de Planificación Universitaria hace su comunicación.

### **Resultados generales**

El presente documento, reúne las diferentes propuestas desarrolladas por cada uno de los titulares con sus equipos de trabajo, procurando el fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad.

El cumplimiento de ingreso de la información de los catálogos y planes de mejora del 2020 fue satisfactorio en la Universidad, ya que en la mayoría de instancias incluyeron la información con anticipación o en la fecha estipulada, mostrando el esfuerzo realizado por los titulares subordinados y sus equipos de trabajo por efectuar un proceso ágil y comprometido, no obstante el Programa de Gestión Ambiental y Desarrollo Sostenible (PROGADS) y Mercadeo y Comunicación de la Sede del Pacífico ingresaron la información posterior a la fecha establecida.

Por otra parte, las dependencias y áreas de la Institución en su totalidad definieron 256 mejoras a desarrollar durante el 2020.

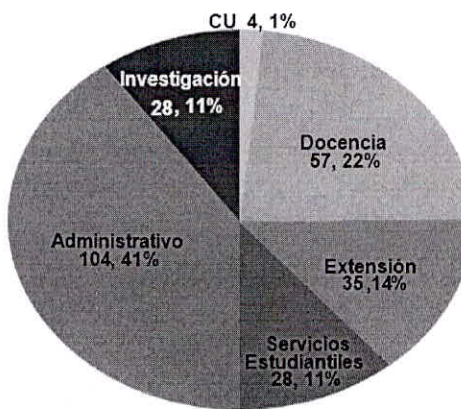


Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

Dicha información queda evidenciada de mejor manera en el Gráfico 1, el cual indica que los campos Administrativo y Docente representan el 63% del total de mejoras de la Institución, el aporte que realizan los campos de Extensión, Servicios Estudiantiles e Investigación con 14% y 11% cada campo y el aporte del Campo Consejo Universitario es solo del 1%, como se aprecia seguidamente.

Universidad Técnica Nacional  
Área de Control Interno  
Aporte por campo estratégico al compendio institucional



Los componentes funcionales a reforzar son Ambiente de Control y Sistemas de Información, los cuales cuentan con una cantidad de propuestas asociadas de acuerdo a los Campos Estratégicos, por consiguiente, los campos Administrativo, Consejo Universitario, Investigación y Servicios Estudiantiles trabajaron Ambiente de Control y los campos de Docencia y Extensión el componente de Sistemas de información.

Los planes de mejora, se conforman de un grupo de alternativas con las que contó cada instancia en su catálogo, por lo que al priorizar las propuestas que se ejecutarían en el periodo, queda una cantidad de oportunidades de mejora sin cubrir del total disponible, lo anterior ofrece otro punto de análisis; observar cuantas de las mejoras podrían ser atendidas en próximos ciclos.

### Conclusiones

- El campo estratégico con mayor cantidad de mejoras para el año 2020 a nivel institucional es el Campo Estratégico Administrativo con 104 y el que menor cantidad presenta es el de Consejo Universitario con 4.
- El 97% de las instancias cumplieron con la entrega de los documentos con anterioridad o en la fecha establecida, dejando ver el compromiso existente con el Sistema de Control Interno de la Institución.
- Se definieron en la Institución en total 256 mejoras, las cuales serán desarrolladas durante el 2020.
- Las mejoras planteadas por las instancias de la Institución están distribuidas en el Componente Ambiente de Control 64% (164) y Sistemas de Información 36% (92).



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

- El 55% de las mejoras disponibles fueron seleccionadas en el conjunto de catálogos, quedando pendientes de atención un 45% para próximos periodos.
- De las 937 acciones propuestas para el cumplimiento de las mejoras, 537 (57%) serán ejecutadas durante el primer semestre del año y 400 (43%) en el segundo semestre.

#### **Recomendaciones**

- Dar seguimiento a la ejecución de las mejoras por parte del Rector y los Decanos, mediante la herramienta creada en Google Drive, que garantice el cumplimiento del Compendio de Mejoras en el plazo establecido.
- Completar la carpeta electrónica disponible en Google Drive, que permita a las instancias ordenar las evidencias de las mejoras y facilite el manejo de la documentación al momento de realizar la autoevaluación y la verificación.

El señor Rector somete a votación y aprobación el Compendio Institucional de los Planes de Mejora 2020.

#### **SE ACUERDA:**

**ACUERDO 12-27-2019: "Aprobar el Compendio Institucional de Planes de Mejora 2020, presentado por la Dirección de Planificación Universitaria mediante oficio DPU-280-2019". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

#### **Artículo 12. Otros Informes**

##### ***a. Respalda la postura de CONARE en relación a no presentar los presupuestos a la Secretaría Técnica Presupuestaria.***

El señor Rector informa que la Contraloría General de la República solicita el cumplimiento del acuerdo a la disposición de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas respecto a la obligación de presentar los presupuestos de las universidades a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, en CONARE se tomó un acuerdo que después fue consultado a los Consejos Universitarios en el sentido que de acuerdo a la Autonomía Constitucional no se estuvo de acuerdo.

Constitucionalmente no es posible que las universidades públicas presentarán a la Autoridad Presupuestaria de las Finanzas Públicas para su evaluación el proyecto presupuesto 2020 a la Secretaría Técnica por ser una dependencia del Poder Ejecutivo, por estar exenta de toda autorización al respecto, esto se comunicó al señor Presidente de la República, al Ministerio de Hacienda y a la Autoridad Presupuestaria presidida por el Viceministro don Rodolfo Cordero, la respuesta que recibió CONARE del Viceministro fue que cualquier verificación legal le corresponde a la Contraloría



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

General de la República y no a la Autoridad Presupuestaria, pues las universidades están exentas de este procedimiento. En estos términos se envió el proyecto presupuesto y se creyó que el tema estaba resuelto. Ahora se recibe de la Contraloría General de la República una nota para subsanar la situación.

CONARE en conjunto comunicó a las autoridades de la Contraloría General de la República que no se procedería. No se mandó nada, así se fue y cada Rector ha comunicado. Si no hay objeción el señor Rector estaría remitiendo la nota correspondiente a la Contraloría General de la República, que no es procedente remitir el proyecto presupuesto 2020 a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria por ser un acto inconstitucional.

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 13-27-2019: “El Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional respalda la posición de CONARE, en el sentido que por razones constitucionales no resulta procedente remitir el proyecto de presupuesto universitario 2020 para ser evaluado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria”. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

***b. Vacaciones del señor Rector***

El señor Rector informa mediante la carta R-910-2019 que está presentando un calendario desde diciembre 2019 hasta junio 2020 para gozar de las vacaciones acumuladas por su persona.

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 14-27-2019: “Aprobar las vacaciones del señor Rector las cuales serán gozadas dos semanas por mes hasta llegar al 30 de junio del 2020, en los espacios del mes en que no sesione el Consejo Universitario según el siguiente detalle:**

MES	PERÍODOS
Diciembre 2019	Del lunes 16 al jueves 19 y cierre institucional del viernes 20 al miércoles 01 de enero de 2020.
Enero 2020	Del jueves 2 al viernes 3, del lunes 6 al viernes 10, y del lunes 20 al viernes 24.
Febrero 2020	Del lunes 2 al viernes 7, y del lunes 17 al viernes 21.
Marzo 2020	Del lunes 2 al viernes 6, del lunes 16 al viernes 20, y lunes 30 y martes 31.
Abril 2020	Del lunes 6 al miércoles 8 y de lunes 20 a viernes 24.
Mayo 2020	Del lunes 4 al viernes 8, y del lunes 18 al viernes 22.
Junio 2020	Del lunes 1 al viernes 5, y del lunes 15 al viernes 19.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

**Es entendido que las fechas aprobadas podrán ser modificadas por el señor Rector de acuerdo a las necesidades institucionales, lo que se comunicará al Consejo Universitario oportunamente. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

#### **CAPÍTULO IV. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA**

##### ***Artículo 13. Modificación al artículo 3 del Reglamento de Reconocimientos y Equiparaciones. Ref.VDOC-833-2019.***

El señor Rector procede a dar la palabra a la señora Katalina Perera Hernández, quien informa que la propuesta consiste en modificar al artículo 3 del Reglamento de Reconocimientos y Equiparaciones, a partir de las preocupaciones manifestadas por diferentes Coordinaciones Generales de Carrera en cuanto a la falta de reconocimiento de lo actuado en materia académica por los colegios universitarios que se fusionaron para conformar la UTN. En el seno de la Comisión de Reconocimientos y Equiparaciones se ha analizado la necesidad de admitir la equiparación de los cursos de los planes de estudio de diplomado parauniversitario con cursos universitarios, cuando así lo respalde una justificación y criterio técnico, por parte del órgano que corresponda.

Artículo 3. Para efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

##### Actual

- a) Equiparación de cursos: Acto mediante el cual la Universidad Técnica Nacional, declara que un curso aprobado en una institución de educación superior universitaria, nacional o extranjera, es equivalente a determinado curso vigente y del mismo grado académico que se imparte en una carrera de la UTN.

##### Modificación

- a) Equiparación de cursos: Acto mediante el cual la Universidad Técnica Nacional, declara que un curso aprobado en una institución de educación superior, nacional o extranjera, es equivalente a determinado curso vigente y del mismo grado académico que se imparte en una carrera de la UTN. (**se elimina universitaria**)

El señor Rector somete a votación y aprobación la modificación al artículo 3 del Reglamento de Reconocimientos y Equiparaciones recibido mediante la carta VDOC-833-2019.

#### **SE ACUERDA:**

**ACUERDO 15-27-2019: “Aprobar la modificación al artículo 3 del Reglamento de Reconocimientos y Equiparaciones presentada por la Vicerrectoría de Docencia mediante oficio VDOC-833-2019”, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:**



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

- a) **Equiparación de cursos: Acto mediante el cual la Universidad Técnica Nacional, declara que un curso aprobado en una institución de educación superior, nacional o extranjera, o de algunos de los Colegios o centros fusionados, es equivalente a determinado curso vigente y del mismo grado académico que se imparte en una carrera de la UTN. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

#### **CAPÍTULO V. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL.**

***Artículo 14. Propuesta de corrección al acuerdo 8-23-2019, referente al Manual Descriptivo de Clases, específicamente la Clase de Puesto de Estudiante Asistente en el punto de la Naturaleza del Puesto. Ref. VVE-377-2019.***

El señor Rector procede a dar la palabra a la señora Marisol Rojas Salas, Vicerrectora de Vida de Estudiantil para que proponga la propuesta de corrección.

La señora Marisol Rojas Salas manifiesta que el asunto de proponer una corrección al acuerdo 8-23-2019, sobre la Clase de Puesto de Estudiante Asistente tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 23-2019, celebrada el jueves 17 de octubre de 2019; es en el apartado "Naturaleza del puesto" de la clase de Puesto Estudiante Asistente, por lo que solicita que se corrija la definición de la naturaleza del puesto y que se lea de la siguiente manera:

##### **Naturaleza del puesto**

Ejecución de labores sustantivas y de apoyo a la academia que sean afines a la formación o al plan de estudio. Colabora en los procesos universitarios en los cuales se requiere la aplicación de habilidades y conocimientos teóricos y prácticos de una carrera determinada.

La propuesta corrige y abre una mayor posibilidad de las funciones que el estudiante puede realizar.

El señor Rector somete a votación y aprobación la propuesta de corrección del acuerdo 8-23-2019, de la Sesión Ordinaria No.23-2019, celebrada el jueves 17 de octubre de 2019, sobre la Naturaleza del Puesto de la Clase de Estudiante Asistente.

#### **SE ACUERDA:**

**ACUERDO 16-27-2019: "Aprobar la corrección planteada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil al acuerdo 8-23-2019, de tal manera que la definición de la Clase del Puesto de Estudiante Asistente adelante se lea de la siguiente manera", en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la UTN:**



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

### Estudiante Asistente

#### Naturaleza del puesto

Ejecución de labores sustantivas y de apoyo a la academia que sean afines a la formación o al plan de estudio. Colabora en los procesos universitarios en los cuales se requiere la aplicación de habilidades y conocimientos teóricos y prácticos de una carrera determinada.

#### Funciones

- Preparar materiales que sirvan de apoyo en las diferentes actividades universitarias.
- Colaborar en la recolección, procesamiento y análisis de muestras.
- Asistir en la búsqueda, clasificación, codificación, tabulación, archivo y procesamiento de datos.
- Transcribir y digitar entrevistas y cuestionarios.
- Apoyar en la preparación de informes, presentación y publicaciones.
- Colaborar en la preparación de actividades y materiales para el desarrollo de los procesos de comunicación en las unidades que lo requieran.
- Colaborar, con la guía del personal responsable, en el desarrollo de los procesos de comunicación, audio y video en las áreas que así lo requieran.
- Atender y gestionar consultas, remitirlas a quien corresponda.
- Colaborar con una guía brindada, en la corrección de tareas, pruebas, trabajos cortos, y otras actividades semejantes que sean de calificación objetiva.
- Participar en las actividades de un curso con la guía docente.
- Apoyar en la organización y desarrollo de ferias, actividades deportivas, culturales, simposios, congresos y otras similares.
- Colaborar en la organización y ejecución de giras de campo. Colaborar en el diseño y aplicación de diversas metodologías y técnicas de investigación.
- Colaborar en actividades académicas, tales como conferencias, giras, talleres, simposios, entre otros.
- Colaborar con la logística de la organización y seguimiento de proyectos, en los diferentes ámbitos del quehacer universitario considerando su formación y competencia.
- Ejecuta otras tareas propias del cargo.

#### Responsabilidad

A las personas estudiantes que ocupen esta clase de puesto, se les exige la aplicación de los principios y técnicas básicas de una carrera determinada, necesarios para atender y resolver adecuadamente las diferentes situaciones que se presenten, fungiendo como colaborador de profesionales y académicos de mayor nivel. La actividad origina relaciones constantes con superiores, compañeros, estudiantes y público en general, todas las cuales deben ser atendidas con tacto y discreción.

Es responsable por el adecuado empleo y mantenimiento del equipo y materiales, que se le han asignado para el cumplimiento de sus actividades.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

### **Competencias técnicas**

Diligencia, calidad, responsabilidad, innovación, discreción, excelentes relaciones interpersonales, cooperación, servicio al cliente, tolerancia, trabajo en equipo, cortesía y respeto.

### **Requisitos**

- Ser estudiante de la Universidad Técnica Nacional.
- Ser estudiante regular con al menos el primer año de la carrera que cursa aprobado (30 créditos aprobados, como mínimo).
- Mantener su condición de estudiante, durante el tiempo que permanezca fungiendo como Estudiante Asistente.
- Poseer una carga académica mínima de 9 créditos, lo cual le permitirá entre 10 y 20 horas semanales de asistencia a clases.
- Tener un promedio ponderado mínimo de 85. Si las funciones van a ser ejecutas en la asistencia de un curso, debe haber aprobado dicho curso, con una nota mínima de 90.
- Capacitación o conocimientos prácticos en procesadores de texto, hojas de cálculo o presentación. **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

### ***Artículo 15. Propuesta de reforma parcial al Reglamento del Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles de la UTN. Ref.VV-375-2019.***

El señor Rector presenta la propuesta de reforma parcial al Reglamento del Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles de la UTN, la cual ha sido trabajada conjuntamente con la Representación Estudiantil. Se concede la palabra a la señora Marisol Rojas Salas, Vicerrectora de Vida Estudiantil, para su exposición.

El señor Rector sale de la Sala de Sesiones y delega la Presidencia en la señora Katalina Perera Hernández.

La señora Marisol Rojas Salas Vicerrectora de Vida Estudiantil expone que la propuesta de la reforma parcial al Reglamento del Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles de la UTN es parcial y se subsanan aspectos de forma y redacción. Así mismo señala, que ha sido realizada plenamente con la Representación Estudiantil, las coordinadoras del área de Vida Estudiantil de las Sedes y los compañeros de Finanzas para la valoración de aspectos financieros de la reforma.

El análisis comenzó con la parte presupuestaria específicamente en ciertas cuentas en las que por alguna razón estaban quedando sobrantes y no se podía hacer uso de estos remanentes a pesar de las múltiples necesidades que habían. Se inició con la cuota de vida estudiantil, la cual no tendrá ninguna afectación, básicamente se trabajó el documento que se espera sea valorado por el Consejo Universitario.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

El señor Sergio Ramírez García manifiesta que cuando se analizó el reglamento algunos aspectos a considerar fueron los elementos financieros, se retomó alguna variación en el plazo del otorgamiento de las becas, se previó una revisión periódica de los estudiantes a pesar del control financiero y administrativo, se amplían los rangos de otorgamiento de becas; en este sentido se hace esta observación que llamó la atención.

La señora Katalina Perera Hernández en calidad de Presidente a.i. somete a votación la reforma parcial al Reglamento del Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles de la UTN para su respectiva aprobación.

#### SE ACUERDA:

**ACUERDO 17-27-2019: “Aprobar la modificación parcial del Reglamento del Sistema de Becas y Beneficios Estudiantiles de la Universidad Técnica Nacional”, de tal modo que los artículos 7, 22, 23, 25, 31, 38, 48,49,50, 53, 54, 58, 59, 65 y 66, se lean en lo sucesivo como se detalla a continuación, eliminándose además el artículo 67 del Reglamento.**

**“Artículo 7 —Cuota de Vida Estudiantil.** Los ingresos que se deriven del pago de la Cuota de Vida Estudiantil cobrada en cada matrícula a la persona estudiante, son destinados a un fondo anual adicional, que será administrado por la Coordinación del Área de Vida Estudiantil de la Sede y cuyo beneficio será devuelto a la población estudiantil mediante ayudas económicas específicas, ayudas económicas asociadas a la carrera matriculada (compra de materiales o giras académicas) y la realización de proyectos avalados por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, que busquen el beneficio de la población estudiantil.

En caso de remanentes en esta partida y que no existan compromisos adquiridos con anterioridad, las Áreas de Vida Estudiantil pueden solicitar el traslado de este presupuesto a otras partidas relacionadas con el sistema de becas.

**Artículo 22 —Vigencia inicial de la beca socioeconómica y beneficios estudiantiles.** El periodo de vigencia inicial de la beca socioeconómica y de los beneficios estudiantiles se extiende desde el momento en que le es adjudicado a la persona estudiante y durante un periodo cuyo tiempo máximo depende de las siguientes condiciones:

- a) Para las personas estudiantes que cursen planes que cuentan con salida lateral de bachillerato o licenciatura, la vigencia inicial de la beca socioeconómica y de los beneficios estudiantiles es por un periodo máximo de trece cuatrimestres consecutivos.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

- b) Para las personas estudiantes que cursen planes que solo cuentan con salida lateral de diplomado, es por un periodo máximo de ocho cuatrimestres consecutivos.
- c) Para las personas estudiantes que cursen los planes dosificados en franja horaria nocturna, con salida lateral de bachillerato o licenciatura es por un máximo de dieciséis cuatrimestres consecutivos.

Durante el periodo de vigencia, el Sub-área de Becas y Beneficios Estudiantiles realiza procesos de seguimiento de becas; en caso de identificarse algún tipo de cambio en la condición socioeconómica de la persona becada se debe solicitar la documentación probatoria correspondiente para revalorar el caso y recomendar la reasignación de otra categoría de beca o beneficio estudiantil, mantener la misma categoría o beneficios, o el rechazo de ambos, según corresponda.

Es obligación de la persona estudiante, presentar la documentación probatoria solicitada en el plazo de diez días hábiles posteriores a su requerimiento, en caso de incumplir este requisito, su beca y beneficios estudiantiles serán suspendidos hasta que presente la documentación y se realice el estudio correspondiente.

Las personas estudiantes que requieran solicitar la extensión de su beca para culminar el grado de licenciatura, deben realizar el proceso de renovación de la beca y beneficios, según lo normado en este reglamento y procedimientos establecidos por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

**Artículo 23 —Renovación de la beca socioeconómica y beneficios estudiantiles.**  
El proceso de renovación de la beca socioeconómica y beneficios estudiantiles, corresponde a la solicitud de estudiantes matriculados en carreras con salida lateral de licenciatura y que requieran que se les renueve la vigencia de la beca y beneficios estudiantiles para dar continuidad y culminar su carrera universitaria.

El proceso de renovación de la beca debe efectuarse en el último cuatrimestre de vigencia inicial otorgada, según las fechas y procedimientos establecidos por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Cuando se apruebe alguna categoría de beca o beneficio estudiantil en el proceso de renovación, la vigencia se otorga desde el momento de la adjudicación al estudiante y durante un periodo máximo de cuatro cuatrimestres consecutivos.

Durante el periodo de vigencia, el Sub-área de Becas y Beneficios Estudiantiles realiza procesos de seguimiento de becas; en caso de identificarse algún tipo de cambio en la condición socioeconómica de la persona becada se debe solicitar la documentación probatoria correspondiente para revalorar el caso y recomendar la reasignación de otra categoría de beca o beneficio estudiantil, mantener la misma categoría o beneficios, o el rechazo de ambos, según corresponda.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

Es obligación de la persona estudiante, presentar la documentación probatoria solicitada en el plazo de diez días hábiles posteriores a su requerimiento, en caso de incumplir este requisito, su beca y beneficios estudiantiles serán suspendidos hasta que presente la documentación y se realice el estudio correspondiente.

En caso de las carreras que aperturen o reactiven el nivel de bachillerato o licenciatura de forma discontinua, debe remitirse la consulta a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Las personas estudiantes realizan el proceso de renovación según las disposiciones emitidas para cada caso.

Si la persona estudiante no realiza el proceso de renovación en el periodo correspondiente, la beca se dará por vencida.

**Artículo 25 —Vigencia de la beca socioeconómica para estudiantes del CFPTE.** Con el fin de promover la formación pedagógica en los estudiantes, quienes cuenten con beca socioeconómica vigente para cualquier carrera de la Universidad y que simultáneamente cursen el Bachillerato o Licenciatura en la Enseñanza del CFPTE, pueden optar por la beca en ambas carreras siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en este reglamento. Si el estudiante cuenta con una carrera técnica en la que ya ha cursado su grado terminal, la beca no podrá ser prorrogada para el CFPTE.

Únicamente las personas estudiantes matriculadas en carreras técnicas con pregrado terminal que finalicen con la obtención del grado de diplomado universitario, pueden disfrutar una prórroga de su beca por un máximo de cinco cuatrimestres, para continuar sus estudios en el CFPTE de forma continua o en el periodo más cercano en que se dé la oferta académica.

**Artículo 31 —Becas y carreras simultáneas.** Las personas estudiantes que matriculen dos carreras simultáneas podrán aplicar la beca socioeconómica en una sola carrera y en la otra carrera podrán optar por una beca de estímulo. Los beneficios estudiantiles complementarios únicamente aplicarán para la carrera que tenga asignada beca

socioeconómica, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en este reglamento. Para las personas estudiantes del CFPTE se aplicará lo establecido en el artículo 25 del presente Reglamento, en atención a la especial condición de los y las estudiantes de este Centro, quienes no están sujetos a los procedimientos comunes de admisión de la Universidad y en correspondencia con la política impulsada por la institución para que las personas estudiantes continúen su formación en el CFPTE.

**Artículo 38 —Carga académica y vigencia de la beca para personas con ajustes razonables.** La persona estudiante que, por razones de ajustes razonables o situaciones de alto riesgo no tenga posibilidad de matricular o aprobar la carga académica estipulada para gozar de la beca, puede ser eximido de estos requisitos, siempre y cuando exista un criterio técnico, extendido por la persona profesional de Bienestar Estudiantil, que justifique la situación y recomiende la carga académica que debe matricular o aprobar la persona estudiante.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

La vigencia de la beca se puede prorrogar de acuerdo a las condiciones de los ajustes razonables recomendados.

**Artículo 48 —Modalidades de becas de estímulo.** Se establecen cinco modalidades de becas de estímulo: Beca de Ingreso por Excelencia Académica, Beca de Honor, Beca por participación en grupos de representación estudiantil de cultura, deporte y recreación, Beca por participación en actividades declaradas de interés institucional por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por la Rectoría o el Consejo Universitario y Beca por Representación Estudiantil.

**Artículo 49 —Beca de ingreso por excelencia académica.** La beca de ingreso por excelencia académica consiste en la exoneración total del pago de aranceles referidos a créditos, durante el primer cuatrimestre de la carrera a los estudiantes que culminaron su secundaria con un promedio de las notas de Educación Diversificada o su equivalente según las políticas de admisión, igual o superior a 9 y con una nota de 9 o más en todas las materias que se establecen en el promedio. La persona interesada debe realizar la solicitud de esta beca en los tiempos definidos para ello y de acuerdo a los procedimientos establecidos. En los casos de aquellos estudiantes que sean exonerados de cursar el Ciclo Introductorio en su totalidad y no matriculen ninguna materia en el primer cuatrimestre, se aplicará la beca en la primera matrícula que efectúe.

**Artículo 50 —Beca de honor.** La beca de honor consiste en la exoneración total del pago de aranceles referidos a créditos a los tres mejores promedios de cada carrera en cada Sede, quienes además deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Matricular el bloque de materias correspondiente a su nivel, en cualquiera de las siguientes circunstancias:
  - i) Total de créditos de cada ciclo lectivo correspondientes al plan de estudios de la carrera matriculada
  - ii) Mínimo de 12 créditos de diferentes ciclos lectivos de la Carrera o 10 créditos para el caso de los planes dosificados en franja horaria nocturna
- b) Para el caso de los estudiantes que se encuentren cursando el ciclo introductorio, se considera un promedio de las notas de Educación Diversificada o su equivalente
- c) Obtener un promedio ponderado final igual o superior a nueve siempre en el cuatrimestre tras anterior a su matrícula y cuando todas las materias matriculadas en ese ciclo lectivo tengan una nota igual o superior a nueve
- d) Las materias aprobadas por suficiencia y tutorías son consideradas para los efectos de otorgamiento de Beca de Honor, en la obtención del Promedio Ponderado del ciclo lectivo correspondiente. En el caso de que el promedio ponderado obtenido quede en fracción igual o superior a 0.5, se redondeará al número superior.

**Artículo 53 —Requisitos de becas en grupos institucionales oficiales de representación estudiantil de cultura, deporte y recreación.** Para obtener la beca por participación en grupos de representación institucional, el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

- a) Mostrar una asistencia regular de al menos tres meses antes de adjudicada la beca
- b) Cumplir con una asistencia de al menos el 80 % de los ensayos o entrenamientos del grupo y a un 100 % de las presentaciones, competencias y diferentes eventos programados, con excepción de las causadas por motivos de fuerza mayor comprobable y debidamente justificadas ante el encargado del grupo
- c) Matricular al menos nueve créditos en el primer cuatrimestre que gozan de la beca y aprobar al menos nueve créditos en el cuatrimestre tras anterior a su matrícula para continuar gozando de la beca, para lo estudiantes de los planes dosificados en franja horaria nocturna, el mínimo de créditos a matricular y aprobar para gozar de esta beca será seis

El requisito establecido en el inciso a, no aplica en los casos de los estudiantes que ingresan por primera vez a los grupos de representación estudiantil de cultura, deporte y recreación, cuando su ingreso se efectúe en el primer ciclo lectivo del año.

**Artículo 58 —Aplicación de la beca de estímulo.** En caso de que el estudiante curse en forma simultánea varias carreras y de igual forma participe en diversos grupos de representación o ejerza como representante estudiantil, tendrá derecho a aplicar la beca de estímulo a las carreras correspondientes, en el entendido de que cada beca de estímulo puede ser aplicada en una única carrera.

La persona estudiante con beca por participación en grupos de representación estudiantil de cultura, deporte y recreación, beca por participación en actividades de interés institucional, beca por representación estudiantil titular o suplente ante Consejo Universitario, Consejos de Sede y Consejo Técnico del CFPTE, Representantes ante el Tribunal Electoral Universitario, Representante ante el Comité para el análisis del Presupuesto de Becas y Beneficios Estudiantiles, beca por representación estudiantil de la Federación de Estudiantes de la Universidad o por representación estudiantil de las Asociaciones de Estudiantes de las Sedes; puede solicitar un cambio de aplicación de beca en otra carrera por una única ocasión.

Este cambio se aplica bajo las siguientes condiciones:

- a) Se puede realizar siempre y cuando la beca se encuentre vigente
- b) La beca se aplica únicamente por el periodo de vigencia restante
- c) El cambio no renueva la vigencia de la beca.

**Artículo 54 —Beca por participación en actividades de interés institucional.** A aquel estudiante que participe en alguna actividad que haya sido declarada por el Consejo Universitario, la Rectoría o la Vicerrectoría de Vida Estudiantil como de interés institucional y que no pertenezca a un grupo de representación, se le otorgará para el cuatrimestre siguiente al de su participación, una beca de estímulo correspondiente a la exoneración del 60 % del pago de aranceles referidos a créditos.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

Con excepción de las personas que sean tutoras o tutores estudiantiles, a quienes se le otorga una beca de estímulo del 100% de exoneración de pago de aranceles, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

**Artículo 59 —Beneficios estudiantiles.** Los beneficios estudiantiles descritos en este reglamento, se adjudican a las personas estudiantes en condición de admitidos para ingresar a la Universidad Técnica Nacional o a los estudiantes regulares de la institución.

Los beneficios estudiantiles correspondientes a ayudas económicas ordinarias, ayuda económica para alimentación y apoyo residencial estudiantil, son beneficios complementarios que pueden ser solicitados únicamente por las personas estudiantes que gozan de beca socioeconómica.

Los beneficios estudiantiles de ayuda económica específica, ayuda económica específica asociada a la carrera matriculada y prórroga de pago pueden ser solicitados por cualquier estudiante matriculado en la institución.

El beneficio de residencias estudiantiles se realiza conforme a lo estipulado en la normativa vigente. El proceso de asignación de las residencias debe priorizar a la población estudiantil con beca socioeconómica activa.

**Artículo 65 —Solicitud y adjudicación de la ayuda económica específica.** La persona estudiante con beca socioeconómica activa, puede solicitar la ayuda económica específica, que consiste para diferentes gastos necesarios para la consecución de sus estudios.

También puede realizar esta solicitud la persona estudiante no becada (sin asignación de beca) y la persona estudiante con beca inactiva o vencida; para lo anterior se requiere que se cumpla con alguna de las siguientes condiciones que le impidan sufragar gastos de estudio:

1. Situación de riesgo comprobable,
2. Situación imprevisible, de emergencia e inevitable.
3. Cualquier otra situación excepcional, tipificada en el procedimiento de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

En todos los casos, la persona estudiante debe realizar la solicitud de la ayuda económica específica ante el Subárea de Becas y Beneficios Estudiantiles, mediante los procedimientos establecidos por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Estas ayudas son asignadas acorde al presupuesto de Cuota de Vida Estudiantil que sea recaudado en cada una de las Sedes Universitarias.

**Artículo 66— Solicitud y adjudicación de la ayuda económica asociada a la carrera matriculada.** La persona estudiante con beca socioeconómica activa puede realizar la solicitud de la ayuda económica asociada a la carrera matriculada, específicamente para



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

la compra de materiales o giras académicas, ante el Subárea de Becas y Beneficios Estudiantiles de su Sede, mediante el procedimiento establecido para tal fin.

También puede realizar esta solicitud el estudiante no becado (sin asignación de beca) o con beca inactiva o vencida, siempre y cuando se haya presentado alguna situación imprevisible e inevitable, o con alguna situación excepcional, tipificada en el procedimiento de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, que le impida al solicitante sufragar los gastos de dichos materiales.

La ayuda para giras académicas se solicita cada cuatrimestre a más tardar la tercera semana de clases, mediante los procedimientos establecidos para estos fines.

**Adicionalmente, se acuerda eliminar el siguiente artículo:**

**Artículo 67—Solicitud y adjudicación de ayudas económicas para giras.** La solicitud de este beneficio debe ser efectuada por estudiantes con beca socioeconómica activa o por estudiantes no becados que presenten una situación de emergencia no previsible; se tramita cada cuatrimestre a más tardar la tercera semana de clases, mediante los procedimientos establecidos para estos fines”. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.**

## **CAPÍTULO VI. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y ACCIÓN SOCIAL**

***Artículo 16. Solicitud de corrección de calendario institucional 2020, fechas CISCO. Ref. VEAS-885-2019.***

La señora Katalina Perera Hernández en calidad de Presidenta a.i. presenta la solicitud de corrección al calendario institucional 2020, específicamente de fechas CISCO, se le concede la palabra al señor Luis Fernando Chaves Gómez.

El señor Luis Fernando Chaves Gómez, Vicerrector de Extensión y Acción Social informa que por error se agendó la fecha del primero de mayo que es feriado, lo cual se debe corregir, la fecha correcta es del 27 al 30 de abril y la formulación de actas del 27 al 24 de agosto.

La señora Doris Aguilar Sancho manifiesta que la Dirección de Registro Universitario ha confirmado que evidentemente hay un error en las fechas señaladas.

La señora Katalina Perera Hernández en calidad de Presidenta a.i. somete a votación y aprobación la corrección del calendario institucional 2020 de las fechas CISCO.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

### SE ACUERDA:

**ACUERDO 18-27-2019: “Aprobar la solicitud de corrección del Calendario Institucional 2020, en lo que corresponde al II cuatrimestre de las fechas CISCO, presentado por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social mediante oficio VVE-885-2019”, de la siguiente manera:**

**II Cuatrimestre 2020:**

**Matrícula Extraordinaria: Del 27 al 30 de abril de 2020.**

**Formalización de Actas: Del 17 al 24 de agosto de 2020.**

**ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

### CAPÍTULO VII. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

***Artículo 17. Informe solicitado por el Consejo Universitario mediante ACUERDO 1-24-2019, referente a una solicitud de restablecer las fechas de pago a los días 14 y 28 de cada mes. Ref.DGAU-650-2019.***

La señora Katalina Perera Hernández en calidad de Presidenta a.i. introduce el tema sobre el informe solicitado por el Consejo Universitario mediante el ACUERDO 1-24-2019, referente a una solicitud de restablecer las fechas de pago a los días 14 y 28 de cada mes y para tal efecto invita a la señora Doris Aguilar Sancho a presentar el informe indicado.

En ese momento reingresa el señor Rector a la sesión.

La señora Doris Aguilar Sancho informa que hace entrega del informe solicitado por el Consejo Universitario mediante el ACUERDO 1-24-2019, referente a la solicitud de restablecer las fechas de pago a los días 14 y 28 de cada mes, presentada por funcionarios de la Sede del Pacífico.

El informe indica cual fue la solución y porque se tomó. Así mismo, les recuerda a los Miembros del Consejo que las transferencias que el Gobierno trasladaba a la UTN han sido antes del 2019 los días doce de cada mes, pero en el 2019 informaron mediante oficio que más del ochenta por ciento de los traslados de esta transferencia serían los días dieciséis y treinta de cada mes, por lo que se trajo a este Consejo Universitario un viejo acuerdo de la Comisión Conformadora para ser modificado con relación a los días 14 y 28 de pago dado que las fechas de traslados de fondos fueron cambiadas por el Gobierno de la República.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

Esta modificación fue comunicada a la comunidad universitaria mediante una circular al correo electrónico de cada funcionario de la UTN, se remitió el documento que emitió Contabilidad Nacional, en estos términos va el informe que se entrega y sobre los cambios hechos. Ante la pregunta, ¿porqué se paga antes en las noches?, esto depende del traslado de fondos por parte de Hacienda. De acuerdo a las condicionantes establecidas por Hacienda así se paga, la disposición es para todas las universidades con la observación que las otras universidades tienen presupuesto en reserva para hacer frente a sus obligaciones.

El señor Rector somete a votación y aprobación el Informe brindado por la Dirección General de la Administración Universitaria sobre las razones del cambio de las fechas de pago.

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 19-27-2019: "Dar por recibido el Informe presentado por la Dirección General de la Administración Universitario el cual había sido solicitado por el Consejo Universitario mediante el ACUERDO 1-24-2019, referente a la solicitud de restablecer las fechas de pago a los días 14 y 28 de cada mes. Trasladar el informe con las razones expuestas al grupo de funcionarios de la Sede del Pacífico que plantearon la solicitud indicada". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

***Artículo 18. Informe de la inclusión de atinencia profesional con base en el procedimiento para la modificación del Manual de Atinencias y Especialidad Profesionales. Ref. DGAU-655-2019.***

El señor Rector presenta el Informe Técnico AAO-029-2019 sobre el Estudio para la inclusión de Especialidades Atinentes al Manual de Atinencias y Especialidades Profesionales del Sector Administrativo, referente al oficio DGAU-655-2019, la señora Doris Aguilar Sancho solicita referirse al respecto manifestando que en conformidad con lo establecido por el Consejo Universitario informa que la atinencia que se requiere es de Administración de Empresas con Énfasis en Recursos Humanos para las áreas de Control y Seguimiento. **SE TOMA NOTA.**

***Artículo 19. Solicitud para aprobar donación de aplicación informática al sistema Avatar.fi Ref.DGAU-658-2019.***

El señor Rector presenta una solicitud para aprobar la donación de la aplicación informática al sistema Avatar.fi, recibida mediante el oficio DGAU-658-2019, e invita a la señora Doris Aguilar Sancho referirse al tema.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

La señora Doris Aguilar Sancho manifiesta que de conformidad a lo ordenado en el Estatuto Orgánico de la UTN, todas las donaciones tienen que venir al Consejo Universitario y que para la aplicación de la factura electrónica hacía falta un interfaz la cual tiene un costo de más de dos millones de colones, en este sentido la empresa AKTEC ha ofrecido regalar dicha aplicación.

El señor Rector somete a votación y aprobación la donación ofrecida de la aplicación informática para realizar la facturación electrónica.

#### SE ACUERDA:

**ACUERDO 20-27-2019: "Aprobar la donación de la aplicación informática de mejoramiento del Sistema Avatar.fi, para ser utilizado en los procesos de facturación electrónica, efectuada por la empresa AKTEK S.A. estimada en un monto de dos millones dieciocho mil novecientos noventa y nueve colones netos (¢2.018.999,00). ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

***Artículo 20. Solicitud de la Dirección de Proveeduría Institucional para anular el ACUERDO 17-25-2019 de la Sesión Ordinaria 25-2019, realizada el 19 de noviembre de 2019. Referente a la recomendación de cobro de cláusula penal a la Empresa RYS Consultores. Ref. DPI-572-2019.***

El señor Rector informa que en la sesión ordinaria pasada se tomó un acuerdo con relación a un recurso de revocatoria de RyS Consultores que la Dirección de Proveeduría Institucional venía dando seguimiento para la aplicación de la cláusula penal y donde el Consejo Universitario rechazo por completo el recurso de nulidad con base en una amplia documentación presentada.

Después de tomar el acuerdo, la Dirección de Proveeduría Institucional solicitó que el acuerdo fuera complementado para continuar con la aplicación de la cláusula penal, no obstante, la rectoría determinó una incongruencia en ambos acuerdos, ya se había iniciado el procedimiento para aplicar la cláusula penal por eso, pero se observó que para qué la Proveeduría solicita la aplicación de cláusula penal si está ya se autorizó; resulta que no existía el acuerdo inicial de aplicar la cláusula penal sino que se aplicó dentro de un proceso preliminar de sumario lo que provoca la alerta y efectivamente el análisis del expediente.

A la Rectoría le parece improcedente el acuerdo dentro de un proceso sumario y eso debería haber sido resuelto estrictamente por Proveeduría, nos hizo pensar que con base en una relación de hechos se debería instruir la apertura de un proceso administrativo como acto inicial.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

La recomendación es solicitar la nulidad del acuerdo de la apelación de nulidad, es necesario anular dicho acuerdo porque fue mal tomado, lo que se revisa es el acatamiento de Proveeduría, uno sería la solicitud de anular el acuerdo y que se tome un acuerdo ordenando la apertura de un procedimiento administrativo. Aquí ha habido un descuido de parte de la Dirección de Proveeduría y de la Asesoría Legal, con base en estas razones se presenta la solicitud presentada por la Dirección de Proveeduría Institucional.

### Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario la solicitud por parte de la Dirección de Proveeduría Institucional mediante el oficio DPI-572-2019 la solicitud de anulación del ACUERDO 17-25-2019 de la Sesión Ordinaria 25-2019, realizada el 19 de noviembre de 2019 y el oficio DPI-506-2019; según las siguientes consideraciones:

#### RESULTANDO QUE:

**PRIMERO:** El 22 de octubre de 2019 la Dirección de Proveeduría institucional mediante el oficio DPI-506-2019 notifica a la Empresa RyS Consultores la Apertura de un procedimiento Sumario para el cobro de cláusula penal por atrasos en la Construcción de Laboratorios de Ciencias Básicas de la Sede Pacífico y Guanacaste. **Folios** 3808 al 3810.

**SEGUNDO:** El contratista mediante correo electrónico (folios 3823 al 3839) del 25 de octubre de 2019 indicando en el asunto: Recurso de Revocatoria, hace llegar un escrito sin fecha y firmado por la representante legal de la empresa contratista, un documento como respuesta al Procedimiento Sumario, dirigido Al consejo Universitario. El escrito presentado aborda la existencia de:

1. INDEBIDO COMPUTO DEL PLAZO CONTRACTUAL POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN LICITANTE, en el que aluden a las adendas firmadas.
2. NULIDAD DEL OFICIO NO. DPI-506-2019 DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2019; apuntan sobre la existencia de graves vicios de nulidad.

Las pretensiones del contratista son:

1. Que se acoja el recurso de revocatoria e incidente de nulidad en todos sus extremos.
2. Que se declare la nulidad del Oficio No. DPI-506-2019 la base para la aplicación de la cláusula penal.
3. Que se declare la nulidad del proceso sumario.

**TERCERO:** El 11 de noviembre de 2019 la Dirección de Proveeduría Institucional mediante el oficio DPI-539-2019, traslada al Consejo Universitario para su aprobación la gestión denominada: RECOMENDACIÓN DE GESTIÓN DE COBRO DE LA CLÁUSULA PENAL A LA EMPRESA RYS CONSULTORES, SEGÚN LICITACIÓN PÚBLICA No. 2016LN-000004-UTN "PROYECTO CONSTRUCCIÓN LABORATORIOS CIENCIAS BÁSICAS". **Folios** 3870 a 3878.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

**CUARTO:** Mediante el acuerdo No. 17-25-2019, el Consejo Universitario conoce el oficio DPI-539-2019 y toma el siguiente acuerdo (**Folios 3889 a 3897**):

**ACUERDO 17-25-2019:** "Declarar sin lugar, tanto el RECURSO DE REVOCATORIA, por extemporáneo, así como el INCIDENTE DE NULIDAD planteado por la empresa RyS Consultores S.A., contra el acto DPI-506-2019 de la Dirección de Proveeduría Institucional" **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

**QUINTO:** La Dirección de Proveeduría notifica el acuerdo 17-25-2019 mediante correo electrónico el día 04 de diciembre de 2019 y el oficio DPI-560-2019. **Folios 3898 a 3899.**

**SEXTO:** Mediante correo electrónico del 9 de diciembre de 2019, la empresa RyS Consultores S.A. hace llegar un documento denominado "RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN EN SUBSIDIO" contra el procedimiento sumario; cuya pretensión es "Con fundamento a lo establecido en el artículo 340 y 325 de la Ley General de Administración Pública declarar la caducidad del procedimiento y ordenar su archivo." **Folios 3924 a 3927.**

**SÉTIMO:** El mismo 9 de diciembre de 2019, RyS Consultores S.A. hace llegar mediante fax una nota dirigida al Director de Proveeduría Institucional en la que solicita: "Que se imponga una medida cautelar administrativa, ordenando la suspensión de los efectos del Oficio DPI-506-2019, mientras se dicta el acto final del procedimiento sumario.

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que previo a la presentación de los recursos por parte de la empresa RyS Consultores del día 9 de diciembre de 2019, citados en los puntos SEXTO Y SÉTIMO del RESULTANDO; la Dirección de Proveeduría Institucional detecta que al acuerdo 17-25-2019 tomado por el Consejo Universitario, hace falta que se resuelva el fondo del asunto, a efectos de instruir a la Dirección de Proveeduría para continuar con la ejecución de la cláusula penal.

Por lo anterior, emite el oficio DPI-562-2019 dirigido al Rector, a efectos que gestione ante el Consejo Universitario una adición al acuerdo 17-25-2019, la instrucción a la Dirección de Proveeduría Institucional para que continúe con la ejecución de la cláusula penal. **Folio 3914**

**SEGUNDO:** Además de lo anterior, se determinó que en la remisión del recurso de revocatoria e incidente de nulidad al Consejo Universitario, se procedió por error, considerando que, al tratarse de un procedimiento sumario, los actos del mismo se caracterizan por su celeridad, sin la celebración de debates ni audiencias de recepción de pruebas, dándose traslado a la parte afectada únicamente de la resolución final del procedimiento. Asimismo, de acuerdo con el artículo 344 de la Ley General de la Administración Pública, no existen recursos dentro del procedimiento sumario, excepto cuando se trate del rechazo ad portas de la petición, de la denegación de la audiencia para concluir el procedimiento y del acto final.

**TERCERO:** Para efectos de gestionar ante el Consejo Universitario la petición de la Dirección de Proveeduría Institucional indicada anteriormente; esta dependencia hace llegar el oficio DPI-565-2019 a la Secretaría del Consejo Universitario, una relación de hechos denominada "AUTORIZAR GESTIÓN DE COBRO DE LA CLÁUSULA PENAL CONTRA LA



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

EMPRESA RYS CONSULTORES, SEGÚN LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000004-UTN "PROYECTO CONSTRUCCIÓN LABORATORIOS CIENCIAS BÁSICAS" **Folios** 3915 a 3919.

**CUARTO:** Mediante oficio DPI-569-2019 la Dirección de Proveeduría Institucional solicita a la Rectoría dejar sin efecto lo solicitado en el oficio DPI-562-2019, por cuanto se está gestionando un nuevo documento para ser visto por el Consejo Universitario. **Folio** 3935

Así también, esta misma dependencia solicita a la Secretaría del Consejo Universitario que deje sin efecto lo solicitado en el oficio DPI-570-2019, por cuanto se está gestionando un nuevo documento para ser visto por el Consejo Universitario. **Folio** 3936

**QUINTO:** La Dirección de Proveeduría Institucional hará llegar al Consejo Universitario una Relación de Hechos para que autorice la apertura de un procedimiento Sumario de Cláusula Penal en contra de la Empresa RyS Consultores. Todo fundamentado con base en los artículos 320 a 325 de la Ley General de Administración Pública.

**POR TANTO:**

Con fundamento en los razonamientos expuestos y citas legales indicadas, se solicita al Consejo Universitario de la UTN, anular el ACUERDO 17-25-2019 de la Sesión Ordinaria 25-2019, realizada el 19 de noviembre de 2019 y el oficio DPI-506-2019; para que este órgano colegiado autorice la realización de un proceso sumario contra la empresa RyS Consultores *para la ejecución de la cláusula.*

El señor Rector somete a votación y aprobación anular el acuerdo 17-25-2019 con base en las razones explicadas:

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 21-27-2019:** "Con base en los razonamientos expuestos y citas legales indicadas, este Consejo Universitario acuerda anular y dejar sin efecto el Acuerdo 17-25-2019 de la Sesión Ordinaria 25-2019, realizada el 19 de noviembre de 2019 y el oficio DPI-506-2019, ambos en todos sus extremos. La Dirección de Proveeduría Institucional deberá realizar una petición de autorización ante este Órgano Colegiado para realizar las acciones pertinentes de cobro de la cláusula penal que corresponda." **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

**Artículo 21. Relación de Hechos para la apertura de un procedimiento Sumario de clausula penal en contra de la Empresa RyS Consultores Ref. DPI-573-2019.**

El señor Rector presenta la Relación de Hechos para la apertura de un procedimiento Sumario de clausula penal en contra de la Empresa RyS Consultores, solicitado mediante la carta DPI-573-2019, presentado por la Dirección de Proveeduría Institucional.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

**Se acuerda.**

Conoce el Consejo Universitario la solicitud por parte de la Dirección de Proveeduría Institucional mediante el oficio DPI-573-2019 la solicitud de apertura de un procedimiento Sumario de Cláusula Penal en contra de la Empresa RyS Consultores; según las siguientes consideraciones:

Para realizar la obra se formalizó el contrato No. CO-DPI-16-2017 y sus adendas; todos derivados de la Licitación Pública 2016LN-000004-UTN. La Línea 1 corresponde al Laboratorio de Ciencias Básicas de la Sede Pacífico, con un atraso de 160 días y 143 días para la Línea 2, Laboratorio de Ciencias Básicas de la sede Cañas.

Se requiere la apertura de un Procedimiento Sumario para el cobro de cláusula penal por los atrasos. El monto a cobrar asciende a la suma total de **¢142 060 224,50** (Ciento cuarenta y dos millones, sesenta mil doscientos veinticuatro colones con cincuenta céntimos). Por lo anterior, remito el expediente respectivo y detalle los hechos necesarios para la autorización de la apertura de un procedimiento sumario en contra de la empresa R Y S Consultores, S.A., de acuerdo con lo siguiente:

**RESULTANDO QUE:**

**PRIMERO.** Que el Consejo Universitario, adjudicó la Licitación Pública 2016LN-000004-UTN Construcción de Laboratorios Sede Pacífico y Guanacaste, a la empresa RYS CONSULTORES S.A, por un monto total de Línea 1 (laboratorio Pacífico) ¢525.011.248,00; Línea 2 (laboratorio Guanacaste) ¢504.584.044,00 (Ref.: Según sesión ordinaria 07-2017 del 20 de abril de 2017, mediante acuerdo N° 9-7-2017, visto en el **folio** 1129-1136 del expediente de esta licitación), según la orden de compra número 8958 (**folio** 1286). Adicional se generó un adendum al contrato por un monto de ¢391.006.953,00; según orden de compra 9508 (**folio** 1702).

**SEGUNDO.** La orden de inicio fue girada por la Dirección de Proveeduría Institucional mediante los oficios DPI-099-2018 Y DPI-100-2018; ambos del 04 de abril de 2018 (**folios** 1392 a 1393). El plazo de entrega inicia el conteo a partir del siguiente día hábil posterior al envío de la orden de compra y con una duración máxima de 6 meses calendario, establecida de acuerdo a la oferta: es decir, el plazo de entrega se estableció para el 09 de octubre de 2018 para ambas líneas.

**TERCERO.** Mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario, se aprobó la adenda al proyecto por un monto de ¢391.006.953,00 según el siguiente detalle:

Línea	Descripción	Monto Ofertado
1	Construcción comedor estudiantil Sede Pacífico	¢276.506.601,00
2	Construcción laboratorio Ciencias Básicas Sede Pacífico	¢69.778.353,00
3	Construcción laboratorio Ciencias Básicas Sede Cañas	¢44.721.999,00
<b>TOTAL</b>		<b>¢391.006.953,00</b>

**CUARTO.** El 19 de diciembre del 2018 el Consejo Universitario acoge por recomendación de la Dirección de Proveeduría y de la Unidad de Ingeniería y Arquitectura, acuerda una prórroga en el plazo de entrega de la línea 2 hasta el 31 de diciembre de 2018. (Ref.: Acuerdo 9-28-2018, **folios** 2406 al 2408)



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

**QUINTO.** El 10 de enero del 2019, el Consejo Universitario acoge por recomendación de la Dirección de Proveduría y de la Unidad de Ingeniería y Arquitectura, acuerda una prórroga en el plazo de entrega de la línea 1 hasta el 21 de febrero de 2019. (Ref.: Acuerdo 8-1-2019, folios 2426 al 2430).

**SEXTO:** La Dirección de Proveduría Institucional procedió a revisar la documentación que del expediente y determinó los atrasos en día y monto, según se muestra en el siguiente cuadro.

<b>Fecha Pactada de Recepción Línea 1</b>	21/2/2019	<b>Fecha Pactada de Recepción Línea 2</b>	31/12/2018
<b>Fecha recepción provisional Línea 1</b>	31/7/2019	<b>Fecha recepción provisional Línea 2</b>	23/5/2019
<b>Días de atraso Línea 1</b>	160	<b>Días de atraso Línea 2</b>	143
<b>Monto original adjudicado</b>	C\$1 029 595 292,00		
<b>Monto adenda</b>	C\$391 006 953,00		
<b>Monto total contratado</b>	C\$1 420 602 245,00		
<b>Cláusula penal por día</b>	0,10%	<b>Porcentaje a aplicar</b>	10,00%
<b>Monto a cobrar</b>	C\$142 060 224,50		

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** El Consejo Universitario Mediante los acuerdos No. 9-28-2018 del 19 de diciembre de 2018 y el 8-1-2019 del 22 de enero de 2019 le resuelve al contratista las solicitudes de prórroga planteadas para las líneas 1 y 2 objeto del contrato. En estos acuerdos se resuelve de forma parcial la solicitud de prórroga y evidencia la forma correcta de computar los plazos de la contratación. **Folios 2406 al 2408 y 2426 a 2430.**

**SEGUNDO:** Con fecha 7 de enero de 2019 el contratista presenta el oficio **RyS #001-2019** indicando que no está de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Universitario en la resolución 9-28-2018. Posteriormente, el contratista el 23 de enero de 2019 presenta del oficio **RyS #011-2019** indicando que no está de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Universitario en la resolución 8-1-2019. **Folios 2416 a 2422 y 2431 a 2434**

**TERCERO:** Con vista a los **folios 2785 al 2789**, se tiene la transcripción 067-2019 del acuerdo No. 4-5-2019, de fecha 20 de marzo de 2019, respecto al conocimiento que tiene este órgano colegiado para resolver las solicitudes de revisión presentadas por la empresa RyS Consultores, respecto a los acuerdos 009-2018 de la sesión 28-2018 del 19 de diciembre de 2018 y el acuerdo 021-2019 de la sesión Ordinaria 01-2019 del 10 de enero de 2019. Se tiene como resuelto:

**“ACUERDO 4-5-2019:** “Primero: Acoger el Dictamen de Asuntos Jurídicos No. DGAJ-030-2019 y en consecuencia rechazar el recurso de reconsideración presentado por la empresa RyS Consultores S.A. de los acuerdos de Consejo Universitario Acuerdo 009-20018, Sesión Ordinaria 28-2018, de fecha 19 de diciembre de 2018; y Acuerdo 021-2019, Sesión Ordinaria 01-2019, de fecha 10 de enero de 2019 respecto a la fecha de inicio para computar el plazo de ejecución de las obras pactadas en la Adenda 1 y 2; **por cuanto la Adenda 3**



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

**es ordenadora, no modifica los plazos de entrega, y no se aportan pruebas adicionales para resolver el efecto de las huelgas en el desarrollo de la construcción. Segundo: dar por agotada la vía administrativa". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD "**

**CUARTO:** Con base en los Artículos 47 al 50 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración está facultada para aplicar la cláusula penal correspondiente, según indicación cartelaria, cuando el contratista entrega retrasadamente las obras que se le han encargado.

**QUINTO:** El proceso sumario se fundamenta en los artículos 320 a 325 de la Ley General de Administración Pública.

**POR TANTO:**

Con fundamento en los razonamientos expuestos y citas legales indicadas, se solicita al Consejo Universitario de la UTN, proceder a adoptar un acuerdo autorizando a la Proveeduría Institucional para que proceda a la apertura de un procedimiento sumario para el cobro correspondiente de las sumas por concepto de cláusula penal en contra de la empresa RYS CONSULTORES, S.A.

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 22-27-2019:** "Con base en los razonamientos expuestos y citas legales indicadas, este Consejo Universitario autoriza a la Dirección de Proveeduría Institucional para que inicie y tramite hasta el dictado del acto final, un proceso sumario para la ejecución de la cláusula penal como resultado de los atrasos habidos en la ejecución del contrato CO-DPI-16-2017; todo ello hasta su efectivo pago a favor de la Universidad Técnica Nacional." **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

***Artículo 22. Activos para ser dados de baja. Ref. DGAU-661-2019.***

El señor Rector invita a la señora Doris Aguilar Sancho presentar los activos para ser dados de baja.

La señora Doris Aguilar Sancho informa que la Dirección de Control de bienes ha remito una lista de activos para ser dados de baja y por consiguiente solicita se tome un acuerdo para dar de baja a los activos identificados mediante el oficio DGAU-661-2019.

El señor Rector somete a votación los activos presentados por la Dirección General de la Administración para ser dados de baja.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 23-27-2019: "Dar de baja los activos que se detallan a continuación:**

NUMERO DE PLACA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVO	MONTO LOCAL	DEPRECIACION ACUMULADA LOCAL	VALOR ACTUAL	OBSERVACION
3 - 1383	SILLA EST MET ASIENTO-RESPALDO PLAYWOOD	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
AU-INV-001009	SILLA TAPIZADAS	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
AU-INV-001011	SILLA TAPIZADAS	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
AU-INV-001012	SILLA TAPIZADAS	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
AU-INV-001013	SILLA TAPIZADAS	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
AU-INV-001015	SILLA TAPIZADAS	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
AU-INV-001016	SILLA TAPIZADAS	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
AU-INV-001017	SILLA TAPIZADAS	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
AU-INV-001021	SILLA TAPIZADAS	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
AU-INV-001052	ESCRITORIO JUVENIL	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
3 - 1438	SILLA EST MET ASIENTO-RESPALDO PLAYWOOD	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
3 - 1443	SILLA EST MET ASIENTO-RESPALDO PLAYWOOD	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
3 - 1482	SILLA EST MET ASIENTO-RESPALDO PLAYWOOD	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
3 - 1494	SILLA EST MET ASIENTO-RESPALDO PLAYWOOD	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
3 - 1532	SILLA EST MET ASIENTO-RESPALDO PLAYWOOD	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
3 - 1537	SILLA EST MET ASIENTO-RESPALDO PLAYWOOD	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
3 - 1565	SILLA EST MET ASIENTO-RESPALDO PLAYWOOD	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
3 - 1611	MESA DE PARA IMPRESORA	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
3 - 1754	MESA DE TRABAJO CAFE	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
3 - 1756	MESA DE TRABAJO CAFE	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
3 - 2100	MESA PARA LABORATORIO	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
3 - 2190	SILLA TIPO SECRETARIA GIRATORIA CON RODINES	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
3 - 2191	SILLA SECRETARIA GIRATORIA CON RODINES	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
3 - 2200	SILLA SECRETARIA RESPALDO COLOR CAFÉ	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
3 - 2318	SILLA RECLINABLE	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
3 - 2968	APARATO TELEFONICO SENCILLO	50,00	50,00	0,00	Mal Estado
3 - 3255	TELEVISOR A COLOR	1.000,00	1.000,00	0,00	Obsoleto
3 - 3279	SILLA TIPO ESPERA SIN BRAZO METAL/VINIL	1.000,00	1.000,00	0,00	Mal Estado
3 - 3280	SILLA TIPO ESPERA SIN BRAZO METAL/VINIL	1.000,00	1.000,00	0,00	Mal Estado
3 - 3285	SILLA TIPO ESPERA SIN BRAZO METAL/VINIL	1.000,00	1.000,00	0,00	Mal Estado
3 - 3335	SILLA P/PROFESOR CUERPO METAL, TAPIZADO	1.000,00	1.000,00	0,00	Mal Estado
3 - 3366	MULTIMETROS DIGITAL	1.000,00	1.000,00	0,00	Mal Estado



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

NUMERO DE PLACA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVO	MONTO LOCAL	DEPRECIACION ACUMULADA LOCAL	VALOR ACTUAL	OBSERVACION
3 - 3367	MULTIMETROS DIGITAL	1.000,00	1.000,00	0,00	Mal Estado
3 - 3369	MULTIMETROS DIGITAL	1.000,00	1.000,00	0,00	Mal Estado
3 - 3370	MULTIMETROS DIGITAL	1.000,00	1.000,00	0,00	Mal Estado
3 - 3385	TELEVISOR	1.000,00	1.000,00	0,00	Obsoleto
3 - 3386	TELEVISOR	1.000,00	1.000,00	0,00	Obsoleto
3 - 4015	SILLA SECRETARIAL	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
3 - 4033	RADIOGRABADORA DOBLE CASSETERA	1.000,00	1.000,00	0,00	Obsoleto
3 - 4053	VIDEOGRAVADORA	67.089,00	67.089,00	0,00	Obsoleto
3 - 4060	TELEVISOR DE 27 PULG.	149.985,00	149.985,00	0,00	Obsoleto
3 - 4086	COMPUTADORA	1.000,00	1.000,00	0,00	GT-IT-19-281
3 - 4396	SILLA TIPO SECRETARIA SIN BRAZOS CON ESTRUCTURA METALICA	5.264,28	5.264,28	0,00	Mal Estado
3 - 4403	SILLA TIPO SECRETARIA SIN BRAZOS CON ESTRUCTURA METALICA	5.264,28	5.264,28	0,00	Mal Estado
3 - 4404	SILLA TIPO SECRETARIA SIN BRAZOS CON ESTRUCTURA METALICA	5.264,28	5.264,28	0,00	Mal Estado
3 - 4405	SILLA TIPO SECRETARIA SIN BRAZOS CON ESTRUCTURA METALICA	5.264,28	5.264,28	0,00	Mal Estado
3 - 4412	SILLA TIPO SECRETARIA SIN BRAZOS CON ESTRUCTURA METALICA	5.264,28	5.264,28	0,00	Mal Estado
3 - 442	SILLA TIPO ESPERA SIN BRAZOS	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
3 - 4428	SILLA TIPO SECRETARIA SIN BRAZOS CON ESTRUCTURA METALICA	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
3 - 4436	SILLA TIPO SECRETARIA SIN BRAZOS CON ESTRUCTURA METALICA	5.264,28	5.264,28	0,00	Mal Estado
3 - 4441	SILLA TIPO SECRETARIA SIN BRAZOS CON ESTRUCTURA METALICA	5.264,28	5.264,28	0,00	Mal Estado
3 - 4473	SILLA TIPO SECRETARIA SIN BRAZOS CON ESTRUCTURA METALICA	5.264,28	5.264,28	0,00	Mal Estado
3 - 448	BIBLIOTECA CON 2 PUERTAS COLOR CAFE	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
3 - 4480	SILLA TIPO SECRETARIA SIN BRAZOS CON ESTRUCTURA METALICA	5.264,28	5.264,28	0,00	Mal Estado
3 - 4489	SILLA TIPO SECRETARIA SIN BRAZOS CON ESTRUCTURA METALICA	5.264,28	5.264,28	0,00	Mal Estado
3 - 4600	PIZARRA ACRILICA	26.000,00	26.000,00	0,00	Mal Estado
3 - 4743	TALADRO CON ACCESORIOS	24.730,00	24.730,00	0,00	Mal Estado
3 - 4744	TALADROS CON ACCESORIOS	24.730,00	24.730,00	0,00	Mal Estado
3 - 4843	CAMA ESTILO GRIEGO C/ESTANTE,COJIN Y ESCALERA	50.000,00	50.000,00	0,00	Mal Estado
3 - 4995	TELEFONO SENCILLO	38.520,66	38.520,66	0,00	Obsoleto
3 - 509	SILLA TIPO ESPERA SIN BRAZOS	0,00	0,00	0,00	Mal Estado



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

NUMERO DE PLACA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVO	MONTO LOCAL	DEPRECIACION ACUMULADA LOCAL	VALOR ACTUAL	OBSERVACION
3 - 5123	ROTAFOLIO CON PIZARRA ACRILICA 120X160	31.125,00	31.125,00	0,00	Mal Estado
3 - 5288	U.P.S. MARCA ONE 300 V.A/	1.000,00	1.000,00	0,00	Obsoleto
3 - 5553	TESTER N° 24-517 PARA REDES.	36.750,00	36.750,00	0,00	Mal Estado
3 - 5577	RETROPROYECTOR DE TRANSPARENCIAS	217.534,80	217.534,80	0,00	Mal Estado
3 - 5636	FUENTE DE CORRIENTE DIRECTA	1.000,00	1.000,00	0,00	Mal Estado
3 - 5894	RADIOGRABADORA WALKMAN	5.000,00	5.000,00	0,00	Mal Estado
3 - 5904	SILLA WR 103 G S/ BRAZO SECRETARIAL.	18.096,00	18.096,00	0,00	Mal Estado
3 - 5931	TELEVISOR 29 PULG.	157.434,00	157.434,00	0,00	obsoleto
3 - 5933	TELEVISOR 29 PULG.	157.434,00	157.434,00	0,00	Obsoleto
3 - 5947	C.P.U. MICRO Q INTEL PENTIUM IV 1.6 GHZ FPO/BATCH:L207A540	1.000,00	1.000,00	0,00	GT-IT-19-281
3 - 6184	U.P.S.	22.497,20	22.497,20	0,00	GT-IT-18-205
3 - 6258	MULTIMETRO	36.467,17	36.467,17	0,00	Mal Estado
3 - 6262	MULTIMETRO	36.467,17	36.467,17	0,00	Mal Estado
3 - 6270	TELEVISOR	88.407,00	88.407,00	0,00	Obsoleto
3 - 6388	U.P.S.	33.671,25	33.671,25	0,00	GT-IT-19-281
3 - 6403	CAJA REGISTRADORA ELECTRONICA, SAM45, SER. 0405180181	174.641,00	174.641,00	0,00	Mal Estado
3 - 6527	DVD	43.670,00	43.670,00	0,00	Mal Estado
3 - 6558	LLAVE MAYA O MODULO DE MEMORIA DE 256MB, KINGSTON.	19.560,00	19.560,00	0,00	GT-IT-18-205
7924	RADIOGRABADORA	46.200,00	46.200,00	0,00	Obsoleto
3 - 6858	COMPUTADORA PORTATIL	687.460,96	687.460,96	0,00	GT-IT-19-281
3 - 6911	C.P.U.	363.350,00	363.350,00	0,00	GT-IT-19-273
3 - 6953	C.P.U.	363.350,00	363.350,00	0,00	GT-IT-19-281
3 - 7138	HORNO MICROONDAS	89.698,00	89.698,00	0,00	Mal Estado
3 - 7147	OLLA ARROCERA.	10.000,00	10.000,00	0,00	Mal Estado
3 - 7154	MUEBLE AEREO EN MELAMINA DE 1,20M X 0.40M	26.214,30	26.214,30	0,00	Mal Estado
3 - 7592	AUDIFONOS CON MICROFONO	22.242,04	22.242,04	0,00	Mal Estado
3 - 7593	AUDIFONOS CON MICROFONO	22.242,04	22.242,04	0,00	Mal Estado
3 - 7597	AUDIFONOS CON MICROFONO	22.242,04	22.242,04	0,00	Mal Estado
3 - 7600	AUDIFONOS CON MICROFONO	22.242,04	22.242,04	0,00	Mal Estado
3 - 7602	AUDIFONOS CON MICROFONO	22.242,04	22.242,04	0,00	Mal Estado
3 - 7604	AUDIFONOS CON MICROFONO	22.242,04	22.242,04	0,00	Mal Estado
3 - 7606	AUDIFONOS CON MICROFONO	22.242,04	22.242,04	0,00	Mal Estado
3 - 7611	TELEFONO SENCILLO	10.400,00	10.400,00	0,00	Obsoleto



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

NUMERO DE PLACA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVO	MONTO LOCAL	DEPRECIACION ACUMULADA LOCAL	VALOR ACTUAL	OBSERVACION
3 - 7623	SILLON EJECUTIVO CON BRAZOS; MOD. SX5653; COLOR: NEGRO	39.225,00	39.225,00	0,00	Mal Estado
3 - 7644	SILLA GIRATORIA TIPO SECRETARIA, CON SISTEMA DE GAS	15.690,00	15.690,00	0,00	Mal Estado
3 - 7670	MESA PARA COMPUTADORA COLOR BEIGE CON CAFE.	10.000,00	10.000,00	0,00	Mal Estado
3 - 7681	AUDIFONOS CON MICROFONO	22.242,05	22.242,05	0,00	Mal Estado
3 - 7683	AUDIFONOS CON MICROFONO	22.242,05	22.242,05	0,00	Mal Estado
3 - 7684	AUDIFONOS CON MICROFONO	22.242,05	22.242,05	0,00	Mal Estado
3 - 7687	AUDIFONOS CON MICROFONO	22.242,05	22.242,05	0,00	Mal Estado
3 - 7688	AUDIFONOS CON MICROFONO	22.242,05	22.242,05	0,00	Mal Estado
3 - 7691	AUDIFONOS CON MICROFONO	22.242,05	22.242,05	0,00	Mal Estado
3 - 7692	AUDIFONOS CON MICROFONO	22.242,05	22.242,05	0,00	Mal Estado
3 - 7924	MONITOR AOC 17 PULG. LCD MOD. 716SW, SERIE: D3278JA147105	93.100,75	93.100,75	0,00	GT-IT-18-205
3 - 7927	C.P.U. INTEL DUAL CORE 1.60 GHZ(E2140)	191.479,25	191.479,25	0,00	Obsoleto
3 - 7997	DVD	36.020,00	34.818,27	1.201,73	Obsoleto
3 - 7998	DVD.	36.020,00	34.818,27	1.201,73	Obsoleto
3 - 7999	DVD	36.020,00	34.818,27	1.201,73	Obsoleto
3 - 8013	RADIOGRABADORA	54.040,00	54.040,00	0,00	Obsoleto
3 - 8091	PROYECTOR DE MULTIMEDIA	540.950,00	540.950,00	0,00	obsoleto
3 - 8109	COMPUTADORA	279.536,00	279.536,00	0,00	GT-IT-19-268
3 - 8216	ASPIRADORA	15.000,00	15.000,00	0,00	obsoleto
3 - 8220	SILLA DE TRABAJO	15.000,00	15.000,00	0,00	Mal Estado
3 - 8247	TELÉFONO INALÁMBRICO. PRESIDIAN 5.8 GHZ. CAT NO. 43-257. SERIE NO. 09A0884051312	15.000,00	15.000,00	0,00	obsoleto
3 - 8294	TELEVISOR PANTALLA PLANA CON CONTROL REMOTO.	143.898,00	143.898,00	0,00	obsoleto
3 - 8295	RADIOGRABADORA	62.292,00	62.292,00	0,00	obsoleto
3 - 8302	REFRIGERADORA 12 PULGADAS .	228.000,00	228.000,00	0,00	Mal Estado
3 - 8308	CAMILLA PARA MASAJE, ACOLCHONADO, RESPALDAR Y PIES AJUSTABLES	151.327,40	151.327,40	0,00	Mal Estado
3 - 8309	CAMILLA PARA MASAJE, ACOLCHONADO, RESPALDAR Y PIES AJUSTABLES	151.327,40	151.327,40	0,00	Mal Estado
3 - 8310	CAMILLA PARA MASAJE, ACOLCHONADO, RESPALDAR Y PIES AJUSTABLES	151.327,40	151.327,40	0,00	Mal Estado
3 - 8311	CAMILLA PARA MASAJE, ACOLCHONADO, RESPALDAR Y PIES AJUSTABLES	151.327,40	151.327,40	0,00	Mal Estado
3 - 8312	CAMILLA PARA MASAJE, ACOLCHONADO, RESPALDAR Y PIES AJUSTABLES	151.327,40	151.327,40	0,00	Mal Estado



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

NUMERO DE PLACA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVO	MONTO LOCAL	DEPRECIACION ACUMULADA LOCAL	VALOR ACTUAL	OBSERVACION
3 - 8313	CAMILLA PARA MASAJE, ACOLCHONADO, RESPALDAR Y PIES AJUSTABLES	151.327,40	151.327,40	0,00	Mal Estado
3 - 8314	CAMILLA PARA MASAJE, ACOLCHONADO, RESPALDAR Y PIES AJUSTABLES	151.327,40	151.327,40	0,00	Mal Estado
3 - 8315	CAMILLA PARA MASAJE, ACOLCHONADO, RESPALDAR Y PIES AJUSTABLES	151.327,40	151.327,40	0,00	Mal Estado
3 - 8316	CAMILLA PARA MASAJE, ACOLCHONADO, RESPALDAR Y PIES AJUSTABLES	151.327,40	151.327,40	0,00	Mal Estado
3 - 8317	CAMILLA PARA MASAJE, ACOLCHONADO, RESPALDAR Y PIES AJUSTABLES	151.327,40	151.327,40	0,00	Mal Estado
3 - 8404	SILLA TIPO EJECUTIVA, COLOR: NEGRO	51.000,00	51.000,00	0,00	Mal Estado
3 - 8550	MONITOR	60.366,60	60.366,60	0,00	GT-IT-19-272
3 - 8668	C.P.U.	459.936,00	459.936,00	0,00	GT-IT-19-273
3 - 8692	SISTEMA	1.379.855,00	1.379.855,00	0,00	Obsoleto
3 - CEFOF - 0094	SILLA SECRETARIAL	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
3 - CEFOF - 0217	SILLA PARA PARTICIPANTE	42.939,35	41.952,65	986,70	Mal Estado
3 - CEFOF - 0234	SILLA PARA PARTICIPANTE	42.939,35	41.952,65	986,70	Mal Estado
3 - CEFOF - 0985	MESA PARA COMPUTADORA	48.459,00	47.345,74	1.113,26	Mal Estado
3 - CEFOF - 1240	Máquina de escribir	50.000,00	48.851,47	1.148,53	Mal Estado
3 - CEFOF - 1247	silla secretarial con descansa brazos	49.121,83	47.993,40	1.128,43	Mal Estado
3 - CEFOF - 1390	monitor pantalla plana	144.392,61	144.392,61	0,00	GT-IT-18-205
3 - CEFOF - 1609 (3	Cámara fotográfica con estuche y accesorios	500,00	404,66	95,34	Mal Estado
3 - CEFOF - 1857	Silla de computo	31.414,80	30.692,26	722,54	Mal Estado
3 - CEFOF - 1964	Distribuidor de señal	500,00	500,00	0,00	Mal Estado
3 - CEFOF - 1983	Quemador de DVD	500,00	500,00	0,00	Mal Estado
3 - CEFOF - 2019	Enrutador	500,00	500,00	0,00	Mal Estado
3 - CEFOF - 2026	Quemador externo	500,00	500,00	0,00	Mal Estado
3 - CEFOF - 2038	ESTANTE AÉREO,2 PUERTAS VERTICALES	500,00	500,00	0,00	Mal Estado
3 - CEFOF - 2404	Monitor (Lector de disco)	15.000,00	15.000,00	0,00	Mal Estado
3 - CEFOF - 2564	SILLA PARA PARTICIPANTE	42.939,35	41.952,65	986,70	Mal Estado
3 - CEFOF - 2581	Distribuidor de señal	500,00	500,00	0,00	Mal Estado
3 - CEFOF - 2681	silla para participante	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
3 - CEFOF - 2686	Mesa para computadora	48.459,00	47.345,74	1.113,26	Mal Estado
3 - CEFOF - 2930	Silla café	12.811,00	12.515,11	295,89	Mal Estado
3 - CEFOF - 2942	Silla café	12.811,00	12.515,11	295,89	Mal Estado
3 - CEFOF - 2970	MESA PLEGABLE	80.386,46	78.541,30	1.845,16	Mal Estado



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

NUMERO DE PLACA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVO	MONTO LOCAL	DEPRECIACION ACUMULADA LOCAL	VALOR ACTUAL	OBSERVACION
3 - CEFOF - 6101	Pizarra Acrílica con impresión	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
3- CEFOF - 6189	Router / Cisco Systems / 1700 series	0,00	0,00	0,00	Obsoleto
3 - SC-000056	Silla CMC Secretarial Negra 05A020N	31.555,06	30.530,92	1.024,14	Mal Estado
3 - SC-000239	IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICA	93.444,40	93.444,40	0,00	Obsoleto
3 - SC-000247	Router Inalámbrico de doble banda	61.576,81	61.576,81	0,00	Obsoleto
3 - SC-000286	Computadora Portátil	429.339,30	429.339,30	0,00	GT-IT-19-281
3 - SC-000460	Facsimile	53.695,00	42.415,23	11.279,77	Mal Estado
3 - SC-000461	Radiograbadora	54.200,00	42.814,26	11.385,74	Obsoleto
2 - 300	CPU	40.000,00	40.000,00	0,00	GT-IT-17-201
SC-000676	CPU (i3)	304.907,40	304.907,40	0,00	GT-IT-19-216
SGTE-001531	SILLA SECRETARIAL ERGONÓMICA, CON DESCANSA BRAZOS, ASIENTO Y RESPALDO EN MALLA (MO-015)	56.500,00	41.748,66	14.751,34	Mal Estado
CFPTE-000220	CPU (i5)	393.713,54	393.713,54	0,00	GT-IT-19-268
AU-00000768	COMPUTADORA DE ESCRITORIO i5 (PC-002)	466.978,88	466.978,88	0,00	GT-IT-19-256
SC-INV-000607	VENTILADOR DE PARED	15.350,00	0,00	15.350,00	Mal Estado
SC-INV-000632	VENTILADOR DE PARED	15.350,00	0,00	15.350,00	Mal Estado
SC-INV-000633	VENTILADOR DE PARED	15.350,00	0,00	15.350,00	Mal Estado
SC-INV-000642	VENTILADOR DE PARED	15.350,00	0,00	15.350,00	Mal Estado
SC-INV-000657	VENTILADOR DE PARED	15.350,00	0,00	15.350,00	Mal Estado
SC-INV-000680	VENTILADOR DE PARED	15.350,00	0,00	15.350,00	Mal Estado
SC-INV-000681	VENTILADOR DE PARED	15.350,00	0,00	15.350,00	Mal Estado
SC-INV-000689	VENTILADOR DE PARED	15.350,00	0,00	15.350,00	Mal Estado
SC-INV-000693	VENTILADOR DE PARED	15.350,00	0,00	15.350,00	Mal Estado
SC-INV-000714	VENTILADOR DE PIE	20.090,00	0,00	20.090,00	Mal Estado
SC-001169	UPS 600 VATIOS / 1000 VA (UPS-001)	79.103,86	79.103,86	0,00	GT-IT-19-281
SC-001473	COMPUTADORA DE ESCRITORIO i3 (PC-001) CPU (MONITOR, ASIGNADO ANA LUISA GONZALEZ ARTAVIA)	366.810,93	366.810,93	0,00	GT-IT-19-276
SC-MD-018292	NTE- ECG.SEMIGUÍA REEMPL.INDUSTL,CONSUMER,COMERCIAL,ENTERT.EDIT SEMIC	10.000,00	0,00	10.000,00	Mal Estado
SC-MD-018293	NTE- ECG.SEMIGUÍA REEMPL.INDUSTL,CONSUMER,COMERCIAL,ENTERT.EDIT SEMIC	10.000,00	0,00	10.000,00	Mal Estado
SC-004191	SISTEMA DE ENTRENAMIENTO EN MICROCONTROLADORES PIC	150.000,00	92.220,26	57.779,74	Obsoleto
CEFOF-2871	Silla de Madera con protector azul	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
CEFOF-2888	Silla de Madera con protector azul	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
CEFOF-2928	Silla de Madera con protector azul	0,00	0,00	0,00	Mal Estado



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

NUMERO DE PLACA	DESCRIPCIÓN DE ACTIVO	MONTO LOCAL	DEPRECIACION ACUMULADA LOCAL	VALOR ACTUAL	OBSERVACION
AU-00001237	SILLA SECRETARIAL ERGONÓMICA, (Calidad de Prestamo) CON DESCANSA BRAZOS, ASIENTO Y RESPALDO EN MALLA (MO-015)	32.025,00	18.942,90	13.082,10	Mal Estado
AU-00000399	Switch de 48 puertos	997.826,00	997.826,00	0,00	GT-IT-19-274
SC-06570	HORNO DE MICROONDAS 1,9 PIES CUBICOS	98.450,00	49.446,36	49.003,64	Mal Estado
3 - 1065	ESCRITORIO JUVENIL BLANCO	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
3 - 1119	SILLA TIPO ESPERA SIN BRAZOS	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
3 - 1152	SILLA DE ESCRITORIO FIJA CON RODINES	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
3 - 1157	ESCRITORIO JUVENIL COLOR BLANCO	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
AU-00003152	UPS	208.828,60	194.654,12	14.174,48	GT-IT-19-283
SC-003930	MULTIMETRO DIGITAL 9 FUNCIONES	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
SC-003887	TABLERO DE INSTALACION ELECTRICA	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
SC-003832	TABLERO DE INSTALACION LECTRICA	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
SC-003841	TABLERO DE INSTALACION LECTRICA	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
SC-07101	PLATAFORMA INTEGRADA DE EXPERIMENTACIÓN EN ELECTRÓNICA	55.000,00	17.849,59	37.150,41	Mal Estado
3 - 1299	SILLA EST MET ASIENTO-RESPALDO PLAYWOOD	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
3 - 1306	SILLA EST MET ASIENTO-RESPALDO PLAYWOOD	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
SC-INV-003855	PUPITRE UNIPERSONAL (MÓDULO 9)	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
SC-INV-003862	PUPITRE UNIPERSONAL (MÓDULO 9)	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
SC-INV-004113	PUPITRE UNIPERSONAL (MÓDULO2) SINDICATO	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
SC-INV-004114	PUPITRE UNIPERSONAL (MÓDULO2) SINDICATO	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
3 - 1337	SILLA EST MET ASIENTO-RESPALDO PLAYWOOD	0,00	0,00	0,00	Mal Estado
3-1055	MESA TIPO ESCRITORIO	0,00	0,00	0,00	MAL ESTADO
3-1421	SILLA ESTANTE DE METAL	0,00	0,00	0,00	MAL ESTADO
SC-INV-003945	PUPITRE UNIPERSONAL	0,00	0,00	0,00	MAL ESTADO
SC-INV-004042	PUPITRE UNIPERSONAL	0,00	0,00	0,00	MAL ESTADO
SC-INV-004043	PUPITRE UNIPERSONAL	0,00	0,00	0,00	MAL ESTADO
SC-INV-004061	PUPITRE UNIPERSONAL	0,00	0,00	0,00	MAL ESTADO
SC-INV-004093	PUPITRE UNIPERSONAL	0,00	0,00	0,00	MAL ESTADO
SC-INV-004115	PUPITRE UNIPERSONAL	0,00	0,00	0,00	MAL ESTADO
		13.489.635,07	13.087.440,12	402.194,92	

**ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

### CAPÍTULO VIII. ASUNTOS VARIOS

**Artículo 23. Contrato Permiso de Uso de Dominio Público en Precario (Soda Centro de Formación.**



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

El señor Rector concede la palabra a la señora Doris Aguilar Sancho para que presente la solicitud del señor Ricardo Ramírez Alfaro sobre la contratación de permiso de uso de dominio público en precario para la Soda del Centro de Formación.

La señora Doris Aguilar Sancho comunica que el señor Ricardo Ramírez Alfaro ha solicitado que se autorice realizar el cobro de servicio de agua y luz de forma proporcional en el mes de diciembre 2019 y enero 2020 a la señora Yesenia Zambrana Garita, quien brinda el servicio en la soda del CFPTE, para lo cual se requiere una modificación en la Cláusula segunda, inciso b), del Contrato CO-PU-001-2019, de manera que se lea de la siguiente manera:

"Consumo de los servicios de electricidad y agua del edificio, necesarios para el desarrollo normal de la actividad, en el marco del presente instrumento, con un costo de # 140.000 (ciento cuarenta mil colones exactos) por mes, excepto los cierres institucionales y para el mes de diciembre y enero de cada año ya que el monto a pagar se debe calcular con base en los días efectivos de atención a los estudiantes, dato que debe suministrar el Administrador del Contrato para el pago que se hará en la Tesorería de la UTN ubicada en el Centro de Formación en el primer día hábil del mes siguiente".

El Señor Ricardo Ramírez argumenta que, por motivo del cierre institucional y los procesos de matrícula que son vía web, no habrá comunidad estudiantil que atender, por lo tanto, no sería necesario la permanencia de dicha Empresa brindando el servicio de soda.

El señor Rector somete a votación y aprobación la modificación al contrato permiso de uso de dominio público en precario para la Soda del Centro de Formación.

#### **SE ACUERDA:**

**ACUERDO 24-27-2019: "Autorizar la modificación al contrato CO-PU-001-2019 con la señora Yesenia Zambrana Garita, quien brinda el servicio en la soda del CFPTE, en la Cláusula segunda, inciso b) para que el cobro de servicio de agua y luz se realice de forma proporcional en el mes de diciembre 2019 y enero 2020". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

#### ***Artículo 24. Soda del Recinto Corobici.***

El señor Rector concede la palabra al señor Roque Dávila Ponce Decano de la Sede de Guanacaste.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 27-2019

12 de diciembre de 2019

El señor Roque Dávila Ponce de la Sede de Guanacaste informa mediante transcripción de acuerdo 22-2019, derivada de la Sesión Extraordinaria 5-2019 realizada el 11 de diciembre de 2019, en relación al caso de la soda del Recinto Corobici se somete a consideración enviar solicitud de intervención al Consejo Universitario.

**“ACUEDO12-5-2019:** “Aprobar emitir una solicitud de intervención ante el Consejo Universitario para que se valore un posible permiso de uso de la soda del Campus Corobici Sede Guanacaste, a partir de enero del 2020 para el debido funcionamiento, ya que, se han presentado constantes irregularidades en cuanto a la administración de la misma, la Administración de la Sede, el Decanato y la Comisión de Soda han emitido varios oficios a la Administración Universitaria para hacer de su conocimiento dicha situación y se tomen todas las medidas del caso a la mayor brevedad posible por antes expuesto”. **“ACUERDO PRO UNANIMIDAD Y EN FIRME”.**

El señor Rector recomienda trasladar la solicitud planteada por el Consejo de Sede de Guanacaste a la Dirección General de la Administración Universitaria.

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 25-27-2019:** Trasladar la solicitud planteada por el Consejo de Sede de Guanacaste para que la Dirección General de la Administración Universitaria estudie la situación planteada con la soda del Campus Corobici, de tal modo que el funcionamiento de dicho servicio se pueda restablecer lo más pronto posible. **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

**SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS COMPLETAS.**



Lic. Marcelo Prieto Jiménez  
PRESIDENTE



M.Ed. Luis E. Méndez Briones  
SECRETARIO

